

Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Remitente: Miguel Angel Moreno-alcaldé - Alcaldía De Florid

Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly

Asunto: Proyectos de Acuerdo

Radicado No.: 10000376 Folios: Anexos: 0

Floridablanca, Octubre 1 de 2022

Cielo Magaly
1-Oct-2022

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Atentamente Dr. Edgar Enrique Gómez Silva
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2022.

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022" el cual contiene:

- ☛ Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- ☛ Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- ☛ Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ☛ Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- ☛ Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- ☛ Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
- ☛ Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
- ☛ Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
- ☛ Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- ☛ Exposición de Motivos
- ☛ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032.
- ☛ Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2022.

Cordial saludo,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Popular

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Agencia

2022

Proyecto de Presupuesto

Unidos para
servir




Gobierno de
FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

www.floridablanca.gov.co @floridablanca Alcaldía de Floridablanca - Oficial

Miguel Ángel Moreno Suarez
Alcalde Municipal

Alberto Borón
Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

PROYECTO DE ACUERDO No 17 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 026 del 28 de Noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

- 1). Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: Numeral 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
- 2). Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numero 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.
- 3). Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 4). Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1° día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.
- 5). Que según Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1° Fijense los cálculos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$516,746,522,194.00)**, según el siguiente detalle:

1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	491,421,854,694.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	478,941,648,134.00
1.1.01	TRIBUTARIOS	206,100,301,849.00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	272,841,346,285.00
1.1.02.01	Contribuciones	12,359,505,380.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,339,849,557.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11,417,266,951.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	198,544,500.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	246,525,179,897.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1,000,000.00
1.2	Recursos de Capital	12,480,206,560.00
1.2.05	Rendimientos financieros	3,061,206,560.00
1.2.12	Retiros FONPET	9,119,000,000.00
1.2.15.01	Reintegros	300,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL		491,421,854,694.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

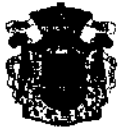
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	3,779,918,000.00	3,039,918,000.00	740,000,000.00	
1.1	Rentas Propias	740,000,000.00	0.00	740,000,000.00	R.P
1.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,631,868,000.00	1,631,868,000.00	0.00	I.C.L.D
1.3	IMPUESTO DELINEACION	1,405,950,000.00	1,405,950,000.00	0.00	IDEL
1.4	TAZA PLAZA DE MERCADO	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	TPM

2	Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca	24,842,000,000.00	450,000,000.00	24,392,000,000.00	
2.1	Rentas Propias	24,392,000,000.00		24,392,000,000.00	R.P
2.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	450,000,000.00	450,000,000.00		I.C.L.D

3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	3,973,218,631.00	3,924,551,131.00	48,667,500.00	
3.1	Rentas Propias	48,667,500.00	0.00	48,667,500.00	R.P
3.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,200,000,000.00	1,200,000,000.00	0.00	I.C.L.D
3.3	Transferencias Inversión SGP **	722,256,693.00	722,256,693.00	0.00	S.G.P
3.4	Estampilla PRO CULTURA **	1,996,589,000.00	1,996,589,000.00		ES.PC
3.5	Transferencias Minicultura Ley 1493	5,705,438.00	5,705,438.00	0.00	EPCU. LEY14 93

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

4	<i>Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA</i>	2,998,415,093.00	2,872,415,093.00	126,000,000.00	
4.1	<i>Rentas Propias</i>	126,000,000.00	0.00	126,000,000.00	R.P
4.2	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00	I.C.L.D
4.3	<i>Transferencias Inversión SGP **</i>	961,266,507.00	961,266,507.00	0.00	S.G.P
4.4	<i>Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**</i>	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	ESPE
4.5	<i>Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**</i>	132,148,586.00	132,148,586.00		ICLD
4.6	<i>Transferencias Prodeporte**</i>	945,000,000.00	945,000,000.00	0.00	PROD EPORT E

5	<i>Escuela de Capacitación Municipal ECAM</i>	838,000,000.00	820,000,000.00	18,000,000.00	
5.1	<i>Rentas Propias</i>	18,000,000.00		18,000,000.00	R.P
5.2	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00	I.C.L.D
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		36.431.551.724.00	11,106,884,224.00	25,324,667,500.00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	<i>Concejo Municipal</i>	3,925,448,521.00	3,925,448,521.00	0.00	
1.1	<i>Aportes y Transferencias ICLD Municipales **</i>	3,925,448,521.00	3,925,448,521.00	0.00	I.C.L.D

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

2	Contraloría Municipal	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00	
2.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,208,812,885.73	1,208,812,885.73	0.00	I.C.L.D
2.2	Cuotas de Fiscalización	155,481,010.00	155,481,010.00	0.00	CDA
2.3	Multas Sanciones y Otros	0.00	0.00	0.00	R.P

3	Personería Municipal	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00	
3.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00	R.P
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		7,757,742,416.73	7,757,742,416.73	0.00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				0.00	491,421,854,694.00
(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)				0.00	25,324,667,500.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				0.00	516,746,522,194.00

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

J

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2° Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$516,746,522,194.00)**, según el siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,231,077,535.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	22,853,225,936.82
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15,977,394,633.17
2.1.3	Transferencias corrientes	33,198,347,003.28
2.1.4	Transferencias de capital	17,326,609,961.73
2.1.7	Disminución de pasivos	824,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	51,500,000.00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
2.2	Servicio de la deuda publica	20,724,179,888.84
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	20,724,179,888.84
A. GASTOS DE INVERSION		
4	INFORMACION ESTADISTICA	1,335,000,000.00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,203,862,892.14
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	536,500,000.00
19	SALUD Y PROTECCION	132,919,638,986.00
21	MINAS Y ENERGIA	17,852,437,500.00
22	EDUCACION	134,476,158,838.01
24	TRANSPORTE	16,286,207,348.00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,960,987,967.00
33	CULTURA	2,724,551,131.00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3,693,557,496.98

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

36	TRABAJO	220,000,000.01
40	VIVIENDA	17,681,145,513.02
41	PROTECCION SOCIAL	4,509,943,368.00
43	DEPORTE Y RECREACION	2,052,415,093.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	38,014,191,137.00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	380,466,597,270.16

GASTOS ORGANOS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	2,263,631,951.00	2,263,631,951.00	0.00
	Gastos de Funcionamiento	2,263,631,951.00	2,263,631,951.00	0.00
	Honorarios	1,661,816,570.00	1,661,816,570.00	0.00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00
	Servicios Personales	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00
	Adquisición de servicios	0.00	0.00	0.00
	Transferencias	0.00	0.00	0.00
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00
	Servicios Personales	2,300,000,000.00	2,300,000,000.00	0.00
	Adquisición de servicios	168,000,000.00	168,000,000.00	0.00
	Transferencias	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	7,157,742,416.73	7,157,742,416.73	0.00

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	3,039,918,000.00	3,039,918,000.00	740,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	2,979,918,000.00	2,979,918,000.00	
	Servicio a la Deuda	0.00	0.00	0.00
	Inversión	800,000,000.00	60,000,000.00	740,000,000.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS


II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	24,842,000,000.00	450,000,000.00	24,392,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	10,292,000,000.00	450,000,000.00	9,842,000,000.00
	Servicio a la Deuda	0.00	0.00	0.00
	Inversión	14,550,000,000.00	0.00	14,550,000,000.00
III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	2,973,218,831.00	3,924,351,131.00	6,897,569,962.00
	Gastos de Funcionamiento	1,248,667,500.00	1,200,000,000.00	48,667,500.00
	Inversión	2,724,551,131.00	2,724,551,131.00	0.00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	2,999,415,093.00	2,872,415,093.00	126,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	841,000,000.00	820,000,000.00	21,000,000.00
	Inversión	2,157,415,093.00	2,052,415,093.00	105,000,000.00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	838,000,000.00	820,000,000.00	18,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00
	Inversión	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	36,431,551,724.00	11,106,884,224.00	25,324,667,500.00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION GENERAL	0.00	0.00	0.00
(P) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	44,189,294,140.73	18,864,626,640.73	25,324,667,500.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	44,189,294,140.73	18,864,626,640.73	25,324,667,500.00

NOTA: LOS APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE PRESENTAN A NIVEL INFORMATIVO (NO SUMAN).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo de presupuesto son complementarias de los acuerdos 026 de 2019, los Decretos 111, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 151 de 2012, Ley 1530 de 2012, Acuerdo Municipal 031 de 2019 y Acuerdo 003 del 2020 y deben aplicarse en armonía con éstas.

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Municipal, la Administración Central y los Establecimientos Públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por acuerdo o por autorización expresa del Concejo estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el acto de creación o que les da origen y de no estar precisos atenderá, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los Establecimientos Públicos el orden Municipal esperan recaudar durante el año fiscal. Dentro de estos últimos se incluye en el texto del Acuerdo como partida informativa, el valor de los aportes Municipales que se han programado para estos órganos y establecimientos.

ARTÍCULO 5. La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio, en los encargos fiduciarios constituidos para tal fin o en las Tesorerías de los Establecimientos Públicos.

Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se destinarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresarán al presupuesto general de ingresos del Municipio.

PARÁGRAFO 1.: Todos los rendimientos financieros que produzcan los aportes o transferencias que reciban los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados de los aportes del municipio, deben ser consignados en la Tesorería general del Municipio dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo. Exceptuase los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. En cuanto a las Entidades Descentralizadas, estos rendimientos deberán ser consignados dentro de los tres (3) días siguientes a su pago. Exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos Municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTÍCULO 6. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría Secretaria de Hacienda - Área de Contabilidad.

ARTÍCULO 7. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el pago de obligaciones pensionales, donaciones, recursos de créditos o convenios deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente definición de ingresos.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio se clasificará en ingresos corrientes y Recursos de Capital conforme el Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales CCPET

INGRESOS CORRIENTES.

Estos recursos se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada. Asimismo, estos se clasificarán en Tributarios y no Tributarios.

I. INGRESOS TRIBUTARIOS.

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Se clasifican de impuestos directos e indirectos.

1. Sobretasa a la Gasolina

Recurso por concepto de la sobretasa pagada sobre el precio al público de la gasolina motor extra o corriente. La Sobre Tasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto tributario Municipal)

2. Transferencia por Participación en el Impuesto sobre Vehículos Automotores

Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Floridablanca sobre el impuesto sobre vehículos automotores del cual el propietario registra la dirección de residencia, creado por la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto tributario Municipal)

3. Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que recibe el Municipio de Floridablanca por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario. Este

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 La Ley 14 de 1983, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

4. Sobretasa Ambiental

Corresponde a la sobretasa del dos por mil (2 x 1.000) sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana, de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política. La Sobretasa ambiental está autorizada por la ley 99 de 1993, Ley 1625 de 2013, con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

5. Impuesto de Industria y Comercio

Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recauda el municipio. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

6. Impuesto de Avisos y Tableros

Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, incluye toda clase o modalidad de aviso y comunicación en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, relacionada con los establecimientos y sus productos o servicios ofrecidos al público, aun cuando se haga en la propiedad privada del sujeto pasivo. Autorizado por las Leyes 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 14 de 1983 y Decreto ley 1333 de 1986, Acuerdo 031 de 2019, (Estatuto Tributario Municipal).

7. Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio

La retención en la fuente del impuesto de industria y comercio tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Opera cuando se adquieren bienes o servicios gravados con el impuesto de industria y comercio. Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

8. Impuesto a la Publicidad Exterior Visual

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

9. Impuesto de Rifas

Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de rifas, de conformidad con la Ley 643 de 2001. Las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 1968 de 2001 "cuando la rifa opere en dos o más departamentos o en un departamento y el Distrito Capital, la explotación le corresponde a la Empresa Territorial para la Salud ETESA y cuando la rifa opere en más de un municipio de un mismo departamento su explotación corresponde al departamento, por intermedio de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)". Posteriormente, el art. 23 del decreto 4142 de 2011 estableció: "las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, deberán entenderse referidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Coljuegos". Toda rifa se presume a título oneroso. (Artículo 27 ley 643/2001 y decreto 1968 /2001 artículo 1) y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal)

10. Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público

Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Este impuesto se cobra a todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica, según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

11. Impuesto de Delineación urbana

Corresponde a los recaudos que realiza el municipio por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes. Lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) demás normas concordantes.

12. Impuesto de Espectáculos Públicos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte y al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas. Se entiende por impuesto de espectáculos públicos la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u otros edificios o lugares en los cuales se congregue el público para representarlo u oírlo en jurisdicción del Municipio de Floridablanca. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 1493 de 2011 y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal) y demás normas concordantes.

13. Sobretasa Bomberil

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos,

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

inversión, funcionamiento, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de instituciones bomberiles debidamente acreditadas. La Sobretasa Bomberil tiene su fundamento legal en el artículo 2 de la ley 1575 de 2012, y Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

14. Sobretasa fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezca el municipio con destino al Fondo Municipal de Seguridad. Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

15. Tasa Por Estacionamiento La Tasa por Estacionamiento se encuentra autorizada por el Artículo 28 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, en concordancia con los artículos 313-4 y 338 de la Constitución Política. **Definición.** La tasa por estacionamiento vehicular es un tributo de carácter municipal que se genera por el parqueo o estacionamiento de vehículos en vías públicas, en zonas determinadas por la Administración.

16. Tasa Pro Deporte Y Recreación. La tasa Pro Deporte y Recreación fue autorizada mediante el artículo 1 de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020. **Hecho Generador.** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales, comerciales y sociales del Estado, del Municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas; con personas naturales o jurídicas.

17. Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas. Para los efectos del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 031 de 2019), se considera venta por el sistema de club, toda venta por cuotas periódicas, en cuyo plan se juega el valor de los saldos, independientemente de otro nombre o calificativo que el empresario le señale al mismo.

18. Impuesto Sobre Teléfonos

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto sobre teléfonos urbanos. Este impuesto grava la asignación o uso del servicio de línea o número de teléfono urbano, por los usuarios de las empresas de teléfonos. Tiene su fundamento legal en Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

19. Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. Ley 1530 de 2012, art. 131, Decreto 4923 de 2011, art. 131, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

20. Impuesto Al Degüello De Ganado Menor

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Corresponde al recaudo del municipio por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en la jurisdicción municipal. Decreto 1333 de 1986, art. 226 y Ley 20 de 1908, Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal).

21. ESTAMPILLAS

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

• **Estampilla Pro Cultura**

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. El Concejo Municipal determina las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Pro Cultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. El recaudo de esta estampilla está direccionado a realizar acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997, Acuerdos Municipales No. 035 de 1998, 045 de 2001 y Acuerdo 031 de 2019.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

• **Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor**

Corresponde al recaudo del municipio por concepto de la Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: a) Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; b) Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones;

c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001, Acuerdo 031 de 2019 del Municipio de Floridablanca.

• **Estampilla Para La Justicia Familiar**

Autorización Legal. La estampilla para la justicia familiar fue autorizada por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021. **Hecho Generador.** El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Florida

22. Sobretasa De Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo Y Alcantarillado

Corresponde a los recursos producto de la aplicación de criterios de solidaridad y redistribución en servicios públicos. Los recursos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social. Ley 142 de 1994

II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: contribuciones; Tasas y derechos administrativos; Multas, sanciones e intereses de mora; Derechos económicos por uso de recursos naturales; Venta de bienes y servicios; Transferencias corrientes; Participación y derechos por monopolio.

1. Las Contribuciones

Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por la cual y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con la sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

2. Tasas Y Derechos Administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

3. Multas, Sanciones E Intereses De Mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

4. Multas y Sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nitidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

5. Intereses de Mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos Regulados por el Acuerdo 031 de 2019 (Estatuto Tributario Municipal), en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

6. Venta De Bienes Y Servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

7. Transferencias Corrientes

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

8. Cuota De Fiscalización Y Auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República - CGR a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 106 de 1993, art. 4).

Para las Contralorías Municipales y Distritales, la metodología de cálculo de la Cuota De Fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

9. Contribución Sobre Contrato De Obra Pública

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Creado por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las leyes 241 de 1995, Ley 418 de 1997 (artículo 120), Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 782 de 2001 (Artículo 37), Decreto Reglamentario 3461 de septiembre de 2007 y decreto 0271 de 1999, Ley 1738 de 2014.

10. Participación en Plusvalía

Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Acuerdo 031 de 2019.

11. Contribución sector eléctrico

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

12. Derechos de tránsito

Corresponde a los ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTTF por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional y otros conceptos.

13. Regalías

Corresponde a los recursos percibidos por el Municipio del Sistema General de Regalías (SGR), en las diferentes modalidades establecidas por ley. El Acto Legislativo 05 de julio 18 de 2011, modifica el artículo 360 de la Constitución Política así: "La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La Ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de sept. 19 de 2012.

TRANSFERENCIAS

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

1. Sistema General de Participaciones. S.G.P.

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007. Su distribución se realiza, por el 96 % nivel Sectorial (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General) y 4 % Asignaciones especiales (Alimentación Escolar). La asignación de recursos es realizada a través de documentos de distribución.

a. Sistema General de Participaciones – EDUCACIÓN

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio. Se destina a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en: i) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas. ii) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas. iii) Provisión de la canasta educativa y iv) a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Ley 715 de 2001.

b. Sistema General de Participaciones – SALUD

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud. Se destinan financiar los gastos de salud, en: i) Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total. (Régimen Subsidiado). ii) Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (PPNA) iii) Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país. Ley 715 de 2001.

Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud. Ley 715 de 2001.

c. Sistema General de Participaciones – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada al sector de agua potable y saneamiento básico.

La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176/07.

d. Sistema General de Propósito General.

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

e. Sistema General de Participaciones – DEPORTE

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

f. Sistema General de Participaciones – CULTURA

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

g. Sistema General de Participaciones – ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

h. Sistema General de Participaciones – PRIMERA INFANCIA.

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales, en el marco del SGP, destinada a la atención integral de la primera infancia. Estos recursos se asignan por el crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%. Esta cuenta estuvo vigente durante el periodo de transición del SGP hasta 2016, se mantiene esta cuenta en el CICP para efectos de registro de posibles saldos a favor (Ley 715 de 2001).

Financian, acciones prioritarias, según el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del art. 206, Ley 1098 de 2006. Los conceptos financiados no pueden generar gasto recurrente. Asignación de recursos según la Ley 1176 de 2007.

i. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

j. Participaciones distintas al SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

k. Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

III. RECURSOS DE CAPITAL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Estos recursos, están compuestos por: Disposición de activos; Excedentes financieros; Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital; Rendimientos financieros; Recursos de crédito interno; Transferencias de capital; Recuperación de cartera - préstamos; Recursos del balance; Retiros FONPET; Reintegros y otros recursos no apropiados; Recursos de terceros; Capitalizaciones.

1. Disposición De Activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245). En el CONPES 3281 de 2004 el gobierno nacional estableció la estrategia de aprovechamiento y disposición de activos con el objetivo de "reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo" (CONPES 3281 de 2004).

2. Excedentes Financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

3. Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad.

4. Rendimientos Financieros

Son los ingresos que reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

5. Recursos De Crédito Interno

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

6. Transferencias De Capital

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

7. Recuperación de cartera – préstamos

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos.

8. Recursos Del Balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

9. Retiros FONPET

Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

10. Reintegros Y Otros Recursos No Apropiados

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Tesorería Municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

11. Recursos De Terceros

Son los recursos que se consignan transitoriamente en un órgano del PGN, porque la norma centraliza su recaudo en esa unidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

12. Capitalizaciones.

Corresponde al ingreso que recibe una empresa, con destino a su fortalecimiento patrimonial. La capitalización de una empresa supone transformar diferentes recursos, con el fin de incrementar el capital propio de la misma

ARTICULO 9. Los ingresos corrientes del Municipio y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Tesorería General, por quienes estén encargados de su recaudo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 10. El Presupuesto General de Gastos o Apropiedades incluye las apropiaciones para la administración central, incluida salud y educación, los fondos especiales, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, los establecimientos públicos del orden Municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique.

PARÁGRAFO 1. Que los entes territoriales que se encuentran sometidos al cumplimiento de los límites del gasto de funcionamiento, establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría en que se ubiquen, deben ajustar el límite de gastos; para el caso del Municipio de Floridablanca, se encuentra en Categoría Primera.

PARÁGRAFO 2. El presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

ARTÍCULO 11. Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

GASTOS DE PERSONAL.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en el Municipio, cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Sueldo Básico

El Sueldo Básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

Gastos De Representación

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

Subsidio De Alimentación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

Auxilio De Transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

Prima De Servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

Bonificación Por Servicios Prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

Prima De Navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, con ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Prima De Vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

Viáticos De Los Funcionarios En Comisión

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Aportes A La Seguridad Social En Pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

Aportes A La Seguridad Social En Salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

- **Cesantías Definitivas**

Corresponde al pago por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cubre a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

- **Cesantías Parciales**

Corresponde al pago parcial por concepto de cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cubre a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

- **Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

- **Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- **Contribuciones sociales**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- Contribuciones asociadas a la nómina
- **Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

2-08-05-01 Multas y sanciones

2-08-05-02 Intereses de mora

- **Multas Y Sanciones**

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

- **Intereses De Mora**

Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

- **Servicio De La Deuda Pública Interna**

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

- **Intereses**

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

• **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

• **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

• **Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo**

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

• **Sentencias Y Conciliaciones**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

DISMINUCIÓN DE PASIVOS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

Recursos biológicos cultivados

Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

• **PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados al desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

• **Minerales; Electricidad, Gas Y Agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

• **Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco; Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **Productos Metálicos Y Paquetes De Software**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios De La Construcción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes De Cesantías

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes A Cajas De Compensación Familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

(...)

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

(...)

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

(...)

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

Intereses a las Cesantías

Es el pago del 12% anual sobre las cesantías a los trabajadores oficiales (Según Convención Colectiva de Trabajo - C.C.T) y a los empleados públicos municipales de Floridablanca y de conformidad con las normas vigentes.

Aportes a la ESAP

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

• **Vacaciones**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

• **Indemnización Por Vacaciones**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

• **Bonificación Especial De Recreación**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

• **Bonificación De Dirección**

Es la retribución económica reconocida a determinados funcionarios del Estado, quienes desempeñan labores relacionadas con la dirección.

• **Bonificación De Dirección Para Gobernadores Y Alcaldes**

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.

• **Bonificación De Gestión Territorial Para Alcaldes**

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación..

• **Honorarios Concejales**

Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006), los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: Adquisición de activos no financieros; Adquisiciones diferentes de activos

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

*Sistemas de armamento.

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

• **Maquinaria Para Uso General**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

• **Maquinaria Para Usos Especiales**

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos especiales

• **Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

• **Maquinaria Y Aparatos Eléctricos**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

• **Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicación**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

• **Equipo De Transporte**

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC). ↓

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- Muebles
- Instrumentos musicales
- Artículos de deporte
- Antigüedades u otros objetos de arte

OTROS ACTIVOS FIJOS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

• **Comisiones Y Otros Gastos**

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano.

• **Bonos Pensionales**

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda.

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ARTÍCULO 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022 por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Igualmente, para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

PARÁGRAFO: La vinculación de supernumerarios, o plantas transitorias o temporales requerirán de disponibilidad presupuestal por el tiempo que se estime la necesidad o determine el proyecto.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo Las excepciones de Ley. Conforme al programa de bienestar social.

ARTÍCULO 16. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 17. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3º. del presente Acuerdo, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 18. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 19. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, los cuales serán expedidos por la Profesional del Área de Presupuesto, incluidos los certificados de viabilidad para la asunción de vigencias futuras. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ARTÍCULO 20. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTÍCULO 21. Las apropiaciones destinadas al Servicio de la Deuda Pública se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

ARTÍCULO 22. Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contracréditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Municipio, se actuará con sujeción a las leyes, normas vigentes y autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Con el fin de proveer saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades de orden departamental o nacional o sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 24. Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobados por el Concejo, podrán hacerlo mediante Decreto expedido por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos y demás órganos se hará por resolución del Jefe respectivo o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

ARTÍCULO 25. Las transferencias a los órganos de control y establecimientos públicos se podrán realizar hasta por el valor liquidado de recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación siempre y cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

ARTÍCULO 26. Facúltese al Gobierno Municipal, para que en el Decreto de Liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 27. Autorizase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corrección y adición de las disposiciones generales que se requieran para la ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación DNP y demás entidades del orden nacional.

ARTÍCULO 28. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ELABORO
EQUIPO MECI

FECHA
ENERO 2014

REVISÓ
RESPONSABLE PROCESO

FECHA
ENERO 2014

APROBÓ
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA
30 - ENERO - 2014





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 29. Las Reservas Presupuestales debidamente justificadas de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2021, deben constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2022. Estas serán constituidas por el Profesional del Área de Presupuesto en coordinación de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación del Ordenador del Gasto y serán incorporadas al presupuesto mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. Por su parte, las cuentas por pagar de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia 2021 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2022 y/o día hábil siguiente, adoptado mediante Resolución o Decreto. Estas serán constituidas por la Tesorería General del Municipio en coordinación con la Secretaría de Hacienda, y aprobadas mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones o adiciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

PARÁGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal y a los órganos que conforman el presupuesto municipal hasta el 15 de febrero de 2022, para que realicen la incorporación de las reservas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2022 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería del Municipio.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, expirarán sin excepción.

PARÁGRAFO I. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 31. Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca, hasta el 7 de Febrero de 2022, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2022, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2021 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto, se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 32. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, no utilizados a 31 de diciembre del año, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

PARÁGRAFO 1. En todo caso todo lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la Ley y las normas reglamentarias.

PARÁGRAFO 2. El concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

ARTÍCULO 33. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del Sistema General De Participaciones ni sobre los del Sistema General De Regalías, ni de las Rentas Propias De Destinación Especifica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.

En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.

En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente. (Artículo 45, Ley 1551 de 2012).

ARTÍCULO 35. Las Sentencias, Conciliaciones y Cesantías Parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 36. Los órganos y establecimientos objetos del presente Acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

ARTÍCULO 37. La Sección del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos y de rendir los informes a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 38. Autorícese al Alcalde Municipal, para crear rubros de Vigencias Expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de Reservas Presupuestales Excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

ELABORO
EQUIPO MECI

FECHA
ENERO 2014

REVISÓ
RESPONSABLE PROCESO

FECHA
ENERO 2014

APROBÓ
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA
30 - ENERO - 2014





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

La Vigencia Expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la Vigencia Expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

ARTÍCULO 39. La Oficina Gestora de la dependencia responsable de la ejecución de un contrato financiado con Vigencias Futuras, solicitara reemplazar prioritariamente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de 2022, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autorizan vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 40. Las obligaciones por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios, causados en el último trimestre de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022.

La Prima De Vacaciones, La Indemnización A Las Mismas, Las Cesantías, Las Pensiones, Servicios Públicos Y Los Impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.

PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2022.

ARTÍCULO 42. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 43. Con el objeto de ejecutar el presupuesto y así lograr el cumplimiento de los fines del Municipio en el desarrollo de sus funciones, se autoriza al señor alcalde municipal de Floridablanca en los términos del numeral 3 del artículo 313 de la constitución política para celebrar toda clase de contratos y convenios conforme lo permita el ordenamiento jurídico, salvo los caso de excepciones consagrados en la Ley 1551 de 2012, la presente autorización se tiene otorgada a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 44. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y ser compatible con el marco fiscal a mediano plazo (Ley 819 de 2003).

ARTÍCULO 45. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

ELABORO
EQUIPO MECI

FECHA
ENERO 2014

REVISÓ
RESPONSABLE PROCESO

FECHA
ENERO 2014

APROBÓ
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA
30 - ENERO - 2014





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ARTÍCULO 46. Autorícese al señor Alcalde para ajustar, homologar y ejecutar el presupuesto general del Municipio de conformidad con lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos que lo complementen.

ARTÍCULO 47. Autorícese al señor Alcalde para armonizar y homologar durante la vigencia, el presupuesto general del Municipio de conformidad con el Catálogo De Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a la normatividad emitida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 48. En caso de declaratoria de desastre o de situación de emergencia municipal, conforme a la normatividad vigente, el gobierno Municipal podrá efectuar las modificaciones y ajustes presupuestales entre sí y entre Entidades para atender la demanda de actuaciones inmediata de desastres, calamidad y/o emergencia.

ARTÍCULO 49. Los gerentes o directores de institutos descentralizados o demás entes que reciben aportes del presupuesto municipal liquidarán sus presupuestos gastos con base en sus recursos propios y las transferencias asignadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 50. Autorícese al Alcalde para adecuar el Fondo Local de Salud del Municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 1805 y 2421 de 2010, Ley 1608 de 2013 y demás normas vigentes, para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

ARTÍCULO 51. Autorícese al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 52. El manejo de los recursos del Sistema General de Regalías se sujetará a lo determinado en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 53. Con la transferencia de dineros a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante Contrato de Fiducia por el Municipio, responsables del manejo de los recursos públicos, se entenderá ejecutada la apropiación presupuestal, manteniendo el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 54. Cuando por cualquier motivo se solicite de conformidad con la Ley un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Oficina de Planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





**Alcaldía Municipal de
Floridablanca**

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ARTÍCULO 55. Será responsabilidad la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de los recursos de la vigencia 2022, así como de Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto, de la Tesorería General del Municipio o quien haga sus veces.

El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar serán elaboradas por la Tesorería Municipal, en coordinación con las Áreas de contabilidad y Presupuesto, con participación del órgano afectado con ellas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido, y el de cuentas por pagar, el valor registrado y suscrito por Tesorería Municipal o quien haga sus veces

Los órganos, responsables de fondos especiales y entidades que conforman el presupuesto general presentarán proyectos de PAC a la Tesorería Municipal antes del 20 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 56. Además de los preceptos contenidos en este Decreto, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 57. Los anexos correspondientes al detalle del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Administración Central, Fondo de Salud, Secretaría de Educación, de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería; así como los de clasificación y definición de los mismos formarán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 58. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por:

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

TATIANA PILAR TAVERA ARCINIEGAS
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: **GERARDO RAMOS CERDAS**
P.E, Secretaría de Hacienda

SANDRA LIEANA CALDERON
Profesional Universitario

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

HONORABLES CONCEJALES

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional como de las normas reglamentarias; y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, contemplado en el Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022"

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia fiscal de 2022 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Acuerdos Municipales 003 de 2020, Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023" y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

El proyecto de presupuesto que se presenta a continuación para estudio de la Honorable Corporación refleja nuestra política de avanzar en el fortalecimiento fiscal y financiero del Municipio con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas Municipales. De tal manera, que, mediante una gestión responsable del ingreso, sana y austera del gasto se genere el ahorro para la inversión, de manera prioritaria, lo social, se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y prestacionales con los servidores públicos de la Administración, los pensionados y las demás obligaciones generadas de procesos litigiosos.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. – Son atribuciones del Alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

(...)

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Art. 345. – En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

MARCO LEGAL

LEY 136 de 1994, Por La Cual Se Dictan Normas Tendientes A Modernizar La Organización Y El Funcionamiento De Los Municipios.

(...)

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.

ACUERDO 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas"

La proyección de ingresos tiene en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Municipal, orientando las acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos. La programación de los gastos corrientes considera criterios de control en la ejecución del gasto, cumpliendo no solo con los límites legales establecidos, sino también, optimizando los recursos que pueden ser destinados a inversión. Los gastos de inversión buscan garantizar la financiación de inversiones. de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

El Acuerdo puesto a su consideración se clasifica así;

PRIMERA PARTE. PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$491.421.854.694.00) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$25.324.667.500,00).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

En total para la vigencia 2022 se proyectó la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$516,746,522,194.00)**

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de junio de 2021 y la proyección de los mismos a Diciembre de 2021, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de la rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2021 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$491.421.854.694.00) y la diferencia por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$25.324.667.500,00), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$516,746,522,194.00)**

Este valor de la vigencia 2022, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la y Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2022.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, asciende a la suma de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$90.231.077.535.00)**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2021 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$20.724.179.888.84)

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2022 LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$380.466.597.270.16)

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2022.

De antemano respetados concejales, colocamos a disposición, todo nuestro concurso como Gobierno Municipal, para colaborar en lo que se estime conveniente para el estudio del presente proyecto de presupuesto.

Cordial saludo,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular


Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


TATIANA PILAR TAVERA ARCINIEGAS
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: **GERARDO RAMOS CERDAS**
P.E. Secretaría de Hacienda


SANDRA LITZIANA CALDERO
Profesional Universitario –Gestión Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código	Fuentes	Presupuesto 2022
1	Ingresos	491,421,864,684.00
1.1	Ingresos Corrientes	478,941,648,134.00
1.1.01	Ingresos tributarios	206,106,301,349.00
1.1.01.01	Impuestos directos	111,166,645,290.00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	21,668,645,290.00
1.1.01.01.14.1	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano.	SAMB 15,181,498,732.00
1.1.01.01.14.2	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Rural.	SAMB 6,485,146,558.00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	89,500,000,000.00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	ICLD 65,719,207,680
1.1.01.01.200.02	Impuesto predial unificado - Rural	ICLD 23,780,792,320
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	94,933,656,559.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICLD 10,700,000,000.00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	36,500,000,000.00
1.1.01.02.200.1	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	ICLD 11,724,014,782.70
1.1.01.02.200.2	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	ICLD 16,225,473,916.30
1.1.01.02.200.3	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	ICLD 8,550,511,301.00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	ICLD 3,500,000,000.00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICLD 227,630,000.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	ICLD.IDEL 1,405,950,000.00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	ESPE 14,000,000.00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICLD 1,000,000.00
1.1.01.02.207	Impuesto de casinos	ICLD 1,000,000.00
1.1.01.02.208	Impuesto sobre apuestas mutuas	0.00
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	ICLD 10,075,000.00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	ICLD 577,500,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB 17,499,937,500.00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBOM 6,753,000,000.00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	ICLI 212,341,500
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	ICLD 132,148,586.00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	9,524,328,638.00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSPAP 3,800,000,000.00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSPAP 908,997,638.00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSPAP 3,550,000,000.00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	SSP 600,948,368.00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	SSP 159,345,980.00
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	SSP 505,036,652.00
1.1.01.02.218	Tasa pro deporte y recreación	T-PRODEPORTE 945,000,000.00
1.1.01.02.300	Estampillas	6,929,745,335.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM 2,652,145,335.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM.D 808,000,000.00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	EPC 2,469,600,000.00
1.1.01.02.300.99	Estampilla Justicia Familiar	E.J.F 1,000,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	272,841,346,285.00
1.1.02.01	Contribuciones	12,351,955,085.00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	155,481,010.00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	CDA 155,481,010.00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	12,196,474,075.00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CESP 3,691,203,075.00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	PLUS 8,500,000,000.00

**ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO**

Código	Fuentes	Presupuesto 2022
1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	5,271,000.00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	LEY99 5,271,000.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,339,849,557.00
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	TESC 2,337,749,557.00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	TPM 2,100,000.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11,424,817,246.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	11,424,817,246.00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	ICLD 2,875,000.00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	ICLD 9,050,295.00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	ICLD 3,600,000.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	1,782,095,521.00
1.1.02.03.001.11.01	Predial	ICLD 7,350,000.00
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICLD 1,745,295,521.00
1.1.02.03.001.11.03	Sobretasa a la Gasolina	ICLD 2,100,000.00
1.1.02.03.001.11.08	Otras Sanciones Tributarias	ICLD 7,350,000.00
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	5,250,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	MCNP 4,462,500,000.00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MCNP 787,500,000.00
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	ICLD 2,000,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	4,395,198,430.00
1.1.02.03.002.01	Predial	ICLD 3,155,154,710.00
1.1.02.03.002.10	Otros Intereses de Origen No Tributario	ICLD 614,645,290.00
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	SAMB 613,302,170.00
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICLD 12,094,260.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	198,544,500.00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	198,544,500.00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD 105,000,000.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD 93,544,500.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	246,525,179,897.00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	146,981,256,195.00
1.1.02.06.001.01	Participación - educación	92,029,196,409.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP.P.Educacion 87,919,322,546
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	4,109,873,863.00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP.E.CALIDAD 1,824,988,064
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP.E.CALIDAD SSF 2,284,885,799
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	37,989,786,919.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD 32,960,852,428.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SALUD.U 2,775,005,495.00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP.SALUD 2,061,908,665.00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SALUD.U 192,020,331.00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	10,755,441,649.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP.Deporte 875,281,948.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	UDA Deporte 80,757,309.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura 656,461,461.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	UDA Cultura 60,567,982.00
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP.Libre Inversion 8,315,178,511.00
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	UDA Libre Inversion 767,194,438.00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	321,823,994.00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL 316,137,057.00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	UDA.AL 5,686,937.00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB 5,053,857,483.00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	UDA.APSB 651,149,741.00
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	SGPPI 180,000,000.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2,610,958,882.00
1.1.02.06.003.01	Participaciones de impuestos	2,610,958,882.00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	ICLD 2,610,958,882.00
1.1.02.06.003.02	Participaciones de contribuciones	5,705,438.00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	EPCU.LEY1493 5,705,438.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3,085,279,965.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3,085,279,965.00
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF O MEN)	MEN 3,085,279,965

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código	Fuentes	Presupuesto 2022
1.1.02.06.007	Participación y derechos por monopolios	400,000,000.00
1.1.02.06.007.01	Derechos de explotación juegos de suerte y azar	400,000,000.00
1.1.02.06.007.01.03	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar lotería tradicional	COL 400,000,000.00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	93,441,979,417.00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	92,823,979,417.00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado	92,823,979,417.00
1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Coljuegos SSF	COLSSF 2,700,000,000.00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Fosyga	FOSYGA ADRES 82,123,979,417
1.1.02.06.009.01.06.03	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC región subsidiado - Transferencias Departamentales	DPT 8,000,000,000.00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	618,000,000.00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	CPP 618,000,000.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1,000,000.00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,000,000.00
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte	ICLD 1,000,000.00
1.2	Recursos de Capital	12,480,206,560.00
1.2.05	Rendimientos financieros	3,061,206,560.00
1.2.05.02	Depósitos	3,061,206,560.00
1.2.05.02.01	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACION	1,841,900,410.00
1.2.05.02.01.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de Libre Destinación Propósito General	RFICLD 1,841,900,410.00
1.2.05.02.02	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	1,219,306,150.00
1.2.05.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	654,690,650.00
1.2.05.02.02.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	112,000,000.00
1.2.05.02.02.01.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	RF.SGP.C.EDUCACION 112,000,000.00
1.2.05.02.02.01.02	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - SALUD	295,872,650.00
1.2.05.02.02.01.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica -Salud Régimen Subsidiado	RF.CTM.Salud 278,100,000.00
1.2.05.02.02.01.02.02	Recursos de forzosa inversión - Salud pública	RF.SGP.Salud 17,772,650.00
1.2.05.02.02.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	10,000,000.00
1.2.05.02.02.01.03.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica -Alimentación Escolar	RF.SGP.AL 10,000,000.00
1.2.05.02.02.01.05	Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica - Agua Potable y saneamiento Básico	RF.SGP.APSB 35,000,000.00
1.2.05.02.02.01.06	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	31,363,500.00
1.2.05.02.02.01.06.01	Primera infancia	RF.SGP.PI 31,363,500.00
1.2.05.02.02.01.07	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GNERAL	170,454,500.00
1.2.05.02.02.01.07.01	S.G.P Libre Inversión	RFSGP Libre Inversion 160,000,000.00
1.2.05.02.02.01.07.02	S.G.P Deporte	RF.SGP.DE 5,227,250.00
1.2.05.02.02.01.07.03	S.G.P Cultura	RF.SGP.CU 5,227,250.00
1.2.05.02.02.03	Provenientes de Otros Recursos con destinación Especifica diferentes al SGP	564,615,500.00
1.2.05.02.02.03.01	Impuestos de Alumbrado Público	RF.ALP 350,000,000.00

ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUESTO DEL INGRESO

Código	Fuentes	Presupuesto 2022
1.2.05.02.02.03.02	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor RF.EPAM	62,727,000.00
1.2.05.02.02.03.03	Estampilla pro-cultura RF.EPC	20,909,000.00
1.2.05.02.02.03.04	Contribución sobre contratos de Obra RFCES	114,999,500.00
1.2.05.02.02.03.07	TNFOME RF.TNFOME	10,000,000.00
1.2.05.02.02.03.08	FONPET RF.FONPET	5,980,000.00
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	
1.2.12	Retiros FONPET	9,119,000,000.00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	1,808,000,000.00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B FONPET.SSF	1,600,000,000.00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E FONPET	208,000,000.00
1.2.12.03	Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	7,313,000,000.00
1.2.12.07	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	
1.2.12.07.01	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta FONPET.Educacion	7,313,000,000.00
1.2.15.01	Reintegros	300,000,000.00
1.2.15.01.01	Reintegros	300,000,000.00
1.2.15.01.01.01	Reintegros RI. SGP.P.EDUCACION	300,000,000.00

**ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Gastos			
2	Funcionamiento		80,231,077,638.00
2.1	Gastos de Personal		22,863,226,936.82
2.1.1	Planta de personal permanente		22,863,226,936.82
2.1.1.01	Factores constitutivos de salario		18,935,936,632.86
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes		16,914,916,741.49
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	12,914,819,807.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	ICLD	74,880,000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICLD	37,440,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	ICLD	593,764,283.14
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	360,882,067.26
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		1,832,529,584.08
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICLD	1,214,619,574.08
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	617,910,010.00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales especiales		121,820,891.47
2.1.1.01.01.002.01	Prima de Costo de Vida	ICLD	69,198,093.42
2.1.1.01.01.002.02	Prima de antigüedad	ICLD	52,422,798.04
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		5,745,043,671.99
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	1,824,257,882.70
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	1,105,500,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		1,084,000,000.00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	ICLD	954,000,000.00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	ICLD	130,000,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	ICLD	704,820,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	210,702,745.50
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	474,842,282.72
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	92,820,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICLD	92,820,000.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	158,280,761.07
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1,169,245,631.87
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		1,089,351,690.67
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	810,612,249.29
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	ICLD	210,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	ICLD	68,739,441.38
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	ICLD	63,670,267.32
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	ICLD	16,223,673.88
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		15,977,394,633.17
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		500,710,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos		500,710,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		357,410,000.00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		82,400,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		82,400,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01	GENERADORES DE GAS; PLANTAS DE DESTILACIÓN; EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE REFRIGERACIÓN; MÁQUINAS PARA FILTRACIÓN DE LÍQUIDOS O GASES		82,400,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICLD	61,800,000.00
2.1.2.01.01.003.01.06.01.02	Otras máquinas para usos generales	ICLD	20,600,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		89,610,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	ICLD	30,900,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	58,710,000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos		39,140,000.00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	ICLD	39,140,000.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		103,000,000.00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	ICLD	103,000,000.00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	10,000,000.00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		33,260,000.00
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	ICLD	33,260,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		113,300,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		113,300,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		113,300,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	113,300,000.00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		30,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		30,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		30,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática		30,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	ICLD	30,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		16,476,684,633.17
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		1,502,300,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		51,500,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICLD	51,500,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1,450,800,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICLD	300,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	ICLD	400,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	ICLD	330,800,000.00
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	ICLD	400,000,000.00
2.1.2.02.01.003.05	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	ICLD	10,000,000.00
2.1.2.02.01.003.06	desnaturalizados de cualquier concentración	ICLD	5,000,000.00
2.1.2.02.01.003.07	Otros productos manufacturados	ICLD	5,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		13,974,384,633.17
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1,559,666,115.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos		869,379,170.00
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICLD	641,492,390.00
2.1.2.02.02.006.01.02	Gas natural	ICLD	2,220,000.00
2.1.2.02.02.006.01.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	225,666,780.00
2.1.2.02.02.006.02	Suministro de comidas y bebidas (cafetería)	ICLD	41,200,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICLD	566,686,945.00
2.1.2.02.02.006.04	Servicio de transporte	ICLD	10,300,000.00
2.1.2.02.02.006.05	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	72,100,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1,205,100,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	ICLD	618,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	ICLD	515,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICLD	72,100,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		11,209,618,618.17
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICLD	1,500,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Consultorías	ICLD	10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICLD	276,365,190.00
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad (radial y televisiva)	ICLD	316,741,042.25
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza	ICLD	824,893,860.00
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad	ICLD	3,293,846,136.00
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	ICLD	860,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	ICLD	1,046,047,400.00
2.1.2.02.02.008.10	Capacitación	ICLD	86,520,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Planes Complementarios C.C.T.	ICLD	120,400,000.00
2.1.2.02.02.008.13	Gastos Electorales	ICLD	20,600,000.00
2.1.2.02.02.008.14	Gastos judiciales	ICLD	18,535,300.00
2.1.2.02.02.008.15	bonificacion estudiantes sena	ICLD	134,184,189.92
2.1.2.02.02.008.16	Auxilio Funerario	ICLD	30,900,000.00
2.1.2.02.02.008.17	Aporte Estudiantil Becas Hijos de Pensionados	ICLD	105,830,400.00
2.1.2.02.02.008.18	Beneficio de Recopilación C.C.T	ICLD	307,755,000.00
2.1.2.02.02.008.19	Bonificacion por fallecimiento de pnsionados	ICLD	31,800,000.00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008.20	Plan Complementario de Salud Pensionados	ICLD	41,200,000.00
2.1.2.02.02.008.21	Bienestars Social día del Pensionado	ICLD	50,000,000.00
2.1.2.02.02.008.22	servicios tecnicos y administrativos	ICLD	1,000,000,000.00
2.1.2.02.02.008.23	Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables.	ICLD	1,100,000,000.00
2.1.2.02.02.009.24	Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos	ICLD	34,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes		33,198,347,003.28
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		65,000,000.00
2.1.3.04.02	Federacion nacional de municipios		65,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresias	ICLD	65,000,000.00
2.1.3.05	A entidades del gobierno		22,639,947,460.00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP		22,639,947,460.00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos		22,639,947,460.00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental		22,639,947,460.00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las asociaciones gremiales nacionales	SAMB	22,279,947,460.00
2.1.3.05.04.001.13.02	Transferencia de la sobretasa ambiental a las areas metropolitanas	ICLD	360,000,000.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		8,742,399,543.28
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		8,742,399,543.28
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		6,133,507,722.28
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		6,133,507,722.28
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICLD	5,109,158,655.28
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPAM	530,429,067.00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	EPC	493,920,000.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		2,508,400,000.00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		2,508,400,000.00
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	CPP	618,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pago bonos o cuotas partes pensionales SSF	FONPET.SSF	1,600,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situación de fondo	FONPET	206,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situación de fondo	ICLD	82,400,000.00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	ICLD	5,015,195.00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	ICLD	97,476,626.00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones		1,761,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		1,761,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	ICLD	1,051,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICLD	700,000,000.00
2.1.4	Transferencias de capital		17,326,609,961.73
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		17,326,609,961.73
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		17,326,609,961.73
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	ICLD	1,631,868,000.00
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	TPM	2,100,000.00
2.1.4.02.04.01	Banco Inmobiliario	ICLD.IDEL	1,405,950,000.00
2.1.4.02.04.02	Dirección de Transito de Floridablanca	ICLD	450,000,000.00
2.1.4.02.04.03	Casa de la Cultura Piedra del Sol	ICLD	1,200,000,000.00
2.1.4.02.04.04	Escuela de CapacitaciOn Municipal ECAM	ICLD	820,000,000.00
2.1.4.02.04.05	Ideflorida	ICLD	820,000,000.00
2.1.4.02.04.06	Transferencia Personería	ICLD	2,565,449,545.00
2.1.4.02.04.07	Transferencia Concejo	ICLD	2,263,631,951.00
2.1.4.02.04.08	Honorarios Concejo	ICLD	1,661,816,570.00
2.1.4.02.04.09	Transferencia Contraloría	ICLD	1,208,812,885.73
2.1.4.02.04.09	Cuota Auditaje Contraloría	CDA	155,481,010.00
2.1.4.02.04.10	Policia Nacional	MCNP	787,500,000.00
2.1.4.02.04.11	EDILES	ICLD	104,000,000.00
2.1.4.02.04.12	EMAF	ICLD	450,000,000.00
2.1.4.02.04.13	Empresa Nueva	ICLD	1,800,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos		824,000,000.00
2.1.7.01	Cesantías		824,000,000.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	ICLD	824,000,000.00

ANEXO No. 2
DETALLE DE PRESUESTO DE FUNCIONAMIENTO

2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		61,500,000.00
2.1.8.05	Impuesto predial unificado		61,500,000.00
2.1.8.05.01	Multas, sanciones e intereses de mora		41,500,000.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	ICLD	41,500,000.00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	ICLD	10,000,000.00

ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2	Gastos		380,486,397,270.18
2.3	INVERSION		380,486,397,270.18
2.3.1	Gastos de personal		89,029,326,379.74
2.3.1.01	Planta de personal permanente		89,029,326,379.74
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		72,519,400,973.57
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		89,313,771,723.87
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		67,421,118,231.34
2.3.1.01.01.001.01.12	Justicia y del derecho		2,301,266,616.36
2.3.1.01.01.001.01.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		2,301,266,616.36
2.3.1.01.01.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	1,301,266,616.36
2.3.1.01.01.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	E J. F.	1,000,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.22	EDUCACION		55,319,858,616.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		55,319,858,616.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		55,319,858,616.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001	Sueldos		50,038,880,087.99
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.01	Sueldos		300,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.01.01.228	Sueldos- CSF	RI. SGP.P. EDUCACION	300,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.01.02	Sueldos		49,738,680,087.99
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02.01.228	Sueldos- CSF- Docente	RB.SGP.P. EDUCACION	-
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02.01.228	Sueldos- CSF- Docente	SGP.P. Educacion	45,741,853,662.54
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.001.02.02.228	sueldos sin situacion de fondos - SSF-Docente	SGP.P.Educacion	3,994,926,405.45
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.002.228	sueldos sin situacion de fondos-SSF- Directivo Docente	SGP.P.Educacion	316,591,816.89
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.003.228	Sueldos - Administrativos	SGP.P.Educacion	1,525,880,837.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.004.228	Sueldos- CSF- Directivo Docente	SGP.P.Educacion	3,440,805,894.12
2.3.1.01.01.001.02	"Horas extras, dominicales, festivos y recargos"		1,087,723,573.00
2.3.1.01.01.001.02.12	Justicia y del derecho		112,320,000.00
2.3.1.01.01.001.02.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		112,320,000.00
2.3.1.01.01.001.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	112,320,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22	EDUCACION		975,403,573.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		975,403,573.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		975,403,573.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001	horas extras y días festivos		918,172,088.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001.01.228	horas extras y días festivos - con situacion de fondos- Docentes	SGP.P.Educacion	844,718,320.96
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.001.02.228	horas extras y días festivos - SSF- Docente	SGP.P.Educacion	73,453,767.04
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002	horas extras y días festivos		67,231,485.00
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002.01.228	horas extras y días festivos - con situacion de fondos- Directivos Docentes	SGP.P.Educacion	52,652,966.20
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.002.02.228	horas extras y días festivos - SSF- Directivo Docente	SGP.P.Educacion	4,578,518.80
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación		9,584,178.00
2.3.1.01.01.001.04.22	EDUCACION		9,584,178.00
2.3.1.01.01.001.04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		9,584,178.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		9,584,176.00
2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201071.001.228	Subsidio de Alimentación- Docente	SGP.P.Educacion	9,584,176.00
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte		15,435,793.00
2.3.1.01.01.001.05.22	EDUCACION		15,435,793.00
2.3.1.01.01.001.05.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media (2201)		15,435,793.00
2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		15,435,793.00
2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201071.001.228	Subsidio de Transporte- Docente	SGP.P.Educacion	15,435,793.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio		2,607,071,036.20
2.3.1.01.01.001.06.12	Justicia y del derecho		74,295,280.20
2.3.1.01.01.001.06.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		74,295,280.20
2.3.1.01.01.001.06.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	74,295,280.20
2.3.1.01.01.001.06.22	EDUCACION		2,432,775,756.00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media (2201)		2,432,775,756.00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		2,432,775,756.00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.001.228	Prima de servicio- Docente	SGP.P.Educacion	2,162,918,784.00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.002.228	Prima de servicio-Directivos Docente	SGP.P.Educacion	209,833,968.00
2.3.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.003.228	Prima de servicio- Administrativo	SGP.P.Educacion	60,223,004.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		103,370,080.36
2.3.1.01.01.001.07.12	Justicia y del derecho		56,713,211.36
2.3.1.01.01.001.07.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		56,713,211.36
2.3.1.01.01.001.07.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	56,713,211.36
2.3.1.01.01.001.07.22	EDUCACION		46,656,869.00
2.3.1.01.01.001.07.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media (2201)		46,656,869.00
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		46,656,869.00
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.003.228	Bonificación por Servicios Prestados-Administrativos	SGP.P.Educacion	46,656,869.00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		7,750,774,846.65
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad		6,126,625,271.42
2.3.1.01.01.001.08.01.12	Justicia y del derecho		138,619,903.42
2.3.1.01.01.001.08.01.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		138,619,903.42
2.3.1.01.01.001.08.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	138,619,903.42
2.3.1.01.01.001.08.01.22	EDUCACION		4,998,005,368.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		4,989,006,368.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		4,989,006,368.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.001 .228	Prima de Navidad- Docentes	SGP.P.Educacion	4,386,380,334.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.002 .228	Prima de Navidad- Directivos Docente	SGP.P.Educacion	456,152,364.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.003 .228	Prima de Navidad- Administrativos	SGP.P.Educacion	145,472,670.00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones		2,824,149,674.23
2.3.1.01.01.001.08.02.12	Justicia y del derecho		76,585,771.23
2.3.1.01.01.001.08.02.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		76,585,771.23
2.3.1.01.01.001.08.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	76,585,771.23
2.3.1.01.01.001.08.02.22	EDUCACION		2,547,563,803.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		2,547,563,803.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		2,547,563,803.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.001 .228	Prima de Vacaciones-Docentes	SGP.P.Educacion	2,250,973,550.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.002 .228	Prima de Vacaciones-Directivos Docentes	SGP.P.Educacion	220,551,005.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.003 .228	Prima de Vacaciones-Administrativos	SGP.P.Educacion	76,039,248.00
2.3.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial		218,897,008.00
2.3.1.01.01.001.09.22	EDUCACION		218,897,008.00
2.3.1.01.01.001.09.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		218,897,008.00
2.3.1.01.01.001.09.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		218,897,008.00
2.3.1.01.01.001.09.22.2201.2201071.01.228	Prima Tecnica - Administrativos	SGP.P.Educacion	218,897,008.00
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales		3,201,863,276.00
2.3.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias		3,201,863,276.00
2.3.1.01.01.002.06.22	EDUCACION		3,201,863,276.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		3,201,863,276.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		3,201,863,276.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.01.001 .228	"Bonificaciones: G14 activo y G14 retiro, Mensual, Pedagógica, Directivos"	SGP.P.Educacion	1,440,898,016.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.01.002 .228	"Bonificaciones: G14 activo y G14 retiro, Mensual, Pedagógica, Directivos Docentes"	SGP.P.Educacion	128,739,801.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.02.001 .228	provision ascenso en el escalafon docente	SGP.P.Educacion	20,000,000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.02.002 .228	provision ascenso en el escalafon Directivo Docente	SGP.P.Educacion	20,000,000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.001 .228	sobresueldo sin situacion de fondos- Docentes	SGP.P.Educacion	816,022.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.002 .228	sobresueldo con situacion de fondos- Docente	SGP.P.Educacion	15,432,338.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.003 .228	sobresueldo sin situacion de fondos-SSF-Directivos Docentes	SGP.P.Educacion	72,950,142.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.03.004 .228	sobresueldo con situacion de fondos- Directivos Docente	SGP.P.Educacion	1,015,710,004.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.04.001 .228	auxilio de movilizacion- Docente	SGP.P.Educacion	3,000,000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.04.002 .228	auxilio de movilizacion- Directivo Docente	SGP.P.Educacion	1,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.05.001.228	estímulo a docentes rurales-Docente	SGP.P.Educacion	419,308,324.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.05.002.228	estímulo a docentes rurales-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	64,007,191.00
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.06.001.228	Primade grado- Docente	SGP.P.Educacion	1,440.00
2.3.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad		2,605,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo		2,605,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22	EDUCACION		2,605,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		2,605,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		2,605,956.00
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071.003.228	Beneficios a los Empleados a lo Largo Plazo- Administrativos	SGP.P.Educacion	2,605,956.00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		17,145,836,826.82
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		6,070,081,561.84
2.3.1.01.02.001.12	Justicia y del derecho		161,875,035.63
2.3.1.01.02.001.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		161,875,035.63
2.3.1.01.02.001.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	161,875,035.63
2.3.1.01.02.001.22	EDUCACION		4,888,706,616.00
2.3.1.01.02.001.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		4,888,706,616.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		4,888,706,616.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.001.228	Aportes de previsión social -SSF- Docentes	SGP.P.Educacion	4,283,103,247.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.002.228	Aportes de Previsión Social - SSF- Directivos Docentes	SGP.P.Educacion	440,990,671.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.003	Aporte Seguridad Social en Pension		184,612,500.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.003.01.228	Aporte Seguridad Social en Pension- publico - Administrativos	SGP.P.Educacion	142,151,702.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Seguridad Social en Pension - Privado-Administrativos	SGP.P.Educacion	42,460,898.00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		259,693,142.66
2.3.1.01.02.002.12	Justicia y del derecho		126,828,292.66
2.3.1.01.02.002.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		126,828,292.66
2.3.1.01.02.002.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	126,828,292.66
2.3.1.01.02.002.22	EDUCACION		130,764,850.00
2.3.1.01.02.002.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		130,764,850.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		130,764,850.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003	Aporte Seguridad Social en Salud		130,764,850.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003.01.228	Aporte Seguridad Social en Salud - Privado-Administrativos	SGP.P.Educacion	95,458,340.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Seguridad Social en Salud - publico-Administrativos	SGP.P.Educacion	35,306,510.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		6,849,228,252.00
2.3.1.01.02.003.12	Justicia y del derecho		116,627,489.00
2.3.1.01.02.003.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		116,627,489.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario		116,527,489.00
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58.01	cesantías	SGP.Libre Inversion	104,042,401.00
2.3.1.01.02.003.12.1202.1202023.58.02	intereses	SGP.Libre Inversion	12,485,088.00
2.3.1.01.02.003.22	EDUCACION		5,732,701,763.00
2.3.1.01.02.003.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		5,732,701,763.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		5,732,701,763.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.001.228	Docente Cesantías -sin situación de fondos- ssf	SGP.P.Educacion	5,027,680,167.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.002.228	Cesantías -sin situación de fondos- SSF-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	505,807,743.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003	aporte cesantías		199,213,853.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.01.228	aporte cesantías privada-Administrativos	SGP.P.Educacion	159,337,722.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.02.228	Aporte Cesantías publica-Administrativos	SGP.P.Educacion	19,876,131.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201071.003.03.228	aportes para cesantías régimen retroactividad-Administrativos	SGP.P.Educacion	20,000,000.00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		2,630,590,246.08
2.3.1.01.02.004.12	Justicia y del derecho		60,900,446.08
2.3.1.01.02.004.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		60,900,446.08
2.3.1.01.02.004.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	60,900,446.08
2.3.1.01.02.004.22	EDUCACION		2,569,690,300.00
2.3.1.01.02.004.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		2,569,690,300.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		2,569,690,300.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.001.228	Aporte a Caja de Compensacion Familiar - Docentes	SGP.P.Educacion	2,269,314,700.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.002.228	Aporte a Caja de Compensacion Familiar -Directivos Docente	SGP.P.Educacion	223,891,300.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201071.003.228	Aporte a Caja de Compensacion Familiar- Administrativos	SGP.P.Educacion	76,484,300.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		19,079,600.00
2.3.1.01.02.005.12	Justicia y del derecho		10,400,000.00
2.3.1.01.02.005.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		10,400,000.00
2.3.1.01.02.005.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	10,400,000.00
2.3.1.01.02.005.22	EDUCACION		7,676,600.00
2.3.1.01.02.005.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		7,676,600.00
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		7,676,600.00
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071.003.228	Aporte Generales al Sistema Riesgo Laboral- Administrativo-Administrativos	SGP.P.Educacion	7,676,600.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF		1,888,287,134.88
2.3.1.01.02.006.12	Justicia y del derecho		45,876,334.88
2.3.1.01.02.006.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		45,876,334.88

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.02.006.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (120203)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	45,675,334.56
2.3.1.01.02.006.22	EDUCACION		1,940,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		1,940,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		1,940,611,800.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.001 .228	Aporte al ICBF-Docentes	SGP.P.Educacion	1,715,298,400.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.002 .228	Aporte al ICBF-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	167,942,400.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201071.003 .228	Aporte al ICBF - Administrativos	SGP.P.Educacion	57,371,000.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA		333,096,100.00
2.3.1.01.02.007.12	Justicia y del derecho		6,528,000.00
2.3.1.01.02.007.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		6,528,000.00
2.3.1.01.02.007.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (120203)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	8,528,000.00
2.3.1.01.02.007.22	EDUCACION		324,667,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		324,667,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		324,667,100.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.001 .228	Aporte al SENA-Docentes	SGP.P.Educacion	286,937,300.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.002 .228	Aporte al SENA-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	28,042,200.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201071.003 .228	Aporte al SENA-Administrativos	SGP.P.Educacion	9,587,600.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		333,096,000.00
2.3.1.01.02.008.12	Justicia y del derecho		6,528,000.00
2.3.1.01.02.008.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		6,528,000.00
2.3.1.01.02.008.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (120203)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	8,528,000.00
2.3.1.01.02.008.22	EDUCACION		324,667,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		324,667,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		324,667,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.001 .228	Aporte al ESAP - Docentes	SGP.P.Educacion	286,937,300.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.002 .228	Aporte al ESAP - Directivo Docente	SGP.P.Educacion	28,042,100.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201071.003 .228	Aporte al ESAP - Administrativos	SGP.P.Educacion	9,587,600.00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		666,066,300.00
2.3.1.01.02.009.12	Justicia y del derecho		17,056,000.00
2.3.1.01.02.009.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		17,056,000.00
2.3.1.01.02.009.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (120203)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	17,056,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.1.01.02.009.22	EDUCACION		648.032.300.00
2.3.1.01.02.009.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		648.032.300.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		648.032.300.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.001.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico - Directivos	SGP.P.Educacion	572.866.200.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.002.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico - Directivo Docente	SGP.P.Educacion	56.018.900.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201071.003.228	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Tecnico - Administrativos	SGP.P.Educacion	19.147.200.00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		164.248.574.85
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		164.248.574.85
2.3.1.03.03.001.01	Vacaciones		103.308.188.83
2.3.1.01.03.001.01.12	Justicia y del derecho		103.308.188.83
2.3.1.01.03.001.01.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		103.308.188.83
2.3.1.01.03.001.01.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	103.308.188.83
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		26.000.000.00
2.3.1.01.03.001.02.12	Justicia y del derecho		26.000.000.00
2.3.1.01.03.001.02.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		26.000.000.00
2.3.1.01.03.001.02.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	26.000.000.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		34.940.348.02
2.3.1.01.03.001.03.12	Justicia y del derecho		26.445.348.02
2.3.1.01.03.001.03.12.1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)		26.445.348.02
2.3.1.01.03.001.03.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	SGP.Libre Inversion	26.445.348.02
2.3.1.01.03.001.03.22	EDUCACION		8.495.062.00
2.3.1.01.03.001.03.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		8.495.062.00
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)- Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)		8.495.062.00
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.003.228	Bonificación Especial de Recreacion- Administrativos	SGP.P.Educacion	8.495.062.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		290.180.453.185.02
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		18.136.842.000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		14.806.774.380.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		6.064.317.039.02
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas		3.750.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos		1.000.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.07.22	Educación		1.000.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.07.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		1.000.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.07.45.4599.4599009.206	Sedes construidas (4599009)- Construir 1 mega colegio	ICLD	1.000.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud		1.500.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.08.45	Gobierno territorial		1.500.000.000.00
2.3.2.01.01.001.02.08.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		1.500.000.000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.01.01.001.02.08.45.4599.4599009.89	Sedes construidas (4599009)- Construir la Unidad Básica de Atención en salud para atender demanda de atención en la cumbre	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.08.45.4599.4599016.88	Sedes mantenidas (1906016)- Construir y/o recuperar 2 centros de salud en zona urbana y/o rural	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales		1,280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.45	Gobierno territorial		1,280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		1,280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4599.4599009.90	Sedes construidas (4599009)- Construir 8 salones comunales	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4599.4599016.207	Sedes mantenidas (4599016)- Realizar la construcción y/o mantenimiento integral de 12 comedores estudiantiles y/o comunitarios	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		2,304,317,035.62
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)		2,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21	Minas y energía		2,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible (2101)		1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2101.2101016.141	Redes domiciliarias de gas combustible instaladas (2101016)- Incrementar en 150 usuarios nuevos la cobertura de red de gas para la población del sector rural	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)		1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2102.2102045.140	Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)- Ampliar el servicio de electrificación rural en 70 viviendas	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		603,384,965.40
2.3.2.01.01.001.03.18.40	Vivienda, ciudad y territorio		603,384,965.40
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		603,384,965.40
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4003.4003017.138	Acueductos optimizados (4003017)- Construir, mantener y/o optimizar la operación de 5 acueductos veredales y/o urbanos	RF.SGP.APSB	35,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4003.4003020.137	Alcantarillados optimizados (4003020)-Realizar el mejoramiento integral y/o adecuación de 2 km de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el sector urbano	UDA.APSB	300,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4003.4003020.139	Alcantarillados optimizados (4003020)-Construir, mantener y/o optimizar 5 plantas de tratamiento y/o sistemas de aguas residuales (PETAR)	UDA.APSB	168,384,965.40
2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre		567,288,149.22
2.3.2.01.01.001.03.18.40	Vivienda, ciudad y territorio		567,288,149.22
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		567,288,149.22
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019.135	Espacio público construido (4002019)-Construir 1 cancha sintéticas para los ciudadanos	SGP.Libre Inversion	567,288,149.22
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de Ingeniería civil		1,331,643,321.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24	Transporte		647,171,410.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		647,171,410.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24.2402.2402093.396	Ciclo infraestructura construida en vía urbana (2402093)-Construir 5 km de ciclo ruta según diseño de desarrollo integral	RFICLD	541,900,410.00
2.3.2.01.01.001.03.19.24.2402.2402121.389	Andén construido (2402121)- Construir 10 km de andenes y/o vías peatonales	LEY99	5,271,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40	Vivienda, ciudad y territorio		883,472,511.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		883,472,511.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002.4002021.132	Parques construidos (4002021)- Construir 3 parques para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos	SGP.Libre Inversion	683,472,511.00
2.3.2.01.01.001.03.19.45	Gobierno territorial		1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)		1,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.45.4503.4503022.110	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres (4503022)-Construir 8 obras de mitigación de riesgos	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorio		
2.3.2.01.01.003.03.02.22	EDUCACION		
2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		
2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201069.227	Infraestructura educativa dotada (2201069)- Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las instituciones		
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01	"Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades"		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22	EDUCACION		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069	Infraestructura educativa dotada (2201069)-Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las instituciones		6,554,457,045.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.01.227	Dotacion de mobiliario establecimientos publicos	SGP.E.CALIDAD	459,998,867.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.01.227	Dotacion de mobiliario establecimientos publicos	ICLD	564,114,678.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.02.227	Dotacion de material pedagogico	FONPET	7,313,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.02.227	Dotacion de material pedagogico	RF.FONPET	5,980,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.03.227	Dotacion de material pedagogico	RF.SGP.PI	31,363,500.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.04.227	Dotacion de material pedagogico-primera infancia	SGPPI	180,000,000.00
2.3.2.01.03	Activos no producidos		1,528,087,967.00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos		1,528,087,967.00
2.3.2.01.03.001.32	Ambiente y desarrollo sostenible		1,528,087,967.00
2.3.2.01.03.001.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)		1,528,087,967.00
2.3.2.01.03.001.32.3202.3202012.93	Servicio de protección de ecosistemas (3202012)-Adquirir y/o mantener 4 predios de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al municipio, ley 99 /93	ICLD /99	1,508,087,967.00
2.3.2.01.03.001.32.3202.3202012.93	Servicio de protección de ecosistemas (3202012)-Adquirir y/o mantener 4 predios de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al municipio, ley 99 /93	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		274,043,591,137.40
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		274,043,591,137.40
2.3.2.02.02.009	"Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"		11,900,403,228.00
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACION		11,900,403,228.00
2.3.2.02.02.009.22.2101	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		1,384,989,197.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)		1,384,989,197.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas		1,384,989,197.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.01	Energía		437,468,795.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.01.01.221	Energía	ICLD	-
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.01.01.221	Energía	SGP.E.CALIDAD	437,468,795.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.02	Servicio de Agua		777,520,402.00
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.02.01.221	"Acueducto , alcantarillado y aseo"	ICLD	-
2.3.2.02.02.009.22.2101.2201043.01.02.01.221	"Acueducto, alcantarillado y aseo - IEO"	SGP.E.CALIDAD	777,520,402.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.006.22.2101.2201043.01.03	Servicio de Telefonos e Internet		150,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2101.2201043.01.03.01 .221	Telefono	SGP.E.CALIDAD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media (2201)		10,036,414,029.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE		10,036,414,029.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02	Servicio de Suministro de Comida y Bebida		10,036,414,029.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	ICLD	7,178,310,070.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 .230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	MEN	2,525,279,965.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 .230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	RF.SGP.AL	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 .230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	SGPAL	316,137,057.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 .230	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	UDA.AL	5,686,937.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)-Garantizar el 100% del servicio de transporte escolar a estudiantes, según estudio de necesidades de las instituciones educativas oficiales		500,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 .229	Transporte Escolar - IEO	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.007	"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"		114,557,320.00
2.3.2.02.02.007.22	EDUCACION		114,557,320.00
2.3.2.02.02.007.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación, Inicial, preescolar, básica y media (2201)		114,557,320.00
2.3.2.02.02.007.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071) - 228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).		114,557,320.00
2.3.2.02.02.007.22.2201.2201071.01	Arrendamiento de inmuebles destinados a la prestación del servicio Público Educativo	ICLD	114,557,320.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		68,765,582,720.00
2.3.2.02.02.008.12	Justicia y del derecho		2,710,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202	Promoción al acceso a la Justicia (1202)		1,280,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202002.52	Servicio de justicia a los ciudadanos (1202002)-Garantizar la protección al 100% de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que lo requiera, a través de hogares de paso.	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202023.58	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario	ICLD	320,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.44	Servicio de divulgación para promover el acceso a la justicia (1202020)-Realizar una jornada en cada una de las 16 instituciones educativas oficiales y en 5 instituciones educativas privadas para socializar las rutas de atención en convivencia escolar y atención a la población con discapacidad.	ICLD	40,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202012.45	Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia (1202012)-Realizar una jornada en cada una de las 16 instituciones educativas oficiales y en 5 privadas para socializar las rutas de atención en abuso sexual, trata de personas, violencia intrafamiliar, desintegración de la unidad familiar y trabajo infantil.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.53	Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 4 campañas en el municipio para prevención de la explotación sexual y trata de personas.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.54	Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 4 campañas en el municipio para promover la ruta de atención en la protección y garantía de los derechos de la mujer víctima de maltrato verbal, físico, feminicidio, ataques con ácido y violencia de género.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.55	Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 4 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.56	Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Desarrollar 2 campañas para fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos, en el marco de la política pública de Derechos Humanos.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202021.59	Servicio de educación informal para el acceso a la justicia (1202021)-Formar en Control Social a 40 veedores ciudadanos con enfoque diferencial del municipio de Floridablanca.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202021.60	Servicio de educación informal para el acceso a la justicia (1202021)-Formar 40 líderes con enfoque diferencial del municipio como jueces de paz.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202026.42	Servicio de atención de justicia itinerante (1202026)-Realizar 7 jornadas de Casa de Justicia Móvil en las comunas y corregimientos, para llevar la oferta institucional, incluyendo el proceso de registro civil, tarjeta de identidad y libreta militar.	ICLD	70,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202002.40	Servicio de justicia a los ciudadanos (1202002) Atender el 100% de los operativos y/o acciones que convoque el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), con acompañamiento de los comisarios de familia.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.41	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Socializar a 4000 personas con enfoque diferencial la ruta de atención sobre abuso sexual contra NNA, dirigido a adolescentes, padres, representantes y/o tutores de la comunidad educativa y las madres comunitarias.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.43	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Capacitar a 1000 padres de familia en situación de vulnerabilidad (con enfoque diferencial) sobre los mecanismos alternativos de resolución de diferencias y de conflictos -para prevenir actos de violencia e intolerancia.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.46	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Formar a 240 adolescentes (con enfoque diferencial), de los colegios públicos y privados de zona rural y urbana en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC.	ICLD	40,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.47	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Socializar a 600 padres representantes y/o tutores de las instituciones educativas oficiales y privadas; y a madres comunitarias, en pautas de crianza saludables y comunicaciones asertivas en el marco de la ley 1098 del 2006.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.48	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Socializar a 3000 NNA con enfoque diferencial de las instituciones educativas oficiales y privadas, en los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas y alcoholismo	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.49	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Socializar a 1000 NNA con enfoque diferencial de las instituciones educativas oficiales y privadas, sobre las consecuencias de mantener relaciones sexuales a temprana edad, riesgo de contraer enfermedades sexuales y embarazos no deseados.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1202.1202031.50	Servicio de educación informal para la gestión administrativa de justicia (1202031)-Formar a 240 jóvenes líderes, con enfoque diferencial, en conciliadores en equidad para la construcción de la paz.	ICLD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos (1203)		1,346,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.57	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos de las inspecciones, con el acompañamiento técnico requerido.	ICLD	1,100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.62	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)-Realizar 6 operativos para recuperar el espacio público de vendedores ambulantes, junto con las instituciones pertinentes.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.63	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)-Administrar el registro del 100% de las juntas de administración de propiedad horizontal, juegos de azar y espectáculos públicos	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1203.1203011.64	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos (1203011)-Realizar la inspección, control y vigilancia del 100% de los juegos de azar y espectáculos públicos que lo soliciten.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206)		
2.3.2.02.02.008.12.1206.1206008.73	Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada (1206008)-Garantizar el 100% de la atención a los reclusos mayores de edad de Floridablanca, (sindicados según ley 65 de 1993) que se encuentran en las instituciones penitenciarias, de acuerdo con las competencias de la ET	ICLD	-
2.3.2.02.02.008.12.1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano (1207)		120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207017.51	Servicio de asistencia técnica en prevención del delito (1207017)-Beneficiar a 1000 NNA y/o jóvenes de los barrios con una estrategia anual de prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.	MCNP	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.21	Minas y energía		17,850,437,800.00
2.3.2.02.02.008.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)		17,850,437,800.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102009.142	Documentos de Planeacion (2102009)-Desarrollar una estrategia ambientalmente sostenible para la administración y manejo de los servicios públicos	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102011.143	Redes de alumbrado público con mantenimiento (2102011)-Garantizar cada año la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	ALPUB	12,499,937,500.00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102012.144	Redes de alumbrado público construidas (2102012)-Expandir en 1000 luminarias el sistema de alumbrado público	ALPUB	2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102013.145	Redes de alumbrado público mejoradas (2102013)-Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	ALPUB	2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102013.145	Redes de alumbrado público mejoradas (2102013)-Modernizar 1000 luminarias del sistema de alumbrado público	RF ALP	350,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22	EDUCACIÓN		1,062,456,925.00
2.3.2.02.02.008.22.2101	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		1,062,456,925.00
2.3.2.02.02.008.22.2101.2201071.228	Servicio educativo (2201071)-228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial). - Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	ICLD	600,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.2101.2201071.228	Servicio educativo (2201071)-228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial). - Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	SGP.P.Educacion	462,456,925.00
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		15,735,835,335.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		(5,735,835,335.00)
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.390	Vía terciaria mejorada (2402041)-Realizar mantenimiento rutinario a 180 km de la malla vial terciaria.	PLUS	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.391	Vía terciaria rehabilitada (2402045)-Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	ICLI	212,341,500
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.391	Vía terciaria rehabilitada (2402045)-Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	PLUS	2,000,000,000
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.391	Vía terciaria rehabilitada (2402045)-Construir y/o mantener 5 km de placa huella en vías rurales	ICLD	1,000,000,000
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402083.394	Puente de la red vial urbana con mantenimiento (2402083)-Mantener 15 puentes vehiculares urbanos y/o rurales	UDA Libre Inversion	767,194,438.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.392	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	RFSGP Libre Inversion	160,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.392	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)-Construir 20 obras de arte y/o estabilización para la malla vial urbana y/o rural	PLUS	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.387	Vía urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	RFICLD	800,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.387	Vía urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	PLUS	2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.387	Vía urbana mejorada (2402114)-Pavimentar 4 Km de vías urbanas.	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Vía urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	RFICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Vía urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	ICLD	2,499,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388	Vía urbana mejorada (2402114)-Mantener y/o rehabilitar 16 Km de la malla vial vehicular urbana.	PLUS	3,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.393	Vía urbana mejorada (2402114)-Instalar 50 resaitos en el municipio de Florida Blanca	ICLD	100,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402118.397	Estudios de preinversión para la red vial regional (2402118)-Elaborar 40 estudios y diseños para proyectos de infraestructura de la malla vial.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402120.395	Puente peatonal con mantenimiento (2402120)-Mantener 15 puentes peatonales y pasos seguros	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros (2408)		500,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2408.2408024.386	Estudios de preinversión (2408024)-Diseñar y construir un (1) proyecto de infraestructura para un Sistema de Transporte alternativo (tipo cable teleférico).	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.008.32	Ambiente y desarrollo sostenible		500,000.00
2.3.2.02.02.008.32.3205	Ordenamiento ambiental territorial (3205)		500,000.00
2.3.2.02.02.008.32.3205.3205007.109	Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres (3205007)- Instalar un sistema de información y monitoreo en materia ambiental y de riesgos	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.008.33	Cultura		2,724,551,131.00
2.3.2.02.02.008.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)		2,043,182,652.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301051.252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)- Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en formulación y gestión de proyectos culturales.	EPC	75,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.238	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Promover mediante 2 estrategias anuales la oferta cultural de Floridablanca, una presencial y una virtual	EPC	93,753,750.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.240	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar una estrategia cada año para consolidar y fomentar la identidad florideña	EPC	120,909,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.241	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar una campaña anual para generar cultura ciudadana en el espacio público	EPC	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	EPC	70,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	SGP Cultura	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	EPC	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	SGP Cultura	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio.	EPC	150,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio.	SGP Cultura	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	EPC	70,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	SGP Cultura	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	EPC	80,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	SGP Cultura	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	EPC	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)- Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	SGP Cultura	8,820,487.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPC	84,017,250.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301054.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)- Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPCU.LEY1493	5,705,438.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301069.237	Documentos de Investigación (3301069)-Divulgar durante el cuatrienio 1 documento de la historia y cultura de Floridablanca	EPC	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301070.259	Documentos de lineamientos técnicos (3301070)-Estructurar un pensum para el desarrollo de los talleres de artes plásticas y visuales de Floridablanca	SGP Cultura	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	EPC	440,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	SGP Cultura	158,820,487.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	EPC	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	SGP Cultura	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	EPC	70,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RF.EPC	20,909,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RF.SGP.CU	5,227,250.00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301122.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)- Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	SGP Cultura	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)		681,385,469.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	EPC	122,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	SGP Cultura	128,252,505.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	UDA Cultura	60,567,982.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.254	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Dotar y/o adecuar la Casa Paragüitas como referente histórico y cultural	EPC	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.255	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guane	EPC	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.257	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas públicas municipales, para garantizar su funcionamiento.	EPC	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	EPC	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	SGP Cultura	60,567,982.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.256	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	SGP Cultura	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.256	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	EPC	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35	Comercio, Industria y Turismo		2,574,884,886.89
2.3.2.02.02.008.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)		2,574,884,886.89
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.340	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Consolidar 4 modelos de negocio en agroturismo, avistamiento de aves, ecoturismo y turismo rural comunitario en el sector rural.	ICLD	44,374,374.83
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.341	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Desarrollar e implementar el plan de desarrollo turístico prospectivo y el plan de marketing de marca ciudad.	ICLD	67,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502039.348	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico (3502039)-Acompañar a los 16 IEO de Floridablanca en la implementación del programa colegios amigos del turismo.	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502045.337	Servicio de educación informal en asuntos turísticos (3502045)-Formalizar y capacitar a 80 operadores turísticos, en competitividad, mercadeo y protocolos de bioseguridad, entre otras normas.	ICLD	25,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502045.349	Servicio de educación informal en asuntos turísticos (3502045)- Formar a 160 jóvenes (con enfoque diferencial) como informadores y/o promotores turísticos del Municipio de Floridablanca.	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.339	Servicio de promoción turística (3502046)-Validar y consolidar 5 rutas de interés turístico, que involucre prestadores del servicio y/o operadores turísticos.	ICLD	51,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.342	Servicio de promoción turística (3502046)-Desarrollar una estrategia para el diseño e implementación de nuevos productos turísticos, frente a las exigencias del nuevo mercado por la pandemia - Covid 19	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.343	Servicio de promoción turística (3502046)-Instalar y mantener en funcionamiento tres (3) puntos de Información Turística (2 físicos fijo y/o móvil y 1 virtual)	ICLD	44,374,374.63
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.344	Servicio de promoción turística (3502046)-Participar anualmente en la Vitrina de ANATO	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.345	Servicio de promoción turística (3502046)-Fomentar la realización de 4 eventos, que promuevan el turismo en Floridablanca.	ICLD	2,047,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046.347	Servicio de promoción turística (3502046)-Realizar 4 ferias gastronómica en el cuatrienio	ICLD	47,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502049.346	Servicio de circuito turístico (3502049)-Realizar 4 actividades de familiarización con operadores turísticos, periodistas y/o afines (Fam press y fam trip).	ICLD	44,374,374.63
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502059.350	Señalización turística construida (3502059)-Actualizar un proyecto de señalización turística	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502112.338	Documentos de investigación (3502112)-Actualizar el inventario de operadores y atractivos turísticos del Municipio de Floridablanca.	ICLD	24,871,873.10
2.3.2.02.02.008.40	Vivienda, ciudad y territorio		2,198,600,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		2,198,600,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002020.130	Espacio Público Adecuado (4002020)-Realizar el mejoramiento integral y/o construcción de 300 obras de baja intensidad, por medio del apoyo comunitario (Banco de materiales).	ICLD	1,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002020.134	Espacio público adecuado (4002020)-Realizar el mejoramiento integral y/o construcción de 20 escenarios deportivos públicos.	ICLD	400,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002032.133	Piadas mejoradas (4002032)- Realizar el mejoramiento integral y/o educción 8 parques y/o plazas y/o plazoletas	ICLD	298,600,000.00
2.3.2.02.02.008.43	Deporte y recreación		2,082,415,063.00
2.3.2.02.02.008.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)		2,082,415,063.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)-Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento (con enfoque diferencial).	SGP.Deporte	104,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)-Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento (con enfoque diferencial).	T-PRODEPORTE	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.267	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Incentivar la realización de 4 encuentros ciclismo municipal	SGP.Deporte	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	SGP.Deporte	9,281,948.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	T-PRODEPORTE	100,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)-Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	SGP.Deporte	304,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)-Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	T-PRODEPORTE	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.275	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)-Incentivar a 100 estudiantes en la participación en los juegos zonales departamentales y nacionales	SGP.Deporte	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003)-Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio a la comunidad.	SGP.Deporte	130,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003)-Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio a la comunidad.	T-PRODEPORTE	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	RF.SGP.DE	5,227,250.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	T-PRODEPORTE	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	UDA Deporte	80,757,308.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.260	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población de adulto mayor (canas)	SGP.Deporte	78,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	SGP.Deporte	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	T-PRODEPORTE	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.264	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población joven y adulto tomas al parque)	SGP.Deporte	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.265	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 400 actividades de promoción de actividad física y la recreación en población escolarizada	SGP.Deporte	40,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.272	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 2 eventos formativos de promoción de la convivencia desde el deporte	SGP.Deporte	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	SGP.Deporte	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	T-PRODEPORTE	185,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e Interescolares y el festival superate	ESPE	14,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e Interescolares y el festival superate	ICLD	132,148,586.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e Interescolares y el festival superate	SGP.Deporte	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.261	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Promover 2 Jornadas recreativas de competencia coreográfica por categorías - Reto-muévete (coreografías de baile).	SGP.Deporte	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		21,870,391,137.00
2.3.2.02.02.008.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)		10,499,457,133.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeacion (4501026)- Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	MCNP	3,142,500,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeacion (4501026)- Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	CESP	3,691,203,075.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501026.66	Documentos Planeacion (4501026)- Elaborar e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la política marco (PISCC)	RF.CES	114,999,500.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501028.68	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad (4501028)- Fortalecer el 100% de los frentes de seguridad ciudadana del municipio de Floridablanca, a través dotación y formación de los mismos.	MCNP	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.72	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)- Garantizar la disposición de un (1) Centro para el traslado por protección (metropolitano), en común acuerdo con los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.	ICLD	1,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.74	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)-Intervenir integralmente 4 zonas de miedo y/o espacio público en las zonas más neurálgicas del municipio, con mejoramiento del entorno, servicios públicos, iluminación, entre otros.	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501040.70	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)-Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	TESC	2,337,749,557.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501040.71	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)-Construir un centro de rehabilitación multipropósito para atender a la población sumida en problemas de drogadicción y situación de calle.	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501057.67	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública(4501057)-Garantizar en el cuatrienio el 100% de la dotación de Intendencia y elementos de seguridad, acordados en Comité de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos de orden público	MCNP	700,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)		834,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.330	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-Desarrollar un proyecto de recuperación, conservación y difusión de la memoria histórica de la población víctima del conflicto armado, en el marco del postconflicto.	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.331	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-Realizar 7 ejercicios de reparación simbólica y/o exaltación de la dignidad de las víctimas y la restauración de los derechos en el marco del postconflicto	ICLD	123,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.333	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)-Fortalecer a 37 organizaciones inscritas ante la Personería Municipal por un período de 2 años.	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.323	Servicio de asistencia técnica (4502022)-Cumplir el 100% de los fallos de restitución de tierras cuando se vincule al municipio	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.327	Servicio de asistencia técnica (4502022)-Asesorar e incentivar el 100% del funcionamiento y las actividades de las mesas de participación, como representantes de las víctimas, en el marco del postconflicto.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.332	Servicio de asistencia técnica (4502022)-Fortalecer con logística y asistencia técnica anual para funcionamiento del comité de justicia transicional y los cinco subcomités temáticos de coordinación y gestión.	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.325	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)-Otorgar ayuda humanitaria inmedata (con comida, kit de aseo, hospedaje y/o alimentación) al 100% de la población víctima del conflicto, que llegue al Municipio y la requiera.	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.326	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)-Otorgar auxilio funerario al 100% de víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio en evento de su fallecimiento.	ICLD	40,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.328	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)- Otorgar apoyo a 300 NNA estudiantes de primaria y secundaria implementos educativos y uniformes, para población víctima del conflicto armado en el Municipio.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502024.329	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario (4502024)- Otorgar cada año un Incentivo económico para pagar los derechos de grado al 100% de los estudiantes de undécimo víctima del conflicto, que lo solicite a las IEO de Floridablanca según registro SIMAT.	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032.322	Documentos de lineamientos técnicos (4502032)-Realizar un ejercicio anual de revisión y actualización del Plan de Acción Territorial (PAT), plan de prevención y protección, plan de contingencia, plan de retornos y reubicación.	ICLD	75,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032.324	Documentos de lineamientos técnicos (4502032)-Diseñar, socializar y activar las rutas y protocolos de seguridad preventiva, al 100% de la comunidad víctima del conflicto.	ICLD	75,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.61	Servicio de integración de la oferta pública (4502033)-Implementar cada año la ruta de reincorporación (Resolución 4309 de 2019) y la ruta de reintegración (Resolución 1356 de 2016), reinsertados a la vida civil.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038.65	Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)- Implementar la ruta de atención a la población migrante cada año	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)		7,106,939,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503003.113	Servicio de asistencia técnica (4503003)-Realizar cada año un seguimiento integral constante al proyecto de la conectante C1-C2 para verificar todas las acciones de prevención, mitigación y compensación que las normas exijan.	ICLD	72,438,005.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.108	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)-Atender de forma integral y oportuna durante el cuatrienio al 100% de las emergencias y desastres que se presenten.	ICLD	280,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.111	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)-Garantizar el 100% en la prestación del servicio contra incendios, de rescates y de incidentes peligrosos y demás calamidades conexas - Ley 1575 de 2012	SBOM	6,753,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.112	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)-Implementar una estrategia para mitigar, reparar, compensar y superar el impacto, los efectos y las consecuencias del COVID-19	ICLD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503004.114	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)-Garantizar el 100% de la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro, dentro de la política nacional de prevención y capacidad institucional de respuesta ante las emergencias, calamidades y/o desastres.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		3,440,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599001.09	Documentos de evaluación (4599001)-Desarrollar 12 encuentros comunales, con el fin de formular el plan de desarrollo y evaluar el avance de las problemáticas y políticas públicas.	ICLD	-

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.85	Sedes adecuadas (4599011)- Formular un proyecto que mejore las condiciones físicas del archivo central del municipio.	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.86	Sedes adecuadas (4599011)- Adecuar una sala para audiencias de conciliación (Ley 1564 de 2012 y Ley 1801 de 2016).	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.131	Sedes mantenidas (4599016)- Realizar el mejoramiento, integral y/o construcción de 28 equipamientos comunitarios urbanos, incluidas plazas de mercado.	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.205	Sedes mantenidas (4599016)- Realizar el mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de las 18 IEO	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.208	Sedes mantenidas (4599016)- Realizar el mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos de las 18 IEO	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.84	Sedes mantenidas (4599016)- Realizar el mantenimiento de 5 edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados.	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.87	Sedes mantenidas (4599016)- Mantener y/o adecuar 4 escenarios culturales (galleras, auditorios, entre otros)	ICLD	590,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.11	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Ejecutar una agenda anual de trabajo con el CTP	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales		193,246,247,870.00
2.3.2.02.02.009.04	Información estadística		1,335,000,000.00
2.3.2.02.02.009.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional (0406)		1,335,000,000.00
2.3.2.02.02.009.04.0406.0406004.33	Servicio de información catastral actualizado (0406004)-Realizar la actualización catastral de los predios urbanos del municipio	ICLD	1,320,000,000.00
2.3.2.02.02.009.04.0406.0406004.34	Servicio de información catastral actualizado (0406004)-Realizar la actualización catastral de los predios rurales del municipio	ICLD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.04.0406.0406016.36	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito (0406016)-Realizar los estudios y la implementación del catastro multipropósito para los predios del municipio	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17			536,500,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709	Infraestructura productiva y comercialización (1709)		636,500,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709105.375	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709105)-Brindar el servicio de extensión y/o asistencia técnica integral agropecuaria a 600 agricultores, con enfoque diferencial.	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709105.376	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709105)-Fortalecer con entrega de materiales e insumos a 600 productores rurales, con enfoque diferencial. (Semillas, abonos y fertilizantes)	ICLD	48,500,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709105.377	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709105)-Fortalecer a 400 productores de café y cacao (con enfoque diferencial), en asistencia técnica y suministro de materiales para los procesos de siembra, renovación, cosecha y poscosecha	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709105.379	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709105)-Formar a 120 productores agrícolas y agroindustriales (Con enfoque diferencial) en el manejo Administrativo, tecnificación y de la calidad.	ICLD	16,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.380	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106)-Organizar 38 mercados campesinos	ICLD	16,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.383	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106)- Crear 1 alianza productiva, mediante la formulación y ejecución de un proyecto productivo integral.	ICLD	41,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709106.384	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (1709106)- Crear un canal de distribución para conectar a los productores rurales con el comercio formal.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709107.382	Servicio de promoción al consumo (1709107)-Realizar cada año la celebración del día del Campesino.	ICLD	75,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709107.385	Servicio de promoción al consumo (1709107)-Desarrollar el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).	ICLD	72,000,000.00
2.3.2.02.02.009.17.1709.1709109.381	Servicio de Información actualizado (1709109)-Actualizar el inventario de los productores y productos rurales	ICLD	48,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		132,919,634,996.00
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		130,699,841,276.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903001.149	Documentos de lineamientos técnicos (1903001)-Garantizar que 4000 conceptos sanitarios solicitados se tramite en línea.	SGP.SALUD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.199	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Crear un modelo de asistencia técnica cada año, para la atención integral en salud para población LGBTIQ.	SGP.SALUD	55,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PPNA de Municipio.	COLSSF	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PPNA de Municipio.	DPT	500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PPNA de Municipio.	FOSYGA-ADRESS	3,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PPNA de Municipio.	SGPSSF SALUD	3,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.198	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Realizar seguimiento anual a las IPS del municipio para que ellas emitan la certificación de discapacidad, a esta población vulnerable.	SGP.SALUD	66,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.186	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Realizar visitas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año a las UPGDS para el fortalecimiento de sus competencias y evaluación de cumplimiento RUAF	SGP.SALUD	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.185	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Realizar visitas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año a las UPGDS para fortalecer sus competencias, evaluación de cumplimiento de protocolos relacionados con los eventos de interés en salud pública del SIVIGILA	SGP.SALUD	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.187	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Realizar visitas de asistencia inspección, vigilancia y control cada año para fortalecer la vigilancia las infecciones asociadas a la atención en salud IAAS en las UPGDS.	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.150	Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)-Realizar visitas de inspección y vigilancia cada año al 100% de las EPS del Municipio, evaluando la calidad en la prestación de los servicios de salud a sus usuarios.	COL	290,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	COLSSF	2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	DPT	7,500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	FOSYGA-ADDRESS	79,123,979,417.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	RF.CTM.Salud	278,100,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	SGPSSF SALUD	29,960,852,428.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903020.194	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (1903020)-Desarrollar acciones cada año tendiente al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del municipio, garantizando el cumplimiento de sus funciones esenciales de salud pública.	SALUD.U	2,775,005,495.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.196	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Atender con servicio psicosocial al 100% de la población víctima del conflicto armado, que lo requiera.	SGP.SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.200	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Implementar una estrategia para la atención cada año de los adultos mayores en programas de atención de apoyo y fortalecimiento familiar, social y comunitario.	SGP.SALUD	34,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.201	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Intervenir en 11 centros vida con una estrategia para optimizar el desempeño del adulto mayor en su vida cotidiana, con actividades terapéuticas grupales.	SGP.SALUD	25,456,181.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.162	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Promover el cumplimiento por parte de las 11 EPS el uso de la estrategia para la detección temprana de cáncer prevalente.	SGP.SALUD	45,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.189	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)-Realizar visitas de seguimiento y vigilancia cada año al 100% de las IPS del Municipio frente a la implementación de la estrategia de atención integral en el sistema de salud - MAITE (evaluación de rutas de atención, gestión integral de riesgo y líneas de acción)	SGP.SALUD	71,363,918.40
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025.193	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (1903025)-Promover cada año, a través de SAC, la participación y el control social en la prestación del servicio en salud	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903027.177	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo (1903027)-Garantizar cada año que el 100% de las IPS del municipio cuenten con planes hospitalarios de emergencias articulados con todos los actores	ICLD	43,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.183	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Ejecutar cada año el 100% el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, según los lineamientos del INS, ministerio de salud y la protección social MPS en el municipio y UPGDS	SGP.SALUD	105,291,189.20
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.192	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Garantizar anualmente la notificación semanal del 100% de las UPGDS.	SGP.SALUD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.184	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)-Realizar visitas de estudio de casos de los eventos reportados al SIVIGILA según lineamientos del INS y MPS	SGP.SALUD	65,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.169	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Ejecutar una estrategia de gestión integrada para vigilancia, promoción de salud, prevención y control de las ETV y zoonosis en el municipio, que reduzca la carga de enfermedades transmisibles.	SGP.SALUD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.151	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Esterilizar 2000 caninos y felinos en condición de abandono, calle y otros riesgos, para control de la natalidad y vulnerabilidad.	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.170	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Realizar 56 visitas de asistencia técnica y vigilancia a la adherencia de la guía para la atención clínica integral del paciente dengue y las otras ETV y zoonosis en el municipio	SGP.SALUD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.153	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)-Vacunar el 100% de felinos y/o caninos, que lo requieran, para prevenir los casos de rabia en la población.	SGP.SALUD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.147	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire. (1903040)-Vigilar 1000 establecimientos para evaluar las Gestión Integral de Residuos Sólidos.	COL	10,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.148	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire. (1903040)-Vigilar de manera mensual la calidad del agua para consumo humano, mediante 48 puntos concertados	RF.SGP.Salud	17,772,650.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.147	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire. (1903040)-Vigilar 1000 establecimientos para evaluar las Gestión Integral de Residuos Sólidos.	SGP.SALUD	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.148	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire. (1903040)-Vigilar de manera mensual la calidad del agua para consumo humano, mediante 48 puntos concertados	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		1,351,817,707.40
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.197	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Desarrollar acciones de salud pública cada año con participación de las comunidades étnicas	SGP.SALUD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.152	Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)-Socializar a 2000 personas para promover la tenencia responsable de animales de compañía y producción mediante una estrategia educocomunicativa.	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.155	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)-Diseñar e implementar un plan municipal de reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio	SALUD.U	31,500,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.159	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)-Ejecutar cada año la aplicación de los lineamientos del Plan de Acción del Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes	SALUD.U	24,020,331.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.154	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)-Implementar en 24 zonas de orientación escolar la estrategia ZOE, como alternativa para el manejo de consumo de sustancias psicoactivas SPA, al interior de la escuela.	SALUD.U	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.184	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)-Elaborar una (1) campaña anual para la promoción de la práctica del autocuidado en mujeres en edad reproductiva	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.166	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)-Implementar una estrategia para promover acciones que permitan la prevalencia del VIH (1%) en población de 15 a 49 años	SGP.SALUD	28,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.168	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)-Socializar en la prevención del embarazo a temprana edad a los estudiantes de 10 a 19 años de 16 comunidades educativas	SGP.SALUD	30,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.165	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)-Socializar a 6000 NNA, padres, representantes y/o tutores de la comunidad educativa y las madres comunitarias sobre las rutas de atención sobre el abuso sexual y la violencia familiar articulando con Casa de Justicia.	SGP.SALUD	42,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.158	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Desarrollar anualmente una estrategia informativa y educativa de difusión masiva para prevenir la violencia en la población vulnerable	SALUD.U	16,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.156	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Implementar una estrategia de la política pública de salud mental en la población en general	SALUD.U	75,500,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.157	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Mantener activa cada año la ruta de atención integral e interinstitucional a las víctimas de violencia de género e intrafamiliar definida en el municipio	SALUD.U	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.163	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes (1905023)-Desarrollar 40 actividades para implementación de acciones de la norma técnica de atención preventiva en salud bucal	SGP.SALUD	65,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.150	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)-Implementar una estrategia de divulgación de la Política Integral de la Salud Ambiental PISA.	SGP.SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.146	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)-Vigilar y controlar en 8000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente.	COL	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.146	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)-Vigilar y controlar en 8000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.146	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)-Vigilar y controlar en 8000 establecimientos los factores de riesgo relacionados con enfermedades asociadas al medio ambiente.	SGP.SALUD	160,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.180	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (1905025)-Realizar 3000 visitas a empresas informales y formales para promover la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.181	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (1905025)-Visitar el 100% de las empresas para verificar la conformación y/o funcionamiento de Comités Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo	ICLD	17,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.171	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)-Garantizar cada año la captación de los casos de TBC en las IPS del municipio cada año.	SGP.SALUD	90,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.175	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)-Implementar cada año en 10 IPS el modelo de atención AIEPI, con énfasis en Infección Respiratoria Aguda (IRA) en las IPS del municipio	SGP.SALUD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.172	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)-Realizar seguimiento anual a la atención del 100% de los pacientes con TBC para garantizar un servicio oportuno y sin barreras de acceso, manteniendo la proporción de curación.	SGP.SALUD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.176	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027)-Vacunar cada año el 100% de los niños y niñas que lo requieran, menores de 5 años. Cumpliendo con el esquema nacional de vacunación	SGP.SALUD	215,751,498.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.202	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)-Desarrollar una estrategia cada año para promover la lactancia materna exclusiva (3,12 meses)	SGP.SALUD	45,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.204	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)-Implementar cada año la estrategia de promoción y seguimiento del programa IAMI y del estado nutricional de niños de 0 a 17 años	SGP.SALUD	45,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.203	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)-Implementar una estrategia cada año que garantice la suplementación nutricional de gestantes	SGP.SALUD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.178	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres (1905030)-Adoptar por 3 años el sistema de emergencias médicas.	ICLD	254,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.179	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres (1905030)-Implementar durante los 4 años el programa de hospitales seguros en el municipio de Floridablanca	ICLD	3,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.180	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)-Beneficiar a 4000 personas mediante el desarrollo de actividades físicas, para disminuir el sedentarismo	SGP.SALUD	55,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.161	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)-Implementar en 8 Instituciones Educativas la estrategia once para disminuir los riesgos de enfermedad cardiovascular.	SGP.SALUD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.173	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)-Desarrollar cada año la vigilancia en 14 instituciones para la eliminación de barreras de atención y garantizar la aplicación de los lineamientos de atención clínica, frente al Covid 19	SGP.SALUD	17,045,877.60
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.174	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)-Ejecutar el plan de contingencia para atención de la emergencia en salud producto del COVID 19, para minimizar el impacto de la enfermedad en la población.	ICLD	100,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.182	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)- Realizar 8000 visitas técnicas a empresas, para la vigilancia de la implementación de los protocolos de bioseguridad.	ICLD	53,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1905)		78,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906029.167	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)- Implementar una estrategia para mantener el indicador de mortalidad materna del 0% referencia municipal.	SGP.SALUD	23,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906029.195	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)- Realizar seguimiento anual a las 21 IPS para garantizar la atención psicosocial individual, familiar y comunitaria	SGP.SALUD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906031.191	Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado (1906031)- Realizar visitas de inspección y vigilancia cada año al 100% de las IPS, evaluando el reporte y calidad de la información de actividades de protección específica y detección temprana (Res 4505)	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22	Educación		28,081,603,126.01
2.3.2.02.02.009.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		28,081,603,126.01
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201006.235	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (2201006)-Garantizar el del 100% del funcionamiento del modelo Educación Inicial y su transición al sistema educativo	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.217	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015)-Implementar un programa de seguimiento a egresados, para medir los modelos educativos ofrecidos frente al proyecto de vida.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.219	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015)-Mantener anualmente actualizados los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación con sus establecimientos educativos.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201015.218	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo (2201015)-Realizar acompañamiento y seguimiento a las IEO en su proceso de actualización y mejoramiento curricular.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.230	"Interventoría, Supervisión, Monitoreo y Control de la Prestación del Servicios de Alimentación Escolar"	MEN	580,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201030.232	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles (2201030)-Atender a 1.600 jóvenes y/o adultos (con enfoque diferencial) en el sistema educativo en extra edad, con modelos flexibles y alfabetización	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201033.209	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (2201033)- Beneficiar 400 jóvenes bachilleres con enfoque diferencial con una estrategia de estímulos que garantizar el acceso a la educación superior.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.216	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Capacitar 1000 docentes en bilingüismo, uso de las TICs, formulación de proyectos transversales e innovación para los contextos pedagógicos.	ICLD	500,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.224	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Realizar 4 eventos de exaltación y reconocimiento docente, donde se exalten y reconozcan los directivos docentes, docentes, instituciones educativas, públicas y privadas que con sus méritos contribuyan a elevar la calidad educativa del Municipio.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.222	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial (2201044)-Realizar anualmente 2 jornadas de integración con docentes y directivos docentes de las IEO (el día del maestro y actividades recreativas, deportivas, culturales y formativas dentro del marco de la semana institucional de octubre).	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.223	Servicio de educación informal (2201049)-Formular y ejecutar 1 Plan territorial de formación para el docente y/o directivos docentes (protocolos, Salud ocupacional, SGSST, prevención de enfermedades laborales y brigadistas).	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.214	Servicio de educación informal (2201049)-Fortalecer el Plan de Lectura y Escritura en las 16 IEO de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.225	Servicio de educación informal (2201049)-Implementar una estrategia que permita el desarrollo del liderazgo en los estudiantes de la IEO.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.226	Servicio de educación informal (2201049)-Involucrar el 100% de los personeros estudiantiles de los colegios en la experiencia del ejercicio de la función pública por un día.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.211	Servicio de educación informal (2201049)-Realizar 12 talleres de entrenamiento para los exámenes de admisión a la educación superior, uso apropiado de las TICs y/o Bilingüismo	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.213	Servicio de educación informal (2201049)-Realizar 3 Foros Educativos Municipales.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.01.212	"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos- Prestación Servicio"	ICLD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.01	"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos- Prestación Servicio"	RF.SGP.C.EDUCACION	112,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201065.234	Documentos de investigación (2201065)-Elaborar el diagnóstico de las necesidades de intervención, integración y optimización de la infraestructura y dotación educativa de las IEO	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201067.215	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres (2201067)-Fortalecer cada año el 100% de las Escuelas de Padres orientando y formando las familias en valores humanos, habilidades socioemocionales convivencia escolar y competencias cívicas.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.227	Infraestructura educativa dotada (2201069)-Fortalecer los ambientes escolares de las 16 IEO y de primera infancia, mediante la dotación de mobiliario, elementos para bandas heráldicas, uniformes y demás requeridos en las Instituciones.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.233	Servicio educativo (2201071)-Atender al 100% de los NNA afectados por enfermedades terminales y/o crónicas, que lo soliciten a la Secretaría de Educación	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071)		25,310,003,129.01
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071	Servicio educativo (2201071) - 228: Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial).		

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01	Servicio educativo (2201071) - Atender cada año el 100% de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como lo establece el decreto 1421 de 2017		4,022,803,129.01
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01	Servicios Sociales		4,022,803,129.01
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.01 .231	Sistema de Responsabilidad Penal Adocente	SGP.P.Educacion	735,853.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.02 .231	ampliación de cobertura para atender población vulnerable sin detalle	SGP.P.Educacion	10,820,465.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.03 .231	formación de docentes-inclusiva	SGP.P.Educacion	291,496,216.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.04 .228	personal de apoyo a la secretaria de educación	ICLD	178,945,446.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.05 .228	Calidad Gratuidad SSF	SGP.E.CALIDAD SSF	2,284,885,799.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.06 .228	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	ICLD	1,235,192,896.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.06 .228	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.SGP.E.CALIDAD	
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.06 .228	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.TNFOME	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.07 .228	dotación ley 70 de 1988 - personal docente- Administrativos	ICLD	5,076,854.01
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.07 .228	dotación ley 70 de 1988 - personal docente- Administrativos	SGP.P.Educacion	7,347,580.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.02	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes (2201043)-Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas		21,267,500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.02.01	Servicios Personales		12,725,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.02.01.01	Honorarios	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.02.01.02 .221	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo en los establecimientos educativos estatales	ICLD	12,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201043.02.01.02 .221	contratación de personal administrativo y operativo para apoyo en los establecimientos educativos estatales	SGP.P.Educacion	700,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01	Servicio educativo (2201071) - Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas Oficiales		7,912,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	ICLD	7,500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	SGP.P.Educacion	412,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.04.01	Servicio educativo (2201071) - 219: Mantener anualmente actualizados los procesos del sistema de gestión de calidad de la secretaria de educación con sus establecimientos educativos.		650,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.04.01.01.219	personal de apoyo a la secretaria de educación	ICLD	650,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201074.236	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media (2201074)-Elaborar y ejecutar el plan de capacitación y cualificación al talento humano que trabaje con primera infancia y educación inicial	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2202	Calidad y fomento de la educación superior (2202)		500,000.00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202005.210	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (2202005)-Realizar 3 ferias sobre la oferta académica de Instituciones de Educación Superior, para estudiantes del grado 11	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.32	Ambiente y desarrollo sostenible		432,400,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201)		180,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201010.100	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial (3201010)-Realizar 4 campañas en temas de producción y consumo sostenible, residuos por consumo y aparatos eléctricos y electrónicos	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201010.105	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial (3201010)-Ejecutar una estrategia que aumente la capacidad de generación de energías renovables.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3201.3201003.101	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (3201003)-Realizar 1 campaña para impulsar negocios verdes en el municipio.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)		252,400,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202002.106	Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos (3202002) - Diseñar un proyecto de Desarrollo Bajo en Carbono (PDBC)	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202005.94	Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)-Realizar 8 campañas de actividades de mantenimiento de superficies con cobertura vegetal (parques y zonas verdes)	ICLD	12,400,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202014.98	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos (3202014)-Realizar 3 campañas anual para el cuidado del medio ambiente	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202039.91	Servicio de dragado (3202039)-Intervenir 30 Km de corrientes hídricas con actividades de limpieza en todas las fuentes para fortalecer la microcuenca de Río Frio	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202041.92	Servicio de establecimiento de especies vegetales (3202041)-Reforestar 50 hectáreas en zonas de influencia de las microcuencas y en zonas afectadas por erosión	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32.3202.3202042.99	Servicio de manejo del arbolado urbano (3202042)-Garantizar cada año el 100% de las solicitudes de poda y tala de árboles, tala radicular, ornato y/o embellecimiento.	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35	Comercio, industria y turismo		1,118,562,499.99
2.3.2.02.02.009.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)		1,118,562,499.99
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502007.357	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres (3502007)-Consolidar dos (2) alianzas productivas con universidades, gremios y/o otros actores, como iniciativa para fortalecer los clústeres estratégicos.	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502009.362	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)-Diseñar e implementar un centro móvil de atención al empresario para facilitar su gestión y brindar orientación.	ICLD	34,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502010.354	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización (3502010)-Beneficiar con apoyo financiero y asistencia técnica durante el cuatrienio a 450 nuevos emprendimientos y/o fortalecimiento de proyectos productivos de las familias víctimas del conflicto armado.	ICLD	391,541,666.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012.356	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial (3502012)-Beneficiar a 30 empresas con procesos de innovación, modernización tecnológica y uso de las Tics, de todos los sectores productivos.	ICLD	24,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.364	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Capitalizar 300 emprendimientos con enfoque diferencial con capital semilla	ICLD	64,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.365	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Consolidar los 30 emprendimientos más representativos del municipio con enfoque diferencial, asistencia técnica y con acceso a crédito.	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.366	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Crea el centro de incubación y monitoreo de empresas RN	ICLD	36,666,667.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.367	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Consolidar como proyectos empresariales 20 iniciativas de economía naranja, con capital financiero y acompañamiento técnico.	ICLD	34,666,667.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502019.353	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (3502019)-Beneficiar a 3000 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con acceso a líneas de crédito especial.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.355	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Estimular a 1000 microempresarios (con enfoque diferencial) con la participación en eventos y ferias empresariales nacionales e internacionales (presenciales y virtuales).	ICLD	224,604,166.66
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.358	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Beneficiar a 6 empresas con la estrategia de fábricas de internacionalización, de todos los sectores productivos.	ICLD	21,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.359	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Fortalecer los procesos de exportación y apoyo logístico de 15 empresas con potencial en Floridablanca de todos los sectores productivos.	ICLD	35,520,833.33
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.368	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Realizar 5 eventos para fomentar el emprendimiento (4 ruedas de emprendimiento y un festival.)	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502022.361	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)-Desarrollar una estrategia de mercadeo para promover la zona comercial icono de toda la cadena productiva	ICLD	12,562,500.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.351	Servicio de educación informal (3502090)-Formar 4000 empresarios (con enfoque diferencial) en los sistemas de gestión de calidad, finanzas, protocolos de bioseguridad y medio ambiente, de manera presencial y/o virtual.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.352	Servicio de educación informal (3502090)-Fortalecer y asesorar 2000 empresas (con enfoque diferencial) en uso y apropiación de las Tics, para fortalecer el e-commerce y marketing.	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502090.363	Servicio de educación informal (3502090)-Capacitar para la formulación del plan de negocio a 500 emprendimientos con enfoque diferencial	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502112.360	Documentos de investigación (3502112)-Desarrollar el proceso de denominación de origen de la Oblea Florideña.	ICLD	24,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36	Trabajo		220,000,000.01
2.3.2.02.02.009.36.3802	Generación y formalización del empleo (3802)		220,000,000.01
2.3.2.02.02.009.36.3802.3602006.372	Servicio de registro laboral (3802006)-Orientar a 4000 personas, con enfoque diferencial, en la presentación de hojas de vida y protocolo laboral	ICLD	40,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602028.369	Servicio de promoción y divulgación para generación y formalización del empleo (3602028)-Realizar 4 micronuevas de empleo	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602028.373	Servicio de promoción y divulgación para generación y formalización del empleo (3602028)-Crear la Agencia Pública del Empleo	ICLD	36,666,666.67
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602028.374	Servicio de promoción y divulgación para generación y formalización del empleo (3602028)-Socializar a 20 jefes de recursos humanos en la aplicación de políticas públicas de empleabilidad, para fomentar la inclusión social.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602031.371	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral (3602031)-Capacitar a 400 jóvenes, con enfoque diferencial, en bilingüismo para atender la demanda laboral administrativa y de servicio al cliente.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602037.370	Servicio de registro de inserción laboral (3602037)-Orientar a 4000 personas con enfoque diferencial, en la búsqueda de su readaptación laboral, a través de la agencia de empleo local.	ICLD	33,333,333.34
2.3.2.02.02.009.40	Vivienda, ciudad y territorio		13,728,399,887.40
2.3.2.02.02.009.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		410,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002015.115	Documentos de lineamientos técnicos (4002015)-Atender cada año el 100% de las solicitudes de concepto de procedencia para viabilidades de reconocimiento de edificaciones existentes.	ICLD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.116	Documentos de planeación (4002016)-Implementar el sistema de seguimiento a las Curadurías Municipales.	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.123	Documentos de planeación (4002016)-Legalizar 8 asentamientos urbanos	ICLD	170,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.124	Documentos de planeación (4002016)-Realizar 8 estudios para adelantar el proceso de regularización en 7 barrios y un plan de mejoramiento integral para los centros poblados	ICLD	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		13,318,389,887.40
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.97	Servicio de Aseo (4003010)-Garantizar la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio durante el cuatrienio	ICLD	105,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.95	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS (4003022)-Actualizar y ejecutar el 100% del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	ICLD	230,000,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	3,409,071,249.40
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SSPAP	8,258,997,638.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003047.136	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Garantizar la correcta aplicación del 100% de los subsidios mensuales de servicios de Agua Potable y Saneamiento básico, para estratos 1, 2 y 3	SSP	1,265,331,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003050.96	Servicios de información actualizados (4003050)-Suministrar y actualizar el 100% de la información necesaria para dar cumplimiento y acompañamiento a los acuerdos por costo de limpieza urbana por suscriptor - CLUS	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41	Inclusión social y reconciliación		4,000,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.41.4102	Desarrollo Integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)		175,800,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.311	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001)- Actualizar anualmente 2 instrumentos para atención de la primera infancia (la Ruta Integral de Atención-RIA y el plan de atención integral -PAI)	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.312	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001)-Atender integralmente a 500 niños de primera infancia, infancia y adolescencia, que se encuentran en riesgo de pérdida del cuidado parental	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.313	Servicio de atención integral a la primera infancia (4102001)-Atender integralmente durante el cuatrienio 2400 niños y niñas primera infancia, infancia y adolescencia, con enfoque diferencial.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.304	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)- Celebrar cada año la semana de la juventud.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.309	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)- Celebrar anualmente el mes de la niñez y la infancia, en el marco de la estrategia brújula, que promueva el juego y la participación como elemento fundamental del desarrollo fundamental de la NNA	ICLD	45,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.310	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)- Activar cada año la estrategia para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil (ENETI), garantizando el funcionamiento del Comité Interinstitucional de erradicación del trabajo infantil (CIETI).	ICLD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.314	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)- Celebrar anualmente el día Internacional de la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio de Floridablanca.	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.318	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)- Celebrar cada año el día de la familia florideña	ICLD	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)		823,800,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103009.286	Servicio de asistencia en tema de desarrollo de habilidades con cognitivas para la inclusión productiva (4103009)-Ejecutar cada año un proyecto que permita el desarrollo de capacidades en la población con discapacidad	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.289	Servicio acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050)-Fortalecer anualmente 125 familias y/o cuidadores de personas con discapacidad, con buenas prácticas productivas y de beneficio económico para ellos.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.295	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza(4103050)- Disponer cada año de los servicios fúnebres al 100% de la población, con enfoque diferencial y poblacional; en condición de pobreza extrema que lo requiera, según análisis de vulnerabilidad.	ICLD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.319	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050)- Fortalecer 200 parejas padres de familia con acompañamiento para consolidar sus lazos de unión y colaboración en familia	ICLD	20,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103050.320	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050)-Ejecutar cada año la operación del programa más familias en acción.	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.277	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Commemorar 2 eventos anuales de la población negra, afrocolombiana, indígena, room, raizales o palenqueras del municipio	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.280	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Implementar una campaña anual: educocomunicativa en temas de equidad de género y el papel de la mujer en la familia y la sociedad.	ICLD	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.281	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Garantizar anualmente el funcionamiento del consejo consultivo de mujeres 2020-2023	ICLD	25,800,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.282	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Commemorar tres eventos anuales de la mujer: día de la madre comunitaria y día de la no violencia contra la mujer y día de la mujer	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.283	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Realizar 4 talleres de formación anual para desarrollo y empoderamiento de las mujeres, con enfoque diferencial.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.284	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Realizar 4 campañas de información y sensibilización para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad	ICLD	65,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.288	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Commemorar una vez al año el día internacional de las personas con discapacidad	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.290	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Garantizar al año el funcionamiento de la mesa técnica LGBTIQ	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.291	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Desarrollar una campaña anual por respeto de los derechos humanos e inclusión social de la población LGBTIQ	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.292	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Orientar de manera psicosocial y/o jurídica a 50 personas LGBTIQ y/o su red de apoyo	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.299	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Celebrar cada año 4 eventos del adulto mayor (reinado, día del adulto mayor, feria productiva y encuentro de líderes)	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.300	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Realizar acompañamiento al funcionamiento del consejo municipal del adulto mayor.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.305	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Garantizar cada año el funcionamiento del consejo de juventud y la plataforma juvenil del municipio	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.306	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)incentivar la participación de 300 jóvenes en eventos juveniles de carácter local, regional, departamental, nacional e internacional	ICLD	500,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.293	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable- Celebrar dos eventos anuales para la reivindicación de derechos de la población LGBTIQ	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.307	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Ejecutar cada año la operatividad del programa jóvenes en acción	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.308	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Orientar de forma vocacional y/o psicosocial a 1000 jóvenes para definir sus proyectos de vida.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.316	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Implementar una estrategia anual para socializar la importancia de la familia para la sana convivencia	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.317	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Crear y mantener la Red de las familias comunitarias florideños para proteger a los más vulnerables.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052.321	Servicio de Gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)-Formar 500 padres de familia y/o cuidadores en el uso de las TICs enfocado a fortalecer el proceso de educación de los niños	ICLD	22,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103059.279	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos (4103059)-Acompañar en la consolidación de 5 formas organizativas de la población con de discapacidad, indígenas y afrodescendiente.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103063.276	Documentos de investigación (4103063)-Consolidar en una política pública integral para la atención a población, con enfoque diferencial (Afrodescendientes, indígenas, LGBTIQ, habitante de calle, reinsertados, migrantes y otros)	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103064.315	Documentos de evaluación (4103064)-Realizar cada año un balance y/o ajustes a las políticas públicas de atención a la población vulnerable que lo requieran.	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)		3,910,643,366.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.297	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Garantizar cada año la operación del programa Colombia mayor, con enfoque diferencial	ICLD	135,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.298	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar 2100 adultos mayores con el programa envejecimiento exitoso, con enfoque diferencial	ICLD	135,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.301	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Fortalecer y/o habilitar 2 centros vida para el adulto mayor	ICLD	100.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar.	EPAM	2,121,716,268.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar.	EPAM.D	808,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.303	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Beneficiar cada año a 1080 adultos mayores con la atención integral a través de los centros vida y de bienestar.	RF.EPAM	82,727,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104011.294	Servicio de caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle (4104011)-Mantener cada año actualizado el registro del habitante de calle que se encuentra en el municipio.	ICLD	20,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripcion - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.278	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (410420)-Garantizar anualmente el funcionamiento de consejo de discapacidad	ICLD	22,700,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.285	Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad(410420)-Beneficiar a 300 personas con de discapacidad en actividades lúdicas, recreativas, entre otras	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.287	Servicio de atención integra a población en condición de discapacidad (410420)-Realizar cada año la atención terapéutica a 400 personas con discapacidad en habilitación, rehabilitación y desarrollo humano, con inclusión social	ICLD	85,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.302	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (410420)-Beneficiar con ayudas técnicas a 1.600 personas de los diferentes grupos vulnerable, con enfoque poblacional y/o diferencial, según su necesidad física	ICLD	500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104026.296	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle (410426)-Atender anualmente a 200 habitantes de calle	ICLD	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45	Gobierno territorial		12,392,800,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)		310,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.78	Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)- Realizar 6 campañas para contribuir con la participación de jóvenes y mujeres en los procesos políticos y/o en las organizaciones comunitarias	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.80	Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)- Formar y acompañar a 100 líderes comunales, con enfoque diferencial, en planes de desarrollo comunitario, presupuesto público y propiedad horizontal.	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502025.77	Servicio de organización de procesos electorales (4502025)- Articular la realización de 4 procesos electorales de actividades gubernamentales y de organizaciones comunitarias.	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)		150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503002.102	Servicio de educación informal (4503002)-Realizar 8 campañas dirigida a líderes comunitarios, empresarios, estudiantes y comunidad en general en gestión de riesgo de desastres.	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503002.103	Servicio de educación informal (4503002)-Realizar 4 simulacros en el Municipio para manejo del riesgo	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503002.104	Servicio de educación informal (4503002)-Realizar 4 capacitaciones a los miembros del CMGRD	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4503.4503023.107	Documentos de planeación (4503023)-Actualizar y articular cada año el PMGRD y el plan local de adaptación al cambio climático.	ICLD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		11,972,800,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599001.08	Documentos de evaluación (4599001)-Realizar anualmente evaluación y seguimiento integral a MIGP, que incluye el plan de desarrollo municipal	ICLD	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599002.29	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002)-Desarrollar dos estrategias anuales de fiscalización a las rentas	ICLD	500,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599007.24	Servicios tecnológicos (4599007)-Garantizar el 100% del funcionamiento y mejoramiento anual de los dos Puntos Vive Digital tradicionales y un Lab.	ICLD	400,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599007.28	Servicios tecnológicos (4599007)-Dotar el 100% de las dependencias con software, hardware, cableado y otros equipos tecnológicos.	ICLD	350,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599011.18	Sedes adecuadas (4599011)-Mejorar y mantener 10 áreas de trabajo de la infraestructura física de la administración central.	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599017.16	Servicio de gestión documental (4599017)-Implementar 2 estrategias con miras a reducir el fondo acumulado de archivos de gestión, una para depurarlo y organizarlo y otra para actualizar, implementar y socializar las tablas de retención.	ICLD	1,280,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599017.17	Servicio de gestión documental (4599017)-Formular e implementar una (1) estrategia que conduzca a la modernización y eficiente gestión documental en la Administración Municipal	ICLD	2,487,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599018.21	Documentos de lineamientos técnicos (4599018)-Adecuar las estructuras orgánicas del nivel central (secretaría y/o dirección de mujer, planeación, jurídica, seguridad y convivencia ciudadana) y descentralizadas frente a las actuales necesidades del territorio.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.05	Documentos de planeación (4599019)-Actualizar los estudios de estratificación socio económica	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.38	Documentos de planeación (4599019)-Realizar 3 estudio para implementar acciones que fortalezcan la operación y las finanzas de las siguientes entidades DTF, la ECAM y la EMAF, con el fin de hacerlas más competitivas.	ICLD	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599020.04	Documentos metodológicos (4599020)-Garantizar el 100% de la consolidación de la información estadística requerida para atender la solicitud de informes.	ICLD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.30	Servicios de información implementados (4599025)-Desarrollar 4 procesos de depuración a los estados financieros del municipio	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.31	Servicios de información implementados (4599025)-Depurar y actualizar el 100% de las bases de datos de todos los impuestos, incluida la cartera morosa	ICLD	900,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599025.32	Servicios de información implementados (4599025)-Aplicar el cobro persuasivo y coactivo a 50,000 morosos de todos los impuestos	ICLD	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599028.03	Servicio de información actualizado (4599028)-Actualizar el 100% de la base de datos del SISBEN Metodología 4	ICLD	350,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599030.76	Servicio de educación informal (4599030)-Realizar una campaña anual para prevenir la discriminación religiosa, dirigida a los servidores públicos, docentes y comunidad en general incluyendo el día Nacional de la Libertad Religiosa.	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.28	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Desarrollar una estrategia de comunicación institucional que incluya el plan de medios y desarrollo de la imagen institucional.	ICLD	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Atender cada año el 100% de las solicitudes de formulación, registro, actualización y seguimiento de los proyectos de inversión.	ICLD	450,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.14	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Desarrollar 2 acciones que fortalezcan los componentes de la ventanilla única (una hacia adentro y una hacia afuera) en el marco de la política pública de atención al ciudadano.	ICLD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.15	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Racionalizar y simplificar 20 trámites.	ICLD	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.19	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Actualizar la información del FONPET	ICLD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.20	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Implementar la política de gestión estratégica del Talento Humano, con base en los resultados del autodiagnóstico.	ICLD	100,000,000.00

**ANEXO No. 3
DETALLE PRESUPUESTO DE INVERISON**

	Descripción - Rubro	FUENTE	TOTAL
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.22	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Implementar una estrategia de cero papel y de manejo adecuado de basuras	ICLD	10,800,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.27	Servicio de asistencia técnica (4599031)-Desarrollar las 2 primeras fases del sistema de gestión y seguridad de la información Institucional.	ICLD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599032.75	Documentos de política (4599032)-Adoptar la Política Pública Nacional de Libertad Religiosa, manteniendo en funcionamiento el comité municipal de Libertad Religiosa	ICLD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599032.79	Documentos de política (4599032)-Implementar una política pública de desarrollo comunitario (Juntas de Acción Comunal)	ICLD	40,000,000.00
2.3.3	Transferencias corrientes		467,817,706.00
2.3.3.13	Sentencias y conciliaciones		467,817,706.00
2.3.3.13.01	Fallos nacionales		467,817,706.00
2.3.3.13.01.001	Sentencias		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001.22	EDUCACION		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		228,908,853.00
2.3.3.13.01.001.22.2201.2201071.228	Servicio educativo (2201071) - Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)	ICLD	228,908,853.00
2.3.3.13.01.002	CONCILIACIONES		228,908,853.00
2.3.3.13.01.002.22	EDUCACION		228,908,853.00
2.3.3.13.01.002.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		228,908,853.00
2.3.3.13.01.002.22.2201.2201071.228	Servicio educativo (2201071) - Garantizar anualmente la gratuidad educativa a los estudiantes matriculados en las IEO en edad escolar y extra edad en los niveles de preescolar, básica y media (con enfoque diferencial)	ICLD	228,908,853

**ANEXO No. 4
DETALLE DE PRESUESTO DE DEUDA PUBLICA**

2.2	Servicio de la deuda pública		20,724,179,888.84
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		20,724,179,888.84
2.2.2.01	Principal		13,147,416,859.83
2.2.2.01.02	Prestamos		13,147,416,859.83
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13,147,416,859.83
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		13,147,416,859.83
2.2.2.01.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	8,553,819,378.79
2.2.2.01.02.002.02.02	Banca comercial	SGP.Libre Inve	3,160,926,429.64
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	1,249,906,275.60
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	UDA.APSB	182,764,775.60
2.2.2.02	Intereses		7,576,763,029.21
2.2.2.02.02	Prestamos		7,576,763,029.21
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		7,576,763,029.21
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		7,576,763,029.21
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	5,772,254,542.21
2.2.2.01.02.002.02.02	Banca comercial	SGP.Libre Inve	1,409,628,529.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	SGP.APSB	394,879,958.00



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN	00
FECHA ELAB	Enero-2014
FECHA APROB	Enero-30-2014


SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	CERTIFICACIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Tesoreria

Floridablanca, agosto 13 de 2021

Doctor
ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
 Alcaldía de Floridablanca

Formalmente colocamos a su disposición el anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal de floridablanca, para la vigencia 2022:

INGRESOS:	
Aportes Transferencias del Municipio	3.925.448.521,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.925.448.521,00
GASTOS:	
Gastos funcionamiento	2.263.631.951,00
Honorarios Concejales	1.661.816.570,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.925.448.521,00

Atentamente,


EDGAR GOMEZ SILVA
 Presidente Concejo


SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente


MARLENE RINCON PRADA
 Segunda Vicepresidente

Proyectó: Jovan Bonerges Márquez B.
 Profesional Universitario




Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



Floridablanca, 05 de Agosto de 2021

CMF_2021_PPTO_281

Doctor:
MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal de Floridablanca
Ciudad

Ref: Presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal Dos Mil Veintidós (2022) de la Contraloría Municipal de Floridablanca en atención a la Circular No: 073 del 30 de junio de 2021 recibida de la secretaria de hacienda municipal.

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Floridablanca, en cumplimiento a los lineamientos de la política presupuestal, y de las etapas necesarias para adelantar el proceso de programación dentro de los plazos para presentar la información requerida y el calendario presupuestal para la elaboración del presupuesto de la vigencia dos mil veintidós (2022), con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal No: 026 de 2019 y demás normas expedidas en materia presupuestal para los entes territoriales y partiendo de los supuestos macroeconómicos, establecidos en el orden nacional, donde cualquier modificación de ellos a nivel nacional o regional la secretaria de hacienda municipal realizará los ajustes respectivos y los comunicará oportunamente a las entidades, quienes deberán efectuar los ajustes necesarios y considerando los supuestos macroeconómicos determinados, en la circular externa del anteproyecto de presupuesto de la nación para la vigencia de dos mil veintidós (2022) de la siguiente manera:

SUPUESTOS	2021	2022
Meta de Inflación	3.0%	3.0%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Viceministerio Técnico

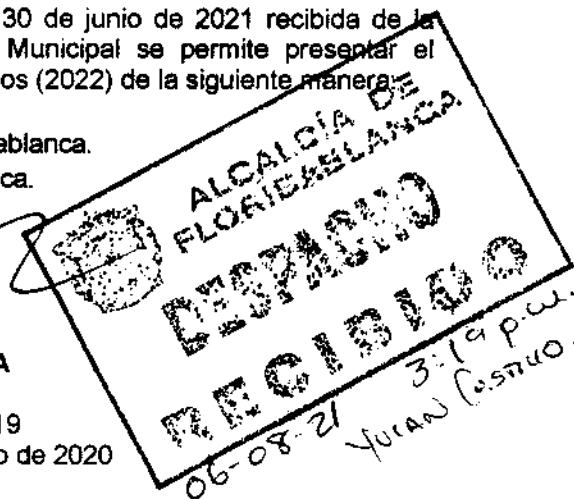
Por consiguiente y atendiendo lo informado en la Circular No: 073 del 30 de junio de 2021 recibida de la secretaria de hacienda del municipio de Floridablanca la Contraloría Municipal se permite presentar el contenido del anteproyecto de presupuesto para la vigencia dos mil veintidós (2022) de la siguiente manera:

- Anteproyecto de los Ingresos de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
- Anteproyecto de Gastos de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Sin otro particular,

OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA
Contralor Municipal (E)

Resolución No.149 diciembre 31 de 2019
Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020
Concejo Municipal de Floridablanca



CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe Oficina de presupuesto	
Elaborado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe oficina de presupuesto	
Revisado por	Evelim Quiceno Becerra	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por	Oscar Darío Vásquez Bautista	Contralor (e) Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



PROYECTO

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO AÑO 2021	INCREMENTO CON EL 2.5%	PRESUPUESTO AÑO 2022
1.	1	A	INGRESOS	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras Unidades de Gobierno	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666
1.1.02.06.006.06.01	7	C	Contraloría Municipal de Floridablanca	\$ 1.748.110.894	\$ 43.702.772	\$ 1.791.813.666

OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA
Contralor Municipal (E)

Resolución No. 149 diciembre 31 de 2019
Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020
Concejo Municipal de Floridablanca

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe Oficina de presupuesto	
Elaborado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Oscar Dario Vásquez Bautista	Contralor (e) Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



PROYECTO

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	CUENTA	AÑO 2021	AÑO 2022
2	1	A	Gastos	\$ 1.748.110.894	\$ 1.791.813.666
2.1	2	A	Funcionamiento	\$ 1.748.010.894	\$ 1.791.711.166
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	\$ 1.091.477.894	\$ 1.629.991.666
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$ 1.091.477.894	\$ 1.629.991.666
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$ 1.091.640.032	\$ 1.118.931.032
2.1.1.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$ 1.091.640.032	\$ 1.118.931.032
2.1.1.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$ 878.375.032	\$ 899.334.407
2.1.1.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	\$ 4.184.000	\$ 4.288.600
2.1.1.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	\$ 6.510.000	\$ 6.672.750
2.1.1.01.001.06	7	C	Prima de servicio	\$ 39.500.000	\$ 40.487.500
2.1.1.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 29.112.000	\$ 29.539.800
2.1.1.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	\$ 133.859.000	\$ 137.206.475
2.1.1.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	\$ 90.445.000	\$ 92.706.125
2.1.1.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	\$ 43.414.000	\$ 44.499.350
2.1.1.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	\$ 100.000	\$ 102.500
2.1.1.01.001.12	7	C	Incapacidades	\$ 0	\$ 1.000.000
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la norma	\$ 424.093.000	\$ 423.280.866
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 118.264.000	\$ 118.136.360
2.1.1.01.02.001.01	7	C	Colpensiones	\$ 69.152.000	\$ 70.880.800
2.1.1.01.02.001.02	7	C	Pensiones privadas	\$ 46.102.000	\$ 47.264.550
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 81.638.000	\$ 83.678.950
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$ 112.068.000	\$ 103.527.211
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Fondo Nacional del ahorro	\$ 32.190.000	\$ 32.994.750
2.1.1.01.02.003.02	7	C	Cesantías fondos privados	\$ 68.403.000	\$ 58.770.586
2.1.1.01.02.003.03	7	C	Interés a las cesantías	\$ 11.475.000	\$ 11.761.875
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 48.902.000	\$ 50.124.550
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.014.000	\$ 5.139.350
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	\$ 36.676.000	\$ 37.592.900
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	\$ 6.113.000	\$ 6.265.825

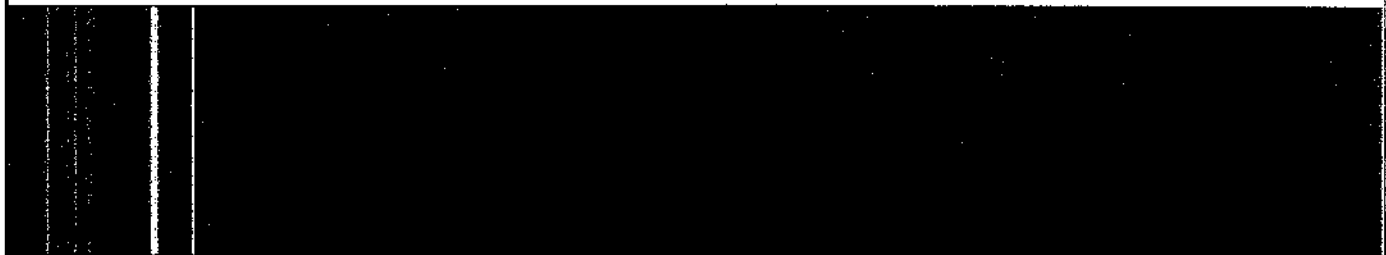


2.1.2.02.01.002.02	6	C	Productos aseo	\$ 2.000.000	\$ 2.050.000
2.1.2.02.01.002.03	6	C	Papelaría	\$ 5.000.000	\$ 5.125.000
2.1.2.02.01.002.04	6	C	Prendas de vestir-dotación	\$ 3.800.000	\$ 3.895.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 125.233.000	\$ 139.926.798
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	\$ 4.000.000	\$ 4.100.000
2.1.2.02.02.005.01	7	C	Mantenimientos	\$ 4.000.000	\$ 1.100.000
2.1.2.02.02.005.02	7	C	Combustible	\$ 0	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$ 15.000.000	\$ 15.375.000
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicios públicos	\$ 15.000.000	\$ 15.375.000
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	\$ 62.189.000	\$ 63.743.725
2.1.2.02.02.007.01	7	C	Arrendamientos inmuebles	\$ 51.300.000	\$ 52.582.500
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Administración local	\$ 2.089.000	\$ 2.141.225
2.1.2.02.02.007.03	7	C	Seguros	\$ 8.000.000	\$ 8.200.000
2.1.2.02.02.007.04	7	C	Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios	\$ 100.000	\$ 102.500
2.1.2.02.02.007.05	7	C	Correspondencia, envíos	\$ 600.000	\$ 615.000
2.1.2.02.02.007.06	7	C	Certificaciones	\$ 100.000	\$ 102.500
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 26.272.000	\$ 44.538.773
2.1.2.02.02.009.01	7	C	Impresos y publicaciones	\$ 500.000	\$ 512.500
2.1.2.02.02.009.02	7	C	Bienestar social y salud ocupacional	\$ 8.000.000	\$ 8.200.000
2.1.2.02.02.009.03	7	C	Capacitaciones	\$ 17.772.000	\$ 35.826.273
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 17.772.000	\$ 12.169.300
2.1.2.02.02.010.01	7	C	Viáticos	\$ 11.000.000	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.010.02	7	C	Gastos de viaje	\$ 6.772.000	\$ 6.169.300
2.3.8	3	A	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 100.000	\$ 102.500
2.3.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 100.000	\$ 102.500
2.3.8.05.03	5	A	Gastos Judiciales	\$ 100.000	\$ 102.500



CUENTA	VALOR
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.791.813.666,00

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE



CUENTA	VALOR
Gastos de Personal	\$ 1.629.951.868,00
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 161.759.298,00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 102.500,00

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA
Contralor Municipal (E)

Resolución No. 149 diciembre 31 de 2019
Acta de posesión N° 002 del Diez (10) de Enero de 2020
Concejo Municipal de Floridablanca

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe Oficina de presupuesto	
Elaborado por	Edduar Severo Ortiz Cordero	Jefe oficina de presupuesto	
Aprobado por	Oscar Darío Vásquez Bautista	Contralor (e) Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ORGANOS DE CONTROL

PERSONERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**Personería de
Floridablanca**

Handwritten signature

Calle 5 No 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

Floridablanca, 17 de Agosto de 2021

DGAF- 3747-2021

Doctor
ALBERTO BARÓN
Secretario de Hacienda
Municipio de Floridablanca
E. S. M.

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	
Secretaría <i>Hacienda</i>	
<i>27 ABR 2021</i>	
Radicado: <i>INGRID CARDIEL</i>	
Hora: <i>9:13 AM</i>	

Handwritten notes:
465-11-A
20/08/21

REFERENCIA: PRESENTACIÓN PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito enviar la cifra que corresponde a la proyección de ingresos y gastos para la vigencia 2022, de acuerdo con los soportes legales y con la información obtenida de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 de los ingresos corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Floridablanca y el manual de políticas contables de la Personería Municipal de Floridablanca de acuerdo a las NICSP.

La Personería Municipal de Floridablanca cumple funciones según la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que en términos generales se esbozan en actuar como Ministerio Público, en la promoción y guarda de los derechos humanos, en la proyección del interés colectivo, en la vigilancia de la gestión pública, en la participación ciudadana y en garantizar el cumplimiento de la constitución, la ley y los actos administrativos.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012, por medio del cual se definió la Estructura Administrativa, funcional y el plan de cargos de la Personería Municipal y se deciden otros asuntos administrativos y especialmente en el artículo 14 dice:

"Financiamiento y tramitación del presupuesto de la Personería Municipal. La programación presupuestal de la personería será adelantada interna y autónomamente por el Personero Municipal. Para tal efecto, estimará los gastos con base en la asignación máxima equivalente al uno punto siete por ciento (1.7%), porcentaje señalado por la Ley 617 de 2000, para los Municipios de primera categoría, del valor que se afore de los ingresos Corrientes de Libre Destinación".

En el proyecto de presupuesto General del Municipio, la Secretaria de Hacienda incorporará el que para cada año elabore el Personero Municipal para su funcionamiento de acuerdo a la Ley.

Con base en la información existente y disponible, el presupuesto de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia Fiscal de 2022 es de **DOS MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.468.000.000)**, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR \$
SERVICIOS PERSONALES	2.300.000.000
GASTOS GENERALES	168.000.000
TOTAL	2.468.000.000



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014


SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA


PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	COMUNICACIÓN EXTERNA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Floridablanca, 13 de agosto de 2021

Doctor
ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Floridablanca
 Ciudad
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
	Secretaría <u>Hacienda</u>
Radicado: <u>INSRD CABENECO</u>	
Hora: <u>7:35AM</u>	

1341

Al contestar cite este número _____

Asunto: Circular 0073 – Lineamientos de Política Económica y Criterios para la programación presupuestal vigencia 2022.

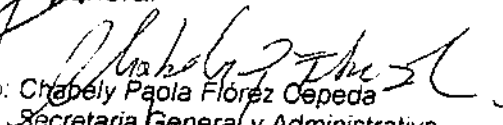
Asunto: Presentación Proyecto de Presupuesto vigencia 2022

Apreciado Doctor Alberto:

Para su conocimiento y fines pertinentes, dando cumplimiento a la circular 0073 de junio 30 de 2021 formalmente nos permitimos allegar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

Cordial saludo


JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General


 Reviso: **Chabely Paola Florez Cepeda**
 Secretaria General y Administrativa


 Proyectó: **Armando Jaimes Ortiz**
 Profesional Universitario Gestión Financiera

Anexo Proyecto de Presupuesto Ingresos y Gastos 2022 en PDF y archivo Excel

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. - Info@bif.gov.co
 Floridablanca - Santander - www.bif.com.co
 6 49 77 85 - 6 49 65 31

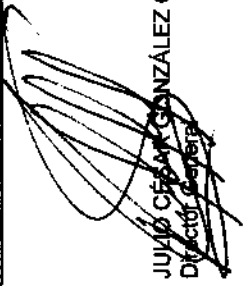
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

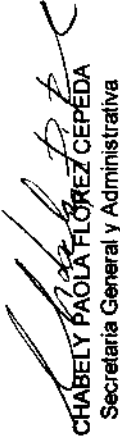
NIT 900015871-9

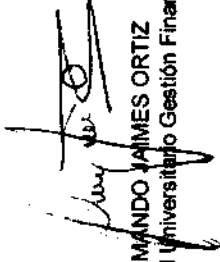
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
1	INGRESOS		3.779.918.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		3.769.918.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		732.100.000,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		600.000.000,00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	CONTRIBUCIÓN AREAS DE CESIÓN	600.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		132.100.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		132.100.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		132.100.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	130.000.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	TASA PLAZA DE MERCADO	2.100.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.037.818.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		3.037.818.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	1.631.868.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1.405.950.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		10.000.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		10.000.000,00

1.2.05.02	DEPOSITOS		10.000.000,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00


 JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General


 CHABELY PAOLA FLOREZ CEPEDA
 Secretaria General y Administrativa


 ARMANDO JAIMES ORTIZ
 Profesional Universitario Gestión Financiera

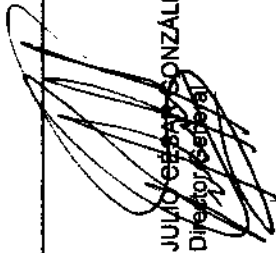
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
NIT 900015871-9

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

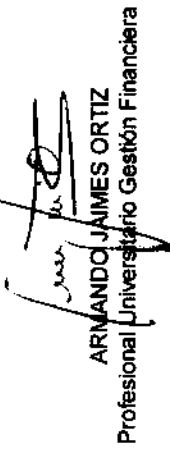
CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
2	GASTOS		3.779.918.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		2.979.918.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		1.869.846.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.334.572.000,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1.334.572.000,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		1.107.450.000,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	1.107.450.000,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	46.144.000,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	32.772.000,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		148.206.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	100.139.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	48.067.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		467.977.000,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	132.894.000,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	94.133.000,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	117.905.000,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	49.211.000,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	14.000.000,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	35.834.000,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	24.000.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		67.297.000,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		67.297.000,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	46.144.000,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	15.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	6.153.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		1.044.072.000,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		276.800.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		276.800.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		169.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA		169.000.000,00

2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	160.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	9.000.000,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDAD		20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFIICNA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS		87.800.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS		87.800.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	87.800.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		767.272.000,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		13.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	13.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		754.272.000,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	52.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES IPU	290.335.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	372.837.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	TASA PLAZA DE MERCADO	2.100.000,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	14.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		20.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		20.000.000,00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	20.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		46.000.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		10.000.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	10.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		36.000.000,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	36.000.000,00

2.3	INVERSION	800.000.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	800.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	600.000.000,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	600.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	600.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	600.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	600.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000,00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	200.000.000,00
	CONTRIBUCION AREAS DE CESION	
	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	


JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA
 Director General


CHABELY PAOLA FLORES CEPEDA
 Secretaria General y Administrativa


ARMANDO JAIMES ORTIZ
 Profesional Universitario Gestión Financiera



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA


PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO		
COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
08/04/2016			1 DE 1	

Floridablanca, 13 de Agosto de 2021.

Doctor
ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda Municipal
 Municipio de Floridablanca
 E. S. D.

ASUNTO: *RESPUESTA A SOLICITUD CIRCULAR 0073 DE 2021, PRESENTACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022*


De manera formal, damos respuesta a su solicitud, dentro de la oportunidad, en la cual solicita:

- Recepción del proyecto de presupuesto vigencia 2022.


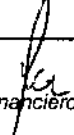
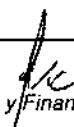
Me permito anexar a este oficio el proyecto del presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca vigencia 2022, aprobado para su presentación por el consejo directivo en sesión extraordinaria virtual N.1 del 29 de julio del 2021.

Me suscribo con todo respeto,


EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
 Directora General

	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
	Secretaría <u>Hacienda</u>
Radicado: <u>INICIO CARDIACO</u>	
Hora: <u>10:51 AM</u>	

Anexos: Un (1) CD

Proyectó: Carlos Merchán Basto Técnico Presupuesto		Revisó David Botia Galvis Director Administrativo y Financiero		Aprobó: David Botia Galvis Director Administrativo y Financiero	
---	---	---	---	--	---

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
2	GASTOS	24.842.000.000
2,1	FUNCIONAMIENTO	10.292.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	7.446.600.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.205.400.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350.000.000
	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE	
2.1.8	MORA	90.000.000
2,3	INVERSIÓN	14.550.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios - Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander	14.550.000.000

Código	Concepto	Proyección ingresos 2022
	INGRESOS	\$ 24.842.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.061.500.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 9.061.500.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.485.000.000,00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$ 2.485.000.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 300.000.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 50.000.000,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 450.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 15.780.500.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 80.500.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 4.200.000.000,00
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA DE PERSONAS NATURALES	\$ 4.200.000.000,00
1.2.09.03	RECUPERACIÓN DE CARTERA DE COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 2.700.000.000,00
1.2.09.03.01.01	MULTAS CONCESIÓN	\$ 2.350.000.000,00
1.2.09.03.01.01.01	INFRACCIONES ELECTRÓNICAS	\$ 850.000.000,00
1.2.10	Ingresos o participación D.T.T.F concesión Infraestructuras electrónicas RECURSOS DEL BALANCE	\$ 11.500.000.000,00

DTTF
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA



**GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**

unidos



ALCALDE MIGUEL MORENO

PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO 2022

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**

EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO



Directora General

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
		08/04/2016	2 DE 25



4. Que el acuerdo número 001 de 2018 en su artículo 16, literal (e) establece como función del Consejo Directivo presentar el presupuesto general de rentas y gastos de cada vigencia.
5. Que el artículo 9 del acuerdo 001 de 2018, establece que el manejo presupuestal de la entidad se sujetará a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y las normas de carácter municipal que reglamenten la materia. En el mismo sentido el Acuerdo 026 de 2019 contempla que los Establecimientos Públicos hacen parte de la estructura del presupuesto general del Municipio y por tal motivo están sometidos al cumplimiento del Estatuto Presupuestal. En consecuencia, todas las actuaciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas (Concordancia: Decreto 111 de 1996).
6. Mediante resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, fue expedido el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET, el cual es de obligatoria aplicación en todas las etapas del ciclo presupuestal a partir de la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes.
7. Mediante resolución 1355 del 01 de Julio de 2020 se modificó parcialmente la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público en la cual se actualizan los anexos 1 y 2 correspondientes a los ingresos y los gastos respectivamente.
8. Mediante resolución 0401 de 18 de febrero de 2021 por la cual se modificó la resolución 3832 de 18 de octubre del 2019, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público en la cual se actualizan los anexos correspondientes a los ingresos y los gastos respectivamente.
9. Que en mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la presentación del Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 por un valor de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.842.000.000.00)**, según el siguiente detalle:



 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO				
			CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			150	6.0	Financiera	
			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	3	DE	25

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO VIGENCIA 2022
1	INGRESOS	\$ 24.842.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.061.500.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 9.061.500.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.485.000.000,00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$ 2.485.000.000,00
1.1.02.02.102.01	Derechos de placa Inicial	\$ 25.000.000,00
1.1.02.02.102.02	Derechos de porte de placa	\$ 2.000.000.000,00
1.1.02.02.102.03	Derechos por licencia de transito	\$ 160.000.000,00
1.1.02.02.102.04	Derechos por licencia de conducción	\$ 300.000.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 350.000.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 300.000.000,00
1.1.02.03.001.09	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 300.000.000,00
1.1.02.03.001.09.01	Multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 300.000.000,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$ 50.000.000,00
1.1.02.03.002.01	Intereses a multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito	\$ 50.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 5.776.500.000,00
1.1.02.05.001.09.01	Certificado Propiedad, Tradición y Libertad	\$ 130.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Modificaciones al Registro Automotor	\$ 50.000.000,00
1.1.02.05.001.09.03	Cambio Servicios	\$ 5.000.000,00
1.1.02.05.001.09.04	Cambio de Empresa	\$ 4.000.000,00
1.1.02.05.001.09.05	Duplicación Licencia de Transito	\$ 40.000.000,00
1.1.02.05.001.09.06	Limitación a la Propiedad (pignoración y Des pignoración)	\$ 150.000.000,00
1.1.02.05.001.09.07	Capacidad Transportadora	\$ 2.000.000,00
1.1.02.05.001.09.08	Desvinculación	\$ 2.000.000,00
1.1.02.05.001.09.09	Tarjeta de Operación	\$ 2.000.000,00
1.1.02.05.001.09.10	Registro de Cancelación (Embargo / Desembargo)	\$ 300.000.000,00
1.1.02.05.001.09.11	Cancelación de Matrícula	\$ 40.000.000,00
1.1.02.05.001.09.12	Avales y Peritajes	\$ 25.000.000,00
1.1.02.05.001.09.13	Revisión de Taxímetros	\$ 50.000.000,00
1.1.02.05.001.09.14	Placa Vehículos	\$ 60.000.000,00
1.1.02.05.001.09.15	Duplicación de Placa Vehículos	\$ 25.000.000,00
1.1.02.05.001.09.16	Traspasos de Vehículos	\$ 900.000.000,00

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
		08/04/2016	4 DE 25



1.1.02.05.001.09.17	Sin Pendientes (Paz y Salvo)	\$ 400.000.000,00
1.1.02.05.001.09.18	Permisos y Licencias Varias	\$ 500.000,00
1.1.02.05.001.09.19	Autenticaciones	\$ 60.000.000,00
1.1.02.05.001.09.20	De Procesamiento (Sistematización)	\$ 3.000.000.000,00
1.1.02.05.001.09.21	Servicios de Parquero	\$ 260.000.000,00
1.1.02.05.001.09.22	Servicio de Grúa	\$ 160.000.000,00
1.1.02.05.001.09.23	Servicio de Correspondencia	\$ 65.000.000,00
1.1.02.05.001.09.24	Servicio de Reguladores de Trafico (Plan de Contingencia)	\$ 15.000.000,00
1.1.02.05.001.09.25	Ingresos por C.I.A.	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	\$ 30.000.000,00
1.1.02.05.001.09.27	Denuncias	\$ 1.000.000,00
1.1.02.05.001.09.28	Otras ventas de servicios diferentes a las anteriores	\$ 0,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 450.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 450.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 450.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15.780.500.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 80.500.000,00
1.2.05.02	DÉPOSITOS	\$ 80.500.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de libre destinación	\$ 500.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros por depósitos en cuentas de destinación específica	\$ 80.000.000,00
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$ 4.200.000.000,00
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	\$ 4.200.000.000,00
1.2.09.03.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA DE COMPARENDOS VIGENCIAS	\$ 2.700.000.000,00
1.2.09.03.01.01	MULTAS CONCESIÓN INFRACCIONES ELECTRÓNICAS	\$ 2.350.000.000,00
1.2.09.03.01.01.01	Ingresos o participación D.T.T.F concesión infracciones electrónicas	\$ 850.000.000,00
1.2.09.03.01.01.01.01	participación D.T.T.F concesión infracciones electrónicas 16%	\$ 250.000.000,00
1.2.09.03.01.01.01.02	participación D.T.T.F concesión infracciones electrónicas 1.7%	\$ 600.000.000,00
1.2.09.03.01.01.02	Ingresos concesión infracciones electrónicas	\$ 1.500.000.000,00
1.2.09.03.01.02	MULTAS SISTEMA TRADICIONAL DE COMPARENDOS	\$ 350.000.000,00
1.2.09.03.02	RECUPERACIÓN DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 1.500.000.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 11.500.000.000,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal- recursos del balance del 1.7% íef	\$ 11.500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la presentación del Presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 por un valor de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS**



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		150	6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
			08/04/2016	5 DE 25

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.842.000.000.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO 2022
2	GASTOS	\$ 24.842.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.292.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.446.600.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 7.446.600.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 5.162.486.700,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 5.162.486.700,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 3.788.067.150,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 468.243.300,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 173.275.200,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 117.855.150,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 615.045.900,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 380.533.650,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 234.512.250,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.924.971.300,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 575.006.250,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 407.296.050,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	\$ 320.364.450,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	\$ 223.700.400,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 118.978.650,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 167.775.300,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 111.850.200,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 359.142.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 359.142.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 252.694.050,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 84.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 22.447.950,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.263.400.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 0,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informatica	\$ 0,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos	\$ 0,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	\$ 0,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	\$ 15.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 0,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 0,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 0,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 0,00

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		150	6.0	Financiera	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	6	DE	25

2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	\$ 2.248.400.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 237.000.000,00
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	\$ 127.000.000,00
2.1.2.02.01.001.001	Acueducto, alcantarillado y Aseo	\$ 7.000.000,00
2.1.2.02.01.001.002	Energía	\$ 120.000.000,00
2.1.2.02.01.001.003	Gas Natural	\$ 0,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 80.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	\$ 30.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 0,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.011.400.000,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 52.800.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 161.600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.615.000.000,00
2.1.2.02.02.008.001	Honorarios	\$ 700.000.000,00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios Tecnicos	\$ 210.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003	Mantenimiento	\$ 350.000.000,00
2.1.2.02.02.008.004	Telecomunicaciones	\$ 355.000.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Eficiencia Administrativa	\$ 0,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 176.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Váticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 55.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 55.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 55.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 50.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 5.000.000,00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 440.000.000,00
2.1.7.01	Cesantias	\$ 240.000.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	\$ 40.000.000,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$ 200.000.000,00
2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.1.7.05.05	Causados después de 31 de diciembre de 2000	
2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 200.000.000,00
2.1.7.06.01	Gastos de Personal	\$ 100.000.000,00
2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000,00

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	08/04/2016	7 DE 25	

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	\$ 87.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	\$ 27.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 20.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 2.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 5.000.000,00
2.1.8.03.01	Derechos administrativos CNSC Art 30 Ley 909-2004	\$ 5.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 60.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	\$ 50.000.000,00
2.1.8.04.05	Contribución superintendencia de puertos y transporte	\$ 10.000.000,00
24	INVERSIÓN Sector: Transporte	\$ 14.550.000.000,00
24_09	Programa: Seguridad de Transporte	\$ 14.550.000.000,00
24_09_0600	Subprograma: Intersubsectorial transporte	\$ 14.550.000.000,00
24_09_0600_01	Proyecto:Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander	\$ 950.000.000,00
24_09_0600_02	Proyecto:Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander	\$ 2.100.000.000,00
24_09_0600_03	Proyecto:Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, santander. Recursos del 1.7%	\$ 11.500.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer y aprobar la presentación de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del año 2022, así:

DEL CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS



• **DERECHO A PLACA INICIAL**

Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo. Por este rubro ingresan recaudos por el concepto de Matrícula Inicial y Radicaciones que se efectúan en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así como también el derecho a la placa.

• **DERECHO PORTE DE PLACA**

Cobro del Derecho Anual de Placa que debe cancelar el propietario de los vehículos de servicio particular, público y motocicletas matriculados en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

• **LICENCIAS DE TRANSITO**

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 Unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	8	DE

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se perciben cuando se expide una licencia de tránsito.

- **LICENCIAS DE CONDUCCION**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO**

Son los recaudos que los usuarios deben cancelar por los siguientes conceptos:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.
- Acuerdos de Pago por infracciones al código Nacional de Transito

- **INTERES MORATORIOS**

Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a intereses por multas y sanciones impuestas a los infractores que contravengan el código nacional de tránsito y las disposiciones legales vigentes.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

- **CERTIFICADOS DE PROPIEDAD, TRADICIÓN Y LIBERTAD**

Por este concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y se expide a los usuarios cuando estos lo requieren.



- **MODIFICACIONES REGISTRO AUTOMOTOR**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por cambio de color, cambio de motor, cambio de latas, cambio carrocería, regrabado de motor, chasis y serie o cualquier otra modificación que el propietario de un vehículo decide realizar a las características del automotor.

- **CAMBIO DE SERVICIO**

Es el Derecho Municipal que debe cancelar el usuario por la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo ya sea público, particular

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO		
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	9	DE

u oficial, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- **CAMBIO DE EMPRESA**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que corresponden cada vez que el propietario de un vehículo de servicio público decide realizar un cambio de la empresa donde se encuentra afiliado.

- **DUPLICADOS LICENCIA DE TRANSITO**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad por los siguientes conceptos:

Derecho Municipal por duplicado de la Licencia de Transito para vehículos de servicio particular, oficial, público y motocicletas ya sea por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, para cuya expedición de deberán cumplir con los requisitos normativos.

- **LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD (PIGNORACION Y DESPIGNORACION)**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la limitación a la propiedad cuando los usuarios requieren pignorar o despignorar a favor de las distintas Entidades Financieras o de terceros.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**



Por este concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que realiza un propietario en relación a la capacidad transportadora de su vehículo automotor.

- **DESVINCULACION**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que se originan a partir de la solicitud que hace el propietario de un vehículo automotor el cual se desea desvincular de una empresa.

- **TARJETAS DE OPERACION**

Por este concepto ingresan los recursos provenientes de la expedición de las tarjetas de operación a los vehículos públicos matriculados en Floridablanca.

 <p>DTTF FLORIDABLANCA</p>	<p>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p>	 <p>unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO</p>			
<p>PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</p>		<p>CÓDIGO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>PROCESO</p>	
		<p>150</p>	<p>6.0</p>	<p>Financiera</p>	
		<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>FECHA DE APROB.</p>	<p>No. DE PAGINA</p>	
			<p>08/04/2016</p>	<p>10</p>	<p>DE</p>

- **REGISTROS CANCELACION (EMBARGOS Y DESEMBARGOS)**

Es el valor cancelado por los usuarios al momento de registrar o levantar un pendiente, proveniente de autoridad competente en relación con embargos y desembargos.

- **CANCELACION MATRICULAS**

Este concepto se presenta únicamente cuando el propietario del vehículo lo solicita motivado por la perdida, hurto o deterioro total del automotor, cancelando el registro.

- **AVALUOS Y PERITAZGOS**

Ingresos generados por el análisis técnico y chequeo solicitado por juzgados, la Fiscalía General de la Nación, Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos.

- **REVISIÓN DE TAXIMETROS**

Este recaudo se origina por el cobro por control verificación y sellada de taxímetros al parque automotor de vehículos públicos en la modalidad de taxis de conformidad al Código Nacional de Tránsito y Transporte y sus normas reglamentarias.

- **PLACAS DE VEHICULOS**

Este valor se genera a partir del otorgamiento de la placa al vehículo automotor.

- **DUPLICADOS PLACAS DE VEHICULOS**



Por este rubro ingresan los tramites por requerimiento del usuario, cuando pierde la placa y requiere su duplicado o por deterioro de la misma.

- **TRASPASOS DE VEHICULOS**

Son los derechos que se recaudan a favor de la entidad, obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo.

- **SIN PENDIENTES (PAZ Y SALVOS)**

Ingresos por concepto de paz y salvos, y estados de cuenta expedidos a los propietarios de vehículos o motocicletas cada vez que lo requieran; también es cobrado cuando se realizan traspasos o traslados de cuenta.

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
	150	6.0	Financiera		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	11	DE	25

- **PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS**

Estos ingresos provienen de los permisos solicitados por los usuarios y otorgados por la Entidad para:

- Planes de manejo de tráfico y cierres viales.
- Tránsito de vehículos en horas no autorizadas.
- Demarcaciones, Permisos y Prorrogas.
- Y demás permisos que deban ser expedidos por la entidad en cumplimiento de la función de regulación del tránsito en la ciudad.

- **DE PROCESAMIENTO (SISTEMATIZACION)**

Por éste concepto se clasifican los ingresos que la Dirección de Transito cobra por cada trámite que se realiza en la institución.

- **SERVICIO DE PARQUEADERO**

Ingresos generados por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos por el servicio de parqueadero a los vehículos inmovilizados, accidentados o que requieran de este servicio.

- **SERVICIO DE GRUA**



Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca o mediante cualquier otra modalidad en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.

- **SERVICIO DE CORRESPONDENCIA**

Este ingreso corresponde al cobro de envío de documentos inherentes a los trámites de los vehículos matriculados en nuestra entidad.

- **SERVICIOS REGULADORES DE TRAFICO (PLAN DE CONTINGENCIA).**

Por este concepto se recauda lo correspondiente a los servicios de reguladores de tráfico por parte de las unidades operativas, agentes de tránsito; que solicitan las diferentes empresas e instituciones que requieran el servicio especial.

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO			
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		150	6.0	Financiera	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	12	DE

- **INGRESOS POR C.I.A.**

Ingresos provenientes de la implementación del C.I.A., por capacitación obligatoria al curso sobre normas de tránsito en un C.I.A. como lo dispone la ley 1383 de marzo 16 de 2010.

- **COSTAS PROCESALES**

Por este rubro ingresan los conceptos que en materia judicial acarrear las costas procesales de las demandas interpuestas contra los deudores para hacer efectivo las pretensiones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Dirección de Tránsito.

- **DENUNCIOS.**

Por este rubro se cobran los recaudos por los diferentes denuncios que se interponen en el organismo de tránsito.

- **OTROS INGRESOS ORDINARIOS**

En este concepto se incorporan todos aquellos ingresos que no están definidos en los conceptos anteriores.

RECURSOS DE CAPITAL

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**



Corresponde a los ingresos recibidos por la DTF, por concepto de colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

- **EXCEDENTES**

Son recursos provenientes de la distribución de excedentes por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, resultantes de restar del Activo Corriente (disponible), el pasivo corriente (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado de 31 de diciembre de cada año.

- **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	150	6.0	Financiera
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APRÓB.	No. DE PAGINA
		08/04/2016	13 DE 25

constituidas al 31 de diciembre y de las operaciones contables en general.

• **RECUPERACION DE CARTERA COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de multas a contraventores del Código Nacional de tránsito a partir de resoluciones sancionatorias que corresponden a órdenes de comparendos elaborados en vigencias anteriores, mediante proceso de cobro persuasivo y coactivo, así como a los ingresos que recibe la Dirección de Tránsito por concepto de recaudo de cartera de infracciones electrónicas de acuerdo a lo establecido en la concesión en desarrollo del contrato No. 162 de Diciembre 27 de 2011.

• **RECUPERACION DE CARTERA PORTE DE PLACA VIGENCIAS ANTERIORES**

Ingresos provenientes por el cobro de Porte de Placa Vigencias anteriores o proceso de cobro persuasivo o coactivo.

DE LOS GASTOS

Para efectos de la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de gastos.

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

Toda erogación que efectúe la DTTF, con dineros públicos que se contabiliza mediante la apropiación correspondiente, para una determinada Vigencia Fiscal dentro de la Ley anual de Presupuesto.



El presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades incorporados en el presupuesto General de la DTTF, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos en estricto sentido que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Art. 1 de la Ley 909 de 2004). Según el Artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO		VERSIÓN	PROCESO
			150		6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
				08/04/2016	14	DE

miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Art. 123 de la Constitución Política).

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

- **SUELDO BÁSICO**

Remuneración a los empleados públicos correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad.

- **HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS**

El pago reconocido por la Ley por el trabajo suplementario del personal. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



- **PRIMA DE SERVICIOS**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos Municipales correspondiente a quince (15) días de salario y los factores salariales como: gastos de representación, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte liquidada al 30 de junio de cada año, y su pago se realizará antes del 15 de Julio.

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

La bonificación por servicio prestado a que tienen derecho los servidores de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, será equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica, que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de

 <p>DTTF FLORIDABLANCA</p>	<p>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p>	 <p>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</p>			
<p>PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</p>		<p>CÓDIGO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>PROCESO</p>	
		<p>150</p>	<p>6.0</p>	<p>Financiera</p>	
		<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>FECHA DE APROB.</p>	<p>No. DE PAGINA</p>	
			<p>08/04/2016</p>	<p>15</p>	<p>DE</p>

la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978 y el decreto 2418 del 11 de Diciembre de 2015.

- **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos al servicio de la DTFE equivalente a un mes de sueldo del cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica, prima técnica, auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio, prima vacacional y demás normas que regulan el régimen salarial del sector público.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, equivalente a 15 días de salario para empleados de la DTFE y de acuerdo a factores salariales que corresponden al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas. Son factores de liquidación de la misma, la asignación básica, prima técnica, los auxilios de alimentación y transporte, prima de servicio.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Art. 10 de la Ley 100 de 1993).



- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Aporte a la Seguridad Social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud privada o pública, elegida por empleados y trabajadores conforme a la Ley 100 de 1993.

- **APORTES DE CESANTÍAS E INTERESES**

Corresponde al pago que el empleador está obligado a realizar a favor del trabajador, en una cuenta individual que para tales efectos escoja el trabajador en un fondo de cesantía (Art. 99 Ley 50 de 1990/ Art. 249 Código Sustantivo de Trabajo/ Corte Suprema de Justicia sentencia 42752 del 2 de abril de 2014 con ponencia de la Magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo. Decreto 1176 de 1991). De igual forma incluye el pago del 12% anual de intereses sobre las cesantías a los empleados públicos y de conformidad con las normas vigentes.

- **APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**

 <p>DTTF FLORIDABLANCA</p>	<p>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p>	 <p>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO</p>		
<p>PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>PROCESO</p>	
	<p>150</p>	<p>6.0</p>	<p>Financiera</p>	
	<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>FECHA DE APROB.</p>	<p>No. DE PAGINA</p>	
		<p>08/04/2016</p>	<p>16</p>	<p>DE 25</p>

Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

- **APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Comprende el pago que la Entidad debe efectuar a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, prevenir, proteger y atender al personal de planta de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- **APORTES AL ICBF**

Aporte parafiscal del 3% del valor de la nómina, obligatorio, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a la en Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

- **APORTES AL SENA**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.



REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

- **VACACIONES**

Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante 1 año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a 15 días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con 5 días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Arts. 18 y 48 del Decreto 1045 de 1978).

- **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación del rubro requiere resolución motivada y visto bueno del Director o del ordenador del respectivo organismo o entidad.

DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	17	DE 25

- **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**

Reconocimiento económico para los funcionarios públicos por cada periodo de vacaciones, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que devengue en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, dentro de esta clasificación se incluyen los Servicios personales indirectos o contratos por prestación de servicios.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos que utiliza la DTTF repetida y continuamente por más de un año, y cuyo precio es significativo. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente por la entidad en el desarrollo de sus funciones.

MAQUINARIA Y EQUIPO



Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

- **MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO		VERSIÓN	PROCESO	
			150		6.0	Financiera	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.		No. DE PAGINA	
				08/04/2016		18	DE

electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

- **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).

Los activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo se clasifican de acuerdo con el CPC en:

- MUEBLES
- INSTRUMENTOS MUSICALES
- ARTÍCULOS DE DEPORTE
- ANTIGÜEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE

OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

Los gastos por adquisición de otros activos fijos se clasifican en:

- Recursos biológicos cultivados
- Productos de propiedad intelectual

PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Son los gastos asociados a la adquisición de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, y que conducen a conocimientos, los cuales pueden ser vendidos en el mercado o utilizados para beneficio propio en la producción.

- **PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de programas informáticos y bases de datos.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	19	DE 25

utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

- **MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

- **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**



Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- **PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones del DTTF, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	CÓDIGO		VERSIÓN	PROCESO
		150		6.0	Financiera
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.		No. DE PAGINA	
		08/04/2016		20	DE

- **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

- **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

- **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, incluidos otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

- **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**


Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un entidad a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor

DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA		unidos GOBIERNO MUNICIPAL ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	21	DE 25

- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la DTTF. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

- **IMPUESTOS**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar la DTTF al Municipio o Departamento, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial

- **CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un Grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).


- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN**

Transferencia por concepto de cuota de auditaje o fiscalización, que trata la Ley 1416 de 2010. "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal".

- **CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan las entidades con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 unidos <small>AVANZAMOS</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APRÓB.	No. DE PAGINA	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	22	DE 25

Los gastos por servicio de la deuda se clasifican en:

- Servicio de la deuda pública externa
- Servicio de la deuda pública interna

III. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se clasificarán de acuerdo a lo establecido en la resolución 1355 de 2020, teniendo en cuenta el sector, programa y subprogramas contenidos en el manual de clasificación programático de gasto público. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.



Sector: TRANSPORTE

Programa: SEGURIDAD DE TRANSPORTE

Descripción: orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional.

Elementos constitutivos

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación a los familiares y víctimas bajo un enfoque diferencial y de derechos.
- Formulación de planes y lineamientos para seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte: incluye la planeación de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial, a la protección de los actores viales, a la definición de las obligaciones que en cuanto a seguridad vial que corresponderán a las autoridades y las entidades competentes, a la expedición de reglamentación y lineamientos técnicos de los factores que intervienen en la siniestralidad vial como: diseño, equipamiento y mantenimiento de las vías, regulación del tráfico, diseño de vehículos y elementos de protección, formación de conductores, educación e información de los usuarios de las vías, supervisión policial y sanciones, atención a víctimas, y en general aquellas acciones tendientes a la reducción de los siniestros viales presentados en los diversos modos y medios de transporte y por ende, la disminución de víctimas fatales y no recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	23	DE 25

vial en los diferentes modos y medios de transporte en Colombia y los respectivos controles, así como el desarrollo de investigaciones sobre causas y circunstancias de la siniestralidad en los diferentes modos de transporte; para finalmente contar con herramientas que permitan planear, ejecutar, hacer seguimiento, monitorear y evaluar las políticas de seguridad vial.

- Regulación y control de la seguridad vial: incluye el desarrollo de iniciativas normativas (legislativas y reglamentarias) relativas al tránsito y transporte con incidencia en la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y los actores viales involucrados y la evaluación y control de las condiciones de seguridad de la infraestructura. Así mismo, el control relativo al tránsito y transporte incluye el registro y la habilitación de los medios de transporte utilizados en los diferentes modos y de los equipos destinados para la operación y prestación de los servicios de transporte públicos y privados en el país.

- Promoción de la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y sus actores involucrados: incluye la implementación de acciones para promover la educación en materia de seguridad vial, prevención de la siniestralidad, realización de campañas de información, persuasión, formación y sensibilización de los actores viales en seguridad vial, incentivar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de personal competente en la materia.

- Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de atención y orientación.

- Infraestructura en seguridad vial: incluye el diseño y construcción de obras o instalación de elementos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de las vías.¹


Subprograma: Intersubsectorial transporte

Los subprogramas corresponden a un nivel inferior de los programas. Para esto, se identifica un único subprograma para cada sector, de tal forma que no se generen inflexibilidades presupuestales para las entidades.

Proyecto: Fortalecimiento del plan local de seguridad vial y de la Dirección de tránsito y transporte del municipio de Floridablanca, Santander.

Dentro del mismo se incluye la contabilización de los recursos ejecutados en desarrollo de la concesión de infracciones electrónicas según contrato No. 162 de diciembre 27 de 2011.

¹ Descripción contenida en el Manual de clasificación programático de gasto público

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	150	6.0	Financiera	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB.	No. DE PAGINA	
PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	24	DE 25

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Director de la DTF, para que en el Acto Administrativo de desagregación o liquidación corrija errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y de equilibrio presupuestal, Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las corregirá y reclasificara en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al Director de la DTF, para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto, lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda.

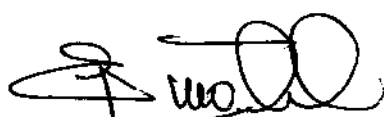
ARTÍCULO SEXTO. Autorizar al Director de la DTF, para realizar las modificaciones al presupuesto general de ingreso y gastos de la DTF, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión aprobadas, por la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente ACUERDO rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Floridablanca a los


Presentado por,



EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
Directora DTF

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Proyectó: Sandra Yazmin Velandia Gutierrez Contratista oficina adm y financiera	Revisó y aprobó aspectos financieros: David Julián Botia Galvis Director Administrativo y financiero	Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Yasmin Rocio Rincón Duarte Secretario General y jurídico
--	---	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**PIEDRA
DEL SOL**
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA



**GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**

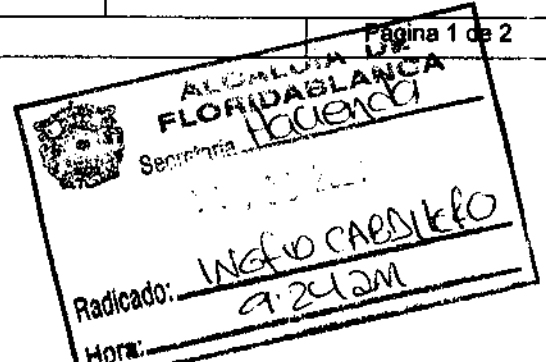
unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

OFICIO EXTERNO

Página 1 de 2

Floridablanca, 11 de agosto del 2021

**DOCTOR
ALBERTO BARON
SECRETARIO DE HACIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**
La ciudad



Ref. Respuesta a su solicitud CIRCULAR 0073 de 2021, presentación Proyecto de presupuesto 2022

Cordial saludo

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud, dentro de la oportunidad requerida, en la cual solicita:

- Recepción del proyecto de presupuesto vigencia 2022. Antes del 15 de agosto del 2021.

Me permito anexar a este oficio el Ante proyecto del presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol, vigencia 2022.

Cordialmente


IDANIA ORTIZ MUÑOZ
Directora General Casa de la Cultura Piedra del Sol

ANEXO: Presupuesto de Ingresos y Egresos vigencia 2022

Proyectó: **JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ** 
Tesorero General CCPS

Casa Paraguaitas / carretera antigua Floridablanca - Contiguo
al Jardín Botánico Eloy Valenzuela
Tels: (5)(7) 6198181
E-mail: casadeculturapiedradelsol@ccps.gov.co
NIT: 800.219.006-8

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:45 am y
2:00 pm a 5:45 pm


www.facebook.com/casadeculturapiedradelsol



**CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL
NIT: 00800219006 - 8
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2022**

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto 2022
1	INGRESOS		\$ 3.973.218.631
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 3.973.218.631
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1.996.589.000
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 1.996.589.000
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS		\$ 1.996.589.000
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA		\$ 1.996.589.000
1.1.01.02.300.55.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES		\$ 1.059.589.000
1.1.01.02.300.55.01.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	EPC	\$ 1.038.680.000
1.1.01.02.300.55.01.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	RFEPCC	\$ 20.909.000
1.1.01.02.300.55.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$ 515.000.000
1.1.01.02.300.55.02.01	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	EPC	\$ 515.000.000
1.1.01.02.300.55.03	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL		\$ 212.000.000
1.1.01.02.300.55.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	EPC	\$ 212.000.000
1.1.01.02.300.55.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$ 210.000.000
1.1.01.02.300.55.04.01	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	EPC	\$ 210.000.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		\$ 1.976.629.631
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 48.667.500
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO		\$ 48.667.500
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 48.667.500
1.1.02.05.002.09.01	Alquiler de Auditorio	RP	\$ 10.815.000
1.1.02.05.002.09.02	Inscripciones en Talleres	RP	\$ 37.852.500
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1.927.962.131
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 722.256.693
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		\$ 722.256.693
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES		\$ 224.047.737
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	SGP	\$ 218.820.487
1.1.02.06.001.03.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES	RFSGP	\$ 5.227.250
1.1.02.06.001.03.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$ 218.820.487

1.1.02.06.001.03.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	SGP	\$	218.820.487
1.1.02.06.001.03.03	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL		\$	218.820.487
1.1.02.06.001.03.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	SGP	\$	158.252.505
1.1.02.06.001.03.03.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	UDA	\$	60.567.982
1.1.02.06.001.03.04	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$	60.567.982
1.1.02.06.001.03.04.01	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL	SGP	\$	60.567.982
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		\$	1.205.705.438
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		\$	1.205.705.438
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales para Funcionamiento ICLD	ICLD	\$	1.200.000.000
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Minicultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escenicas EPCU Ley 1493	EPCULEY	\$	5.705.438


 JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
 TESORERO GENERAL
 C.C.P.S



CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL
NIT: 00800219006 - 8
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2022

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto 2022
2	GASTOS		\$ 3.973.218.631
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 1.248.667.500
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1.059.711.403
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$ 1.059.711.403
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salario		\$ 759.212.551
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		\$ 759.212.551
2.1.1.01.01.001.01	sueldo basico	ICLD	\$ 665.346.323
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	ICLD	\$ 21.414.627
2.1.1.01.01.001.07	bonificacion por servicios prestados	ICLD	\$ 7.665.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 64.786.601
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	ICLD	\$ 43.786.601
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	ICLD	\$ 21.000.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 270.048.852
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 12.546.482
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 44.262.152
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 5.997.999
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 42.327.020
2.1.1.01.02.003.01	Aportes a cesantías al sector publico de funcionarios	ICLD	\$ 13.175.915
2.1.1.01.02.003.02	Aportes a cesantías al sector privado de funcionarios	ICLD	\$ 84.500.000
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	ICLD	\$ 6.510.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	\$ 25.414.169
2.1.1.01.02.005	Aportes al sistema general de riesgos laborales	ICLD	\$ 3.547.134
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	\$ 19.060.356
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	\$ 12.707.625
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 30.450.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	\$ 18.375.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	ICLD	\$ 10.500.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	ICLD	\$ 1.575.000
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 170.056.097
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES ACTIVOS		\$ 170.056.097
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros		\$ 10.815.000
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	ICLD	\$ 10.815.000

2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$ 159.241.097
2.1.2.02.02.006	servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 16.800.000
2.1.2.02.02.006.01	energía	ICLD	\$ 8.400.000
2.1.2.02.02.006.03	acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	\$ 8.400.000
2.1.2.02.02.007	servicios financieros	ICLD	\$ 14.059.500
2.1.2.02.02.007.01	seguros generales	ICLD	\$ 14.059.500
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	\$ 128.381.597
2.1.2.02.02.008.01	honorarios	ICLD	\$ 77.719.601
2.1.2.02.02.008.02	remuneración por servicios técnicos	ICLD	\$ 29.130.696
2.1.2.02.02.008.03	bienestar social	ICLD	\$ 10.815.000
2.1.2.02.02.008.04	salud ocupacional	ICLD	\$ 216.300
2.1.2.02.02.008.05	telecomunicaciones	ICLD	\$ 10.500.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ -
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	ICLD	\$ -
2.1.8	OTROS GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 18.900.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		\$ 18.900.000
2.1.8.04.01	cuota de fiscalización y auditaje	ICLD	\$ 18.900.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 2.724.551.131
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2.724.551.131
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 2.724.551.131
2.3.2.02.02.008.33	CULTURA		\$ 2.724.551.131
2.3.2.02.02.008.33.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		\$ 2.023.162.662
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105.3.01	FOMENTO Y DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES		\$ 1.289.342.175
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105.3.01.238	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Promover mediante 2 estrategias anuales la oferta cultural de Floridablanca, una presencial y una virtual.	EPC	\$ 93.753.750
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105.3.01.240	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una estrategia cada año para consolidar y fomentar la identidad florideña	EPC	\$ 120.909.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105.3.01.241	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar una campaña anual para generar cultura ciudadana en el espacio público	EPC	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330112.2.01.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	EPC	\$ 20.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330112.2.01.242	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Atender 2.400 NNA (con enfoque diferencial) en las vacaciones artísticas y culturales.	SGP	\$ 40.000.000


2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 4.01.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPC	\$ 94.017.250
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 4.01.243	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)-Establecer y desarrollar 32 estímulos e incentivos artísticos a la creación y la investigación cultural en Floridablanca	EPCULEY	\$ 5.705.438
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	EPC	\$ 70.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.244	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Organizar 30 bazartes en los diferentes sectores rurales y urbanos del municipio	SGP	\$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	EPC	\$ 120.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.245	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 Festivales de Danza, Música Campesina y muestra Gastronómica GUANE, en zona rural y urbana del municipio al año	SGP	\$ 20.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio.	EPC	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.246	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales de Duetos "Hermanos Martínez" en el cuatrienio.	SGP	\$ 20.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	EPC	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.247	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 3 festivales Gestovivo, incluido teatro, títeres, mimos y circo en el cuatrienio.	SGP	\$ 8.820.487
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	EPC	\$ 70.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.248	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Realizar 6 salones de artes plásticas y visuales con enfoque diferencial.	SGP	\$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	EPC	\$ 80.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330105 3.01.249	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Desarrollar 60 viernes de la cultura, con la participación de los grupos conformados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol.	SGP	\$ 20.000.000

2.3.2.02.02.008.33.3301.330112 2.01.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	EPC	\$ 70.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330112 2.01.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RFEPCC	\$ 20.909.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330112 2.01.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	SGP	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.33.3301.330112 2.01.250	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)-Beneficiar 5.500 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) con actividades musicales y de literatura.	RFSGP	\$ 5.227.250
7.02	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$ 733.820.487
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.02. 251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	EPC	\$ 440.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301051.02. 252	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)-Capacitar 120 actores culturales (con enfoque diferencial) en formulación y gestión de proyectos culturales.	EPC	\$ 75.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.02. 251	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)-Beneficiar 7.000 NNAJ, adultos y adultos mayores (con enfoque diferencial) en talleres de formación artística, literatura, manualidades y demás expresiones artísticas.	SGP	\$ 158.820.487,00
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301087.02. 259	Documentos de lineamientos técnicos (3301070)-Estructurar un pensum para el desarrollo de los talleres de artes plásticas y visuales de Floridablanca.	SGP	\$ 60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302	GESTION,PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO (3302)		\$ 701.388.469,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.330106 9.01	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL		\$ 430.820.487
2.3.2.02.02.008.33.3302.3301069.01. 237	Documentos de investigación (3301069)-Divulgar durante el cuatrienio 1 documento de la historia y cultura de Floridablanca.	EPC	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.01. 239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio.	EPC	\$ 122.000.000,00

2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.01.255	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión de patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Promover, mantener y/o restaurar el Museo Arqueológico Regional Guane	EPC	\$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.01.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	SGP	\$ 128.252.505,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302001.01.239	Documentos Investigación (3302001)-Realizar el proceso de reconocimiento patrimonial, mediante el inventario de los bienes de interés cultural del municipio	UDA	\$ 60.567.982,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.01.256	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	SGP	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.01.256	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Elaborar, mantener y / o restaurar 6 esculturas y/o murales significativos de Floridablanca	EPC	\$ 30.000.000,00
2.02	DOTACION ARTISTICA Y CULTURAL		\$ 270.567.982
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.02.254	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Dotar y/o adecuar la Casa Paragüitas como referente histórico y cultural	EPC	\$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.02.257	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas públicas municipales, para garantizar su funcionamiento.	EPC	\$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.02.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	EPC	\$ 60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.3302.3302042.02.258	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (3302042)-Mantener y/o dotar de los instrumentos, equipos, muebles e insumos necesarios para los talleres de artes.	SGP	\$ 60.567.982,00



JUAN MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
 TESORERO GENERAL
 C.C.P.S




 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

  	DIRECCION GENERAL	CODIGO	
	OFICIOS	VERSION	00
		FECHA ELABORACION	22-10-2019
		FECHA APROBACION	18-12-2019
INFORMACION			

Floridablanca, Agosto 11 de 2021

Doctor

ALBERTO BARÓN

Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Floridablanca

E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD CIRCULAR 0073 DE 2021, PRESENTACION PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Respetuoso saludo

De manera formal, damos respuesta a su solicitud, dentro de la oportunidad requerida, en la cual solicita:

- Recepción del proyecto de presupuesto vigencia 2022 antes del 15 de agosto de 2021

Me permito anexar a este oficio el proyecto del presupuesto del instituto para la recreación y el deporte de Floridablanca – IDEFLORIDA VIGENCIA 2022

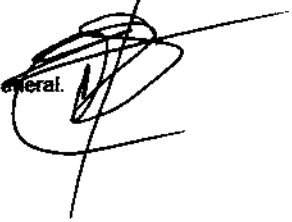
Sin otro particular.

Atentamente,


ANA MARIA LAMUS CAMACHO
 Directora General IDEFLORIDA

Proyecto: GUILLERMO AGON – Contador

Reviso. OLIVERIO SOLANO CALA – Secretaria General.



ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	
Secretaría _____	
Radicado: _____	
Hora: _____	

ESPECIALIA S.O.
 11-AUG-2021

INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLOIRDABLANCA - IDEFLORIDA
PRESUPUESTO INGRESOS 2022

CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
1	INGRESOS		2,998,415,093.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		2,998,415,093.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		21,000,000.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		21,000,000.00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	21,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,066,266,507.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		961,266,507.00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		961,266,507.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación		961,266,507.00
1.1.02.06.001.03.01.01	Deporte recreativo	SGP	338,000,000.00
1.1.02.06.001.03.01.02	Deporte Asociado	SGP	427,281,948.00
1.1.02.06.001.03.01.03	Deporte Formativo	SGP	10,000,000.00
1.1.02.06.001.03.01.04	Deporte Formativo	UDA	80,757,309.00
1.1.02.06.001.03.01.05	Deporte Formativo	RFSGP	5,227,250.00
1.1.02.06.001.03.01.06	Deporte Competitivo	SGP	100,000,000.00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		105,000,000.00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS		105,000,000.00
1.1.02.06.003.01.04	Participacion de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	CONVENIO	105,000,000.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		1,911,148,586.00
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno	ESPE	14,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno	ICLD	820,000,000.00
1.1.02.06.006.06.03	Otras unidades de gobierno	ESPM	132,148,586.00
1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno	TASA PRODEPORTE	945,000,000.00

**INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA
PRESUPUESTO GASTOS 2022**

NUEVOS CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PROYECTADO
2	GASTOS		2.998.415.093,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		841.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		455.792.950,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		455.792.950,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		330.201.000,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		330.201.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	266.815.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	ICLD	12.663.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	8.864.100,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		41.808.900,00
2.1.1.01.01.001.08.001	Prima de Navidad	ICLD	28.249.200,00
2.1.1.01.01.001.08.002	Prima de Vacaciones	ICLD	13.559.700,00
2.1.1.01.01.001.10	Viatcos de los funcionarios en comision	ICLD	50.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		109.343.850,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	ICLD	25.600.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	ICLD	21.800.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	ICLD	26.500.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes de Intereses a la Cesantias	ICLD	5.925.150,00
2.1.1.01.02.005	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	ICLD	11.150.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes generales al sistema de Riesgos laborales	ICLD	3.173.100,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al ICBF	ICLD	9.117.150,00
2.1.1.01.02.008	Aportes al SENA	ICLD	6.078.450,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		16.248.100,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		16.248.100,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	ICLD	13.559.700,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	1.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreación	ICLD	1.688.400,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		374.392.050,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2.520.000,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.520.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos , maquinaria y equipo.)	ICLD	2.520.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		371.872.050,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua.		36.778.780,00
2.1.2.02.02.006.01	Energia	ICLD	8.190.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	28.588.780,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		33.096.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Generales	ICLD	32.550.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros	ICLD	546.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		301.997.270,00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y PROFESIONALES	ICLD	170.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	ICLD	72.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO		48.309.270,00
2.1.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento Estadio	ICLD	25.200.000,00
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento Coliseo	ICLD	12.500.000,00
2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento General	ICLD	10.609.270,00
2.1.2.02.02.008.04	Capacitacion Personal	ICLD	1.050.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Otros gastos adquisición de Servicios	ICLD	546.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	ICLD	546.000,00
2.1.2.02.02.008.07	Salud Ocupacional	ICLD	546.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Otros Gastos Generales	ICLD	4.800.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Telecomunicaciones	ICLD	4.200.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICLD	0,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA		10.815.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		10.815.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	ICLD	10.815.000,00



INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA

PRESUPUESTO GASTOS 2022

2.3	INVERSION		2.157.415.093,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		2.157.415.093,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2.157.415.093,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		2.157.415.093,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		2.157.415.093,00
2.3.2.02.02.008.43	DEPORTE Y RECREACION		2.157.415.093,00
2.3.2.02.02.008.43.43	DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ		2.157.415.093,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01	DEPORTE ASOCIADO		779.781.948,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial).	SGP	104.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01.266	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 20 deportistas de alto rendimiento con enfoque diferencial).	TASA PRODEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.01.267	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Incentivar la realización de 4 encuentros ciclistico municipal	SGP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.01.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	SGP	9.281.948,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.01.268	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Articular la realización de 4 torneos deportivos municipales	TASA PRODEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	SGP	304.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	TASA PRODEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.01.269	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 240 talentos y/o deportistas para lograr su participación en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales	LEY DEL TABACO	52.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.02	DEPORTE COMPETITIVO		441.348.586,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.02.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	SGP	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.02.273	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 12 campeonatos Municipales, mediante los juegos del adulto Mayor de la esperanza para personas en condición de discapacidad, intercomunales e interinstitucionales.	TASA PRODEPORTE	195.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.02.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	SGP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.02.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPM	132.148.586,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.02.274	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 3 juegos intercolegiados e interescolares y el festival superate	ESPE	14.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.02.275	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Incentivar a 100 estudiantes en la participación en los juegos zonales departamentales y nacionales	SGP	10.000.000,00



**INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA
PRESUPUESTO GASTOS 2022**

2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.03	DEPORTE FORMATIVO		345.984.558,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.03.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	UDA	80.757.309,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.03.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	RFSGP	5.227.250,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007.03.270	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) - Incentivar cada año 8 escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable y de buen uso del tiempo libre, en la población con enfoque diferencial (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	TASA PRODEPORTE	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.03.271	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301001)- Dotar las 16 IEO de material y/o implementos deportivos, en el cuatrienio	SGP	0,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.03.272	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 2 eventos formativos de promoción de la convivencia desde el deporte	SGP	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301001.04	DEPORTE RECREATIVO		390.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.260	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población de adulto mayor (canas)	SGP	78.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.261	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Promover 2 jornadas recreativas de competencia coreográfica por categorías - Reto - muevete coreografías de baile	SGP	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	LEY DEL TABACO	52.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	SGP	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.262	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 100 jornadas de recreo - día familiar, mediante actividades recreativas en casa y/o al aire libre (juegos, bicirruta y/o caminatas).	TASA PRODEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.04.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva 4301003)- Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad	SGP	130.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301003.04.263	Servicio de administración de la infraestructura deportiva 4301003)- Mantener en buenas condiciones y en funcionamiento durante el cuatrienio el centro de acondicionamiento físico, al servicio de la comunidad	TASA PRODEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.264	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 600 jornadas de promoción de actividad física para población joven y adulto (tomas al parque)	SGP	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038.04.265	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)- Desarrollar 400 actividades de promoción de actividad física y la recreación en población escolarizada	SGP	40.000.000,00



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ANEXOS ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA 2022

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
 VIGENCIA 2022



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Ingresos	838.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	838.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	838.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	18.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	18.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	820.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	820.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	820.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos	838.000.000
2.1	Funcionamiento	820.000.000
2.1.1	Gastos de personal	636.132.354
2.1.1.01	Planta de personal permanente	636.132.354
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	450.084.649
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	450.084.649
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	370.606.116
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	16.342.700
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10.809.345
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	52.326.488
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	34.621.896
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17.704.592
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	159.681.339
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	44.472.734
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	31.501.520
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	42.007.901
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	17.673.165
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.934.564
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	13.254.874
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	8.836.582
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	26.366.366
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	26.366.366
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	24.307.443
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.058.923
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	181.054.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	181.054.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	14.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.500.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	6.500.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	167.054.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	9.352.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	71.600.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	86.102.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2.813.646
2.1.8.04	Contribuciones	2.813.646
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.813.646
2.3	Inversión	18.000.000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	18.000.000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	18.000.000
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.000.000

806

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL - ECAM
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2022
ANEXOS - GASTOS DE PERSONAL



2.1.1.01.01 Factores constitutivos de salario

CARGO	NIVEL	CODIGO	SUELDO	DIAS	SALARIO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO GRADO 18	050	12.913.259	360	154.959.114
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 12	219	6.204.190	360	74.450.275
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL GRADO 10	219	6.125.573	360	73.506.871
TECNICO OPERATIVO	TECNICO GRADO 8	314	3.300.500	360	39.605.999
SECRETARIO	ASISTENCIAL GRADO 3	440	2.340.321	360	28.083.857
TOTALES			30.883.843		370.606.116

CARGO	PRIMA DE SERVICIOS	BONIF X SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	PRIMA VACACIONAL
DIRECTOR GENERAL	6.833.266	4.519.641	14.476.227	7.402.705
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.283.050	2.171.466	6.955.119	3.556.638
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.241.449	2.143.950	6.866.987	3.511.570
TECNICO OPERATIVO	1.746.515	1.155.175	3.699.979	1.892.057
SECRETARIO	1.238.420	819.112	2.623.584	1.341.622
TOTALES	16.342.700	10.809.345	34.821.896	17.704.592

2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

CARGO	VACACIONES	BONIF X RECREACION
DIRECTOR GENERAL	10.163.512	860.884
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.883.071	413.613
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.821.194	408.372
TECNICO OPERATIVO	2.597.692	220.033
SECRETARIO	1.841.974	156.021
TOTALES	24.307.443	2.058.923

2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

CARGO	CAJASAN 4%	SENA 2%	ICBF 3%	RIESGOS 0.52%	APORTE PENSION 12%	APORTES SALUD 8,6%
DIRECTOR GENERAL	7.389.565	3.694.782	5.542.174	808.887	18.595.094	13.171.525
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.550.324	1.775.162	2.662.743	388.630	8.934.033	6.328.273
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.505.336	1.752.668	2.629.002	383.706	8.820.825	6.248.084
TECNICO OPERATIVO	1.888.699	944.349	1.416.524	206.743	4.752.720	3.366.510
SECRETARIO	1.339.240	669.620	1.004.430	146.598	3.370.063	2.387.128
TOTALES	17.673.165	8.836.582	13.254.874	1.934.564	44.472.734	31.501.520

CARGO	CESANTIAS	INT CESANTIAS
DIRECTOR GENERAL	15.682.579	1.881.910
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.534.712	904.165
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.439.236	892.708
TECNICO OPERATIVO	4.008.310	480.997
SECRETARIO	2.842.216	341.066
TOTALES	37.507.054	4.500.846

Jof

1. PRESUPUESTO AREA ADMINISTRATIVA ECAM

2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R MES	V/R TOTAL
82221	Servicios de contabilidad	Contador	1	4	2.500.000	10.000.000
83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	Profesional de Apoyo Control Interno	1	4	2.000.000	8.000.000
82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	Profesional Asesor Juridico	1	4	3.500.000	14.000.000
83131	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	Ingeniero Asesor Gobierno en Línea	1	4	4.000.000	16.000.000
85330	Servicios de limpieza general	Servicios Generales	1	4	1.500.000	6.000.000
87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	Servicios Tecnicos para el mantenimiento de equipos	1	4	1.500.000	6.000.000
84110	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	Servicio de Internet y telefono de las oficinas de la ECAM	1	12	300.000	3.600.000
SUB TOTAL						\$ 63.600.000

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Poliza Multirisgo manejo global de la ECAM	1	12	2.500.000	2.500.000
71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Poliza Multirisgo manejo global de la ECAM	1	12	1.500.000	1.500.000
91113	Servicios financieros y fiscales de la administración pública	Gravamen de movimientos financieros	1	12	3.352.000	3.352.000
SUB TOTAL						\$ 7.352.000

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	Actividades de Bienestar social de empleados de la ECAM	1	10	10.000.000	10.000.000
SUB TOTAL						\$ 10.000.000

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	Suministro de papeleria y materiales de oficina	1	12	4.000.000	4.000.000
62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados	Suministro de Implementos de Aseo	1	12	3.500.000	3.500.000
SUB TOTAL						\$ 7.500.000

2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	Actualización y mantenimiento del software contable GBS	1	12	6.500.000	6.500.000
SUB TOTAL						\$ 6.500.000

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	63.600.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.352.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.500.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	6.500.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA ACADEMICA		94.952.000

Foro

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS 2022
 ANEXOS -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



2. PRESUPUESTO AREA ACADEMICA ECAM

2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
85940	08. Servicios Administrativos Combinados de Oficina	Auxiliar Administrativo Proceso de Inscipcion y Registro	1	4	2.000.000	8.000.000
SUB TOTAL						\$ 8.000.000

2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO AREA ACADEMICA						
92920	01 Servicios de Apoyo Educativo	Profesional Articulador Programas Tecnicos laborales	1	4	3.200.000	12.800.000
FORMACION COMPLEMENTARIA PRESENCIAL						
92420	02 Servicios de educación post-secundaria no terciaria, técnica laboral	Profesional Docente Area Idiomas	1	2	2.500.000	5.000.000
		Profesional Docente Area humanidades	1	2	2.500.000	5.000.000
		Profesional Docente Area Administrativa	1	2	2.500.000	5.000.000
		Profesional Docente Area Financiera	1	2	2.500.000	5.000.000
FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL						
92410	03 Servicios de educación post-secundaria no terciaria general	Profesional Docente Programas Virtuales Asincronicos	1	1	2.000.000	2.000.000
		Profesional Docente Programas Virtuales Sincronicos	1	1	2.000.000	2.000.000
FORMACION TECNICA LABORAL						
92420	02 Servicios de educación post-secundaria no terciaria, técnica laboral	Docentes Programa Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo con Énfasis en el Sector Público	914	10	43.000	39.302.000
SUB TOTAL						\$ 76.102.000

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

CPC	DESCRIPCION CPC	SERVICIO REQUERIDO	CANT	No. MESES	V/R UNIT	V/R TOTAL
71341	Servicios de seguros por accidentes personales	Poliza de Accidentes Escolares para los estudiantes de los programas tecnicos laborales	40	12	50.000	2.000.000
SUB TOTAL						\$ 2.000.000

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	76.102.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA ACADEMICA		88.102.000

5004



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON

Secretario de Hacienda

Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA

Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ

Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA

Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ

Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS

Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA

Jefe oficina Jurídica

Dr. SERGIO CABALLERO

Gerente EMAF

Dra. Geña Carrillo Martinez

Jefe Control Interno

FECHA:

Floridablanca, Septiembre 06 de 2021

HORA:

8:00 A.M..

HORA:

8:00 A.M..

LUGAR:

SALA DE JUNTAS HACIENDA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la ADICION al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)**.
3. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**.
4. Propositiones y varios.

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Delegado por el señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



unidos
MUNICIPAL
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 021 -2021

FECHA: Floridablanca, Septiembre 06 de 2021
HORA: 8:00 A.M..
LUGAR: SALA DE JUNTAS HACIENDA

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:30 A:M del día 06 de Septiembre de 2021, Sala de Juntas de la Secretaria de Hacienda se reunieron:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. Tatiana Del Pilar Tavera	Jefe oficina Jurídica
Dr. SERGIO AGUSTO CABALLERO	Gerente EMAF
Dra. Geña Carrillo Martínez	Jefe Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la ADICION al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)**.
3. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------





CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ

Tesorero General
Profesional Área de Presupuesto
Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS

Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. Tatiana Del Pilar Tavera
Dr. Sergio Augusto Caballero
Dra. Geña Carrillo Martínez

Jefe oficina Jurídica
Gerente EMAF
Jefe Control Interno

se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la ADICION al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)**:

Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 y con y el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal. Para ello solicita se le dé el uso de la palabra al Dr. SERGIO AUGUSTO CABALLERO en su calidad de Gerente de la EMAF

Toma la palabra **El Dr SERGIO AUGUSTO CABALLERO** Gerente de la EMAF : De manera formal, me permito presentar para estudio del consejo municipal de política fiscal COMFIS , la solicitud de adición de Recursos provenientes Del pago que el Municipio de Floridablanca Realizo por Servicios prestados producto de la emergencia que se presentó por el cierre del Relleno sanitario el Carrasco por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)**.






QUE SE REQUIERE ADICIONAR al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$214.995.520

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014

Página 3 de 12



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 021					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$214.995.520
020493	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$214.995.520
02049302	Transferencia para Funcionamiento	\$214.995.520

QUE SE REEQUIERE ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	GASTO
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$214.995.520
0362	OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$214.995.520
036201	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO.	\$214.995.520
03620101	Transferencias por Convenios con el Sector Privado.	\$214.995.520

Dado lo anterior solicita al COMFIS la aprobación para que se expida la resolución respectiva por parte del COMFIS para que se adicione al presupuesto de la EMAF

El señor presidente poner en consideración del COMFIS para su viabilidad lo aquí estipulado para la aprobación de la Adición de los Recursos.

Se somete a consideración, se llama a lista para votación y es aprobado por unanimidad.

PUNTO TERCERO: Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

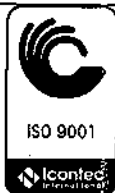
La secretaria de Hacienda realiza la presentación del Proyecto de Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Ley De Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2022. que asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$516,746,522,194.00)**.

El proyecto fue preparado y elaborado cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido en el Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca y está acompañado de los siguientes documentos:

- ✦ Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- ✦ Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- ✦ Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- ✦ Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





ISO 9001

Icontec

SC-CER442503



CO-SC-CER442503

GOBIERNO DE
FLORIDABLANCA**unidos**

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- ✦ Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- ✦ Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
- ✦ Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
- ✦ Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
- ✦ Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- ✦ Exposición de Motivos
- ✦ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032.
- ✦ Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2022.

Esta conformado por tres capítulos desarrollado de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	491,421,854,694.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	478,941,648,134.00
1.1.01	TRIBUTARIOS	206,100,301,849.00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	272,841,346,285.00
1.1.02.01	Contribuciones	12,359,505,380.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2,339,849,557.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	11,417,266,951.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	198,544,500.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	246,525,179,897.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1,000,000.00
1.2	Recursos de Capital	12,480,206,560.00
1.2.05	Rendimientos financieros	3,061,206,560.00
1.2.12	Retiros FONPET	9,119,000,000.00
1.2.15.01	Reintegros	300,000,000.00
TOTAL PRESUPUESDTO ADMINISTRACION CENTRAL		491,421,854,694.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	3,779,918,000.00	3,039,918,000.00	740,000,000.00	
1.1	Rentas Propias	740,000,000.00	0.00	740,000,000.00	R.P
1.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,631,868,000.00	1,631,868,000.00	0.00	I.C.L.D
1.3	IMPUESTO DELINEACION	1,405,950,000.00	1,405,950,000.00	0.00	IDEL
1.4	TAZA PLAZA DE MERCADO	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	TPM

2	Dirección de Transito y de Transporte Floridablanca	24,842,000,000.00	450,000,000.00	24,392,000,000.00	
2.1	Rentas Propias	24,392,000,000.00		24,392,000,000.00	R.P
2.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	450,000,000.00	450,000,000.00		I.C.L.D

3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	3,973,218,631.00	3,924,551,131.00	48,667,500.00	
3.1	Rentas Propias	48,667,500.00	0.00	48,667,500.00	R.P
3.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,200,000,000.00	1,200,000,000.00	0.00	I.C.L.D
3.3	Transferencias Inversión SGP **	722,256,693.00	722,256,693.00	0.00	S.G.P
3.4	Estampilla PRO CULTURA **	1,996,589,000.00	1,996,589,000.00		ES.PC
3.5	Transferencias Minicultura Ley 1493	5,705,438.00	5,705,438.00	0.00	EPCU. LEY14 93

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



unidos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	2,998,415,093.00	2,872,415,093.00	126,000,000.00	
4.1	Rentas Propias	126,000,000.00	0.00	126,000,000.00	R.P
4.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00	I.C.L.D
4.3	Transferencias Inversión SGP **	961,266,507.00	961,266,507.00	0.00	S.G.P
4.4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	ESPE
4.5	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**	132,148,586.00	132,148,586.00		ICLD
4.6	Transferencias Prodeporte**	945,000,000.00	945,000,000.00	0.00	PROD EPORT E

5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	838,000,000.00	820,000,000.00	18,000,000.00	
5.1	Rentas Propias	18,000,000.00		18,000,000.00	R.P
5.2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00	I.C.L.D
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		36.431.551.724.00	11,106,884,224.00	25,324,667,500.00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Concejo Municipal	3,925,448,521.00	3,925,448,521.00	0.00	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

1.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	3,925,448,521.00	3,925,448,521.00	0.00	I.C.L.D
-----	--	------------------	------------------	------	---------

2	Contraloría Municipal	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00	
2.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1,208,812,885.73	1,208,812,885.73	0.00	I.C.L.D
2.2	Cuotas de Fiscalización	155,481,010.00	155,481,010.00	0.00	CDA
2.3	Multas Sanciones y Otros	0.00	0.00	0.00	R.P

3	Personería Municipal	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00	
3.1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00	R.P
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		7,757,742,416.73	7,757,742,416.73	0.00	

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	0.00	491,421,854,694.00
(+) INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)	0.00	25,324,667,500.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	0.00	516,746,522,194.00

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIG O	CONCEPTO	VALOR
------------	----------	-------

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

2.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90,231,077,535.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	22,853,225,936.82
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15,977,394,633.17
2.1.3	Transferencias corrientes	33,198,347,003.28
2.1.4	Transferencias de capital	17,326,609,961.73
2.1.7	Disminución de pasivos	824,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	51,500,000.00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.2	Servicio de la deuda publica	20,724,179,888.84
2.2.2	Servicio de la deuda publica interná	20,724,179,888.84
A. GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	1,335,000,000.00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,203,862,892.14
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	536,500,000.00
19	SALUD Y PROTECCION	132,919,638,986.00
21	MINAS Y ENERGIA	17,852,437,500.00
22	EDUCACION	134,476,158,838.01
24	TRANSPORTE	16,286,207,348.00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,960,987,967.00
33	CULTURA	2,724,551,131.00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3,693,557,496.98
36	TRABAJO	220,000,000.01
40	VIVIENDA	17,681,145,513.02
41	PROTECCION SOCIAL	4,509,943,368.00
43	DEPORTE Y RECREACION	2,052,415,093.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	38,014,191,137.00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	380,466,597,270.16

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



ISO 9001

icontec

SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

GASTOS ORGANOS DE CONTROL				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3,925,448,521.00	3,925,448,521.00	0.00
	Gastos de Funcionamiento	2,263,631,951.00	2,263,631,951.00	0.00
	Honorarios	1,661,816,570.00	1,661,816,570.00	0.00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00
	Servicios Personales	1,364,293,895.73	1,364,293,895.73	0.00
	Adquisición de servicios	0.00	0.00	0.00
	Transferencias	0.00	0.00	0.00
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2,468,000,000.00	2,468,000,000.00	0.00
	Servicios Personales	2,300,000,000.00	2,300,000,000.00	0.00
	Adquisición de servicios	168,000,000.00	168,000,000.00	0.00
	Transferencias	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	7,757,742,416.73	7,757,742,416.73	-

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	3,779,918,000.00	3,039,918,000.00	740,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	2,979,918,000.00	2,979,918,000.00	
	Servicio a la Deuda	0.00	0.00	0.00
	Inversión	800,000,000.00	60,000,000.00	740,000,000.00
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	24,842,000,000.00	450,000,000.00	24,392,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	10,292,000,000.00	450,000,000.00	9,842,000,000.00
	Servicio a la Deuda	0.00	0.00	0.00
	Inversión	14,550,000,000.00	0.00	14,550,000,000.00

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	3,973,218,631.00	3,924,551,131.00	48,667,500.00
	Gastos de Funcionamiento	1,248,667,500.00	1,200,000,000.00	48,667,500.00
	Inversión	2,724,551,131.00	2,724,551,131.00	0.00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	2,998,415,093.00	2,872,415,093.00	126,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	841,000,000.00	820,000,000.00	21,000,000.00
	Inversión	2,157,415,093.00	2,052,415,093.00	105,000,000.00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	838,000,000.00	820,000,000.00	18,000,000.00
	Gastos de Funcionamiento	820,000,000.00	820,000,000.00	0.00
	Inversión	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	36,431,551,724.00	11,106,884,224.00	25,324,667,500.00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	491,421,854,694.00
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	44,189,294,140.73	18,864,626,640.73	25,324,667,500.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	44,189,294,140.73	18,864,626,640.73	516,746,522,194.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES.

DETERMINACION:

Dadas las explicaciones sobre el Proyecto de Presupuesto "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022". Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad emitir concepto favorable al mismo para la vigencia 2022.

PUNTO CUARTO : Proposiciones y varios.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
---------------------	------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------



SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos

ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 021

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 9:05 A. M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
Delegado del Señor Alcalde Municipal



Alberto Barón
Secretario de hacienda


Dr. Gerardo Ramos Cerdas
Profesional E Hacienda


Dra. Rosana Azucena Delgado Peña
Jefe Oficina de Planeación


Dr. Jirsón Aguilón Ramírez
Tesorero General


Dra. Sandra Calderón Almeida
Área de Presupuesto


Dra. Candy Pabon Rodriguez
Profesional Área de Contabilidad


Dr Sergio Augusto Caballero
Gerente EMAF


INVITADOS:


Dra. Tatiana Del Pilar Tavera
Jefe oficina Jurídica

Dra. Geña Carrillo Martinez
Jefe Control Interno

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Página 12 de 12

 unidos <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

5. Que mediante la Resolución 3274 del 3 de septiembre de 2021 emitida por la Jefe Oficina Ambiental y Mitigación de Riesgo del Municipio de Floridablanca, se realizó un pago de EMAF E.S.P por concepto de costos no transferibles a usuario en el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables conforme lo previsto en la parte motiva del presente acto. por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)**.
6. Que mediante acta 021 Septiembre 6 de 2021 se debatió y se aprobó por parte del COMFIS viabilizar la adición de recursos a la EMAF
7. Que Analizada la información con la cual se fundamenta la solicitud de adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la EMAF - E.S.P. el COMFIS conceptuo su Viabilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$214.995.520
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$214.995.520
020493	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$214.995.520
02049302	Transferencia para Funcionamiento	\$214.995.520

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONESE al Presupuesto General de Gastos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2021, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$214.995.520)** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	GASTO
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$214.995.520

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

0362	OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$214.995.520
036201	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO.	\$214.995.520
03620101	Transferencias por Convenios con el Sector Privado.	\$214.995.520

ARTICULO TERCERO: la Presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Delegado del señor Alcalde Ante el COMFIS

Proyectado y revisado el contenido del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: 
Alberto Barón
 Secretario de Hacienda


Oscar Arenas Valdivieso
 Secretario General

Revisó: 
Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas
 Jefe oficina Jurídica

Elaboró:  **Gerardo Ramos Cerdas**  **Sandra Lijiana Calderón Almeyda**
 Profesional especializado Secretaria de Hacienda P/U Área de Presupuesto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------